



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



ÍNDICE

0. Introducció	3
1. Informe sobre los Gastos Exentos de Fiscalización Previa y los Gastos Realizados omitiendo el preceptivo procedimiento	7
2. Informe del Control Financiero de los Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos	45
3. Actuaciones de Fiscalización del Gasto	83
4. Conclusiones del análisis del Contrato "Prestación de los Servicios Informáticos de una Plataforma de Ciudad Inteligente, Plataforma VLCi"	149
5. Anexo	

-Informe definitivo del Contrato de "Prestación de los Servicios Informáticos de una Plataforma de Ciudad Inteligente, Plataforma VLCi".

-Alegaciones formuladas por el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SerTIC).

-Informe sobre las alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLfP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



0.- INTRODUCCIÓN

El presente informe de control financiero del gasto del Ayuntamiento de València tiene por objeto presentar el resultado de las actuaciones de control permanente del gasto de la propia entidad local, realizadas en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero 2018 (PACF 2018).

El citado Plan Anual se aprobó como Anexo I al Plan de Actuación de la Intervención General 2018 (PAIG 2018), dándose cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017.

Las actuaciones de control financiero permanente, de carácter anual, previstas en el PACF 2018 son las que a continuación se relacionan:

1. “En primer lugar se procederá a realizar un análisis de los gastos ejecutados en fase ADO (Autorización- Disposición – reconocimiento de la Obligación) en el ejercicio. Dicho análisis permitirá evaluar, por un lado, el alcance de los gastos tramitados exentos, por Ley o por Bases de Ejecución, de fiscalización previa; y, por otra, determinar los gastos realizados con omisión del procedimiento. Respecto a los primeros (gastos exentos de fiscalización previa), delimitado su alcance, se realizará la fiscalización posterior por muestreo del universo que constituyen. En cuanto a los segundos (gastos realizados con omisión del procedimiento), en la medida en que ya han sido objeto de informe en la intervención previa de la obligación, se realizará un análisis global que permita identificar su origen y causas principales, poniendo de manifiesto los procedimientos y sectores presupuestarios en los que se concentran. “

2.- “...se efectuará la fiscalización posterior de los siguientes gastos correspondientes al ejercicio 2017, según la tipología descrita en el apartado 8.1.B.A del PAIG:

- Contratación

- Subvenciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Pagos a justificar
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Otros gastos exentos de fiscalización previa.”

3.- “Se realizará el análisis anual de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito devengados en el ejercicio 2016.”

4.- “Se revisará la contrata de “Prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi)”.”

El alcance de las anteriores actuaciones, tal y como se expone en el PAIG 2018 y en el propio PACF 2018 han venido condicionadas en función de los recursos humanos y materiales disponibles en la Intervención General y, en particular en el Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas.

El resultado de las actuaciones se expone en el presente informe, estructuradas en el siguiente orden: en primer lugar se presenta el informe sobre los gastos exentos de fiscalización previa y los gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento; en segundo lugar, figura el informe de control financiero de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, que, en parte, desarrolla la materia contenida en el informe del punto anterior; en tercer lugar se incluye el resumen de las actuaciones de fiscalización posterior del gasto; y, por último se exponen las conclusiones del análisis de la contrata “Prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente, Plataforma VLCi”. En Anexo figuran: el informe definitivo completo de esta contrata, las alegaciones formuladas por el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SerTIC) y el informe sobre dichas alegaciones.

Por lo que se refiere a las actuaciones de fiscalización posterior del gasto, el objetivo es dar cumplimiento efectivo a la exigencia contenida en el Artículo 219 del TRLRHL donde se establece la necesidad de someter a fiscalización plena posterior, mediante el uso de técnicas de muestreo o auditoría, a los gastos sometidos a fiscalización previa limitada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



De acuerdo con lo establecido en el PACF 2018 el análisis a realizar se ceñía a los siguientes ámbitos: contratación; subvenciones; pagos a justificar; indemnizaciones por razón del servicio; y, otros gastos exentos de fiscalización previa.

Esta tipología resulta novedosa respecto a las actuaciones de ejercicios anteriores, donde se consideraba la totalidad del gasto municipal como un único universo a analizar. Este universo global se estratificaba en unas categorías de gasto que, aunque similares, no coinciden exactamente con los tipos de gasto que se establecen a partir del PAIG 2017.

La nueva delimitación de las poblaciones a efectos de la extracción de las muestras que se analizan, no se ha podido completar en todos los casos, debido en parte a las limitaciones para su acotación en el Sistema Informático Económico Municipal (SIEM). En este sentido hay que señalar que, las actuaciones referidas a otros gastos exentos de fiscalización previa, se han realizado sobre un universo algo más amplio, constituido por los gastos inferiores a 3.000,00 euros, que incluye también algunos contratos menores, inferiores a dicho importe sujetos a fiscalización previa en el ejercicio 2017.

Por último debe señalarse que, las actuaciones de fiscalización posterior relativas a subvenciones, que se incluyen en el presente informe, se refieren a gastos por este concepto ejecutados en el ejercicio 2016, habiéndose completado el análisis en el ejercicio 2018.

El análisis del gasto en subvenciones gestionado en el ejercicio 2017 está en la actualidad en curso, no habiéndose podido finalizar por las limitaciones de recursos humanos indicadas anteriormente, estando pendientes de provisión vacantes de técnicos en el Servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLfP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



1. INFORME SOBRE LOS GASTOS EXENTOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y LOS GASTOS REALIZADOS OMITIENDO EL PRECEPTIVO PROCEDIMIENTO

1.1. OBJETO

El objeto del presente informe es analizar los gastos exentos de fiscalización previa y los gastos realizados con omisión del procedimiento.

Dicho objetivo persigue dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero 2018 de la Intervención General del Ayuntamiento de València (IGAV), del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2017, figurando como Anexo al Plan de Actuación de la IGAV para el 2018.

Literalmente, dicho Plan Anual decía que “en primer lugar se procederá a realizar un análisis de los gastos ejecutados en fase ADO (Autorización- Disposición – reconocimiento de la Obligación) en el ejercicio. Dicho análisis permitirá evaluar, por un lado, el alcance de los gastos tramitados exentos, por Ley o por Bases de Ejecución, de fiscalización previa; y, por otra, determinar los gastos realizados con omisión del procedimiento. Respecto a los primeros (gastos exentos de fiscalización previa), delimitado su alcance, se realizará la fiscalización posterior por muestreo del universo que constituyen. En cuanto a los segundos (gastos realizados con omisión del procedimiento), en la medida en que ya han sido objeto de informe en la intervención previa de la obligación, se realizará un análisis global que permita identificar su origen y causas principales, poniendo de manifiesto los procedimientos y sectores presupuestarios en los que se concentran. Además de ello, serán excluidos del resto de universos a analizar, al objeto de evitar el sesgo que pudiera derivarse de estos procedimientos anómalos de trámite en los procesos de selección de muestras”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



1.2. ANTECEDENTES

Aspectos normativos:

La gestión del presupuesto de gastos se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del TRLRHL, en cuatro fases: autorización del gasto; disposición o compromiso de gasto; reconocimiento o liquidación de la obligación; y, ordenación del pago; pudiendo las entidades locales abarcar en un solo acto administrativo dos o más fases de ejecución de las enumeradas, lo que deberá determinarse reglamentariamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto (art. 53 del RD 500/1990).

Esta gestión presupuestaria es objeto de control interno, acorde a lo establecido en el art. 213 y siguientes del TRLRHL, control que realiza la Intervención General del Ayuntamiento.

El ejercicio de la función interventora comprende, en primer lugar, la fiscalización previa de los actos que autoricen o dispongan gasto, con las excepciones previstas en el artículo 219.1 del TRLRHL (gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija), que son objeto de intervención previa al reconocimiento de la obligación, tramitados a través de documento contable ADO, agrupando las fases de autorización (A) y disposición del gasto (D) y reconocimiento de la obligación (O).

Además, en ejercicio de su potestad reglamentaria el Ayuntamiento de Valencia ha regulado en las Bases de Ejecución de su Presupuesto (BEP) (Base 44ª en el presupuesto del 2017) los gastos que se tramitarán mediante un documento ADO. Estos gastos incluyen aquellos para cuyo trámite no se precisa la formación de expediente previo (BEP 12ª2, en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2017). En estos casos el control previo se realiza sobre la propuesta que agrupa las tres fases.

Ejercicio del control:

La función interventora se ejerce en el Ayuntamiento de València en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. El órgano interventor en el ejercicio de dicha función se limita a comprobar: la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer; que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente; y, aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente. Estos otros extremos se actualizan anualmente en Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La intervención previa del gasto se completa con actuaciones de control posterior. En los ejercicios 1995 a 2010, se aprobaron por la Junta de Gobierno Local (Comisión de Gobierno antes de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre) planes anuales de auditoría que incluían actuaciones de fiscalización posterior del gasto aplicando técnicas de auditoría.

Desde el ejercicio 2011, la IGAV viene aprobando un plan anual de actuación, que contiene la planificación de las actuaciones de control interno en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades dependientes, y control de la eficacia, este último con un alcance más limitado, y del cual se da cuenta a la Junta de Gobierno Local. En estos planes han tenido continuidad las actuaciones iniciadas en el ejercicio 1995.

La fiscalización posterior del gasto se realiza aplicando técnicas de muestreo aleatorio sobre el universo de los gastos ejecutados en el ejercicio inmediato anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



El elemento básico de este universo a efectos de la extracción de muestras para su análisis es la propuesta de gasto que haya alcanzado al menos la fase de disposición. El trámite habitual de un gasto se inicia con la apertura de un expediente, la autorización del gasto, el compromiso para su ejecución con uno o varios terceros lo que da lugar a una o varias disposiciones del gasto, que a su vez originarán los correspondientes reconocimientos de la obligación.

Sin embargo, la realización de gastos para la ejecución de una prestación (ya sea obra, servicio o suministro), sin ajustarse al procedimiento establecido, genera una multiplicación de las disposiciones de gasto al mismo adjudicatario y con la misma finalidad. Esta circunstancia ha venido introduciendo un sesgo en las muestras aleatorias seleccionadas para el control posterior, pues el gasto realizado fuera de procedimiento genera un mayor número de propuestas de las que le correspondería si hubiese sido tramitado correctamente. La consecuencia de ello es que el gasto sin procedimiento, que además ya ha sido objeto de análisis poniéndose de manifiesto dicha omisión en la fiscalización previa, tiene mayor posibilidad de ser seleccionado en la muestra. Esto a su vez, se traduce en una menor presencia en la muestra seleccionada de aquellos elementos que se han tramitado siguiendo el procedimiento establecido, que han sido objeto de fiscalización previa limitada y, en los que interesa examinar si, más allá de los requisitos básicos analizados por el Servicio Fiscal del Gasto se han cumplido los preceptos que les son de aplicación, objeto principal de las tareas de control financiero permanente en este ámbito.

Al elaborar el Plan Anual de Control Financiero del 2018, con la perspectiva de la entrada en vigor, por una parte, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, por otra, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se estimó necesario la realización, en el marco de las actuaciones de control financiero permanente, de un análisis de la magnitud de los gastos tramitados que se someten a control, directamente, en la fase de reconocimiento de la obligación acumulando a la misma las fases de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



autorización y disposición que no han sido objeto de fiscalización previa (trámite a través de documento contable ADO). Este análisis pretende también obtener indicios sobre potenciales áreas de riesgo en el trámite del gasto, de cara a la planificación del control financiero de ejercicios futuros, como exige el artículo 31 del citado Real Decreto 424/2017.

1.3. GASTOS TRAMITADOS AGRUPANDO EN UN DOCUMENTO LAS FASES DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (ADO)

La Base 44ª.1 de ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de València establece como gastos a tramitar mediante documento ADO aquellos cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, describiendo como gastos pertenecientes a esta categoría que generan documentos ADO los siguientes:

- Gastos que no precisan de expediente previo, de conformidad con lo previsto en la Base 12ª.2.
- Mandamientos de pago a justificar.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Imprevistos.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos por adquisiciones y reparaciones menores, de importe hasta 3.000,00 €, cuando no deban ser objeto de contrato, ni sean gastos de tramitación centralizada, ni supongan fraccionamiento del gasto.
- Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.
- Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y los reconocimientos de obligación a los que se refiere la Base 34ª.2.
- Aportaciones a organismos públicos y sociedades mercantiles municipales, cuando el pago se haya de realizar de manera inmediata y por su totalidad.

La Base 12ª.2, a la que se refiere el apartado anterior establece, por su parte, que no precisarán la formación de expediente previo los gastos relativos a:

- a) Los derivados de las medidas que disponga la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad
- b) Normales y periódicos de personal
- c) Tributos y precios públicos
- d) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga
- e) Gastos de representación municipal autorizados por la Alcaldía, y gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación. En ambos supuestos, se tratará de gastos de menor cuantía (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato ni de tramitación centralizada y no supondrán fraccionamiento del gasto
- f) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado e)
- g) Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor
- h) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica y la gestión de la recaudación en período ejecutivo.

Se trata de un conjunto de gastos que presenta una gran heterogeneidad tanto por su naturaleza como por su cuantía o sus procedimientos de tramitación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



A partir de los registros contables del Sistema de Información Económica Municipal (en adelante SIEM) se ha obtenido la información correspondiente a la ejecución del gasto municipal de 2017, estructurada desde el punto de vista de su tramitación, si bien hay que hacer constar que no existe una correspondencia completa entre la tipología de documento contable que se asigna en el SIEM y la tipología de gastos contemplada en la citada Base 44ª.

A fin de situar en términos cuantitativos las principales cifras que después se utilizan en el resto del informe, en el Cuadro 1 se avanza un resumen de los datos definitivos de ejecución del Presupuesto de 2017. Cabe destacar que el Presupuesto inicial ascendió a 786,77 millones de euros. Se realizaron modificaciones de crédito con un aumento neto de 95,03 millones de euros que elevaron los créditos definitivos hasta 881,80 millones de euros. Se autorizaron gastos por importe de 821,53 millones de euros, de los cuales se comprometieron 803,12 millones de euros, y de estos se reconocieron obligaciones por importe de 766,17 millones de euros. Los pagos líquidos de estas obligaciones sumaron 712,42 millones de euros.

Cuadro 1 – Datos definitivos de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017

Descripción	Datos Estado de Ejecución
Créditos Iniciales	786.771.269,73
Modificaciones crédito	95.028.746,74
Crédito definitivo	881.800.016,47
Crédito Disponible	881.800.016,47
Crédito no disponible	-
Cred. Retenido	821.691.920,07
Autorizaciones	821.528.303,44
Compromisos	803.123.676,72
Obligaciones Reconocidas	766.169.683,06
Pagos ordenados	713.895.943,83
Pagos líquidos	712.418.367,44
Reintegros	312.954,66

El Cuadro 2 y el Gráfico 1 presentan, de forma resumida, la ejecución del gasto municipal (766,17 millones de euros) atendiendo al tipo de documento contable (A, AD o ADO) con el que se inicia su trámite.

Signat electrònicament per:

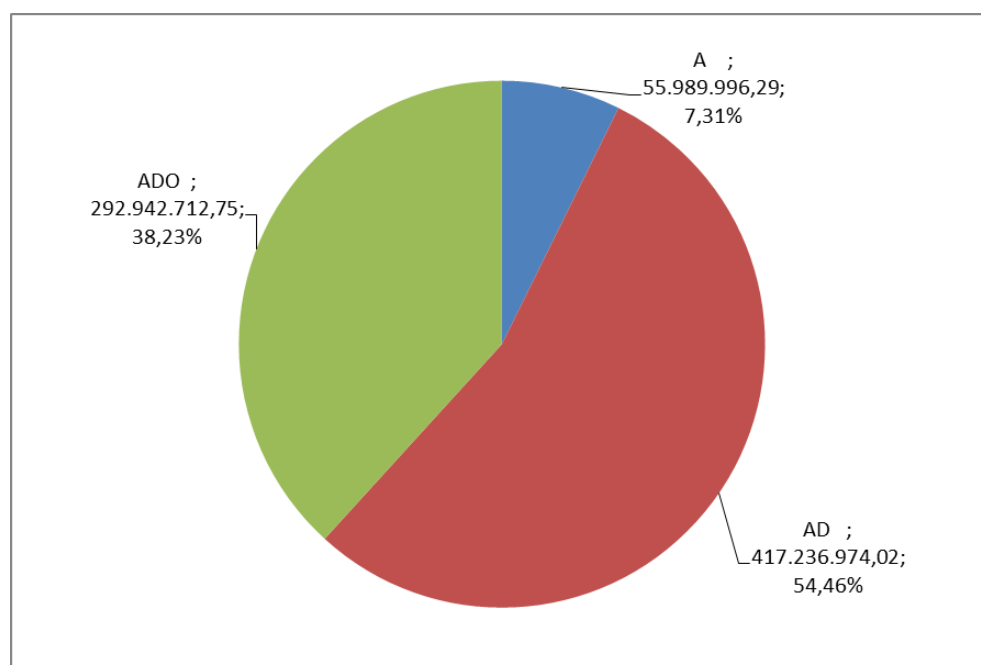
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 2 – Análisis del gasto municipal a 31-12-2017 - Datos por documento contable de inicio del trámite del gasto

Documento inicio gestión	Autorizado	Dispuesto	Obligaciones reconocidas	Pagado	% O. Rec./ Total	% O. Rec./ Autorizado
A	82.389.567,01	63.984.940,29	55.989.996,29	41.790.805,42	7,31%	67,96%
AD	446.196.023,68	446.196.023,68	417.236.974,02	397.161.548,17	54,46%	93,51%
ADO	292.942.712,75	292.942.712,75	292.942.712,75	273.774.119,80	38,23%	100,00%
Total general	821.528.303,44	803.123.676,72	766.169.683,06	712.726.473,39	100,00%	93,26%

Gráfico 1 – Análisis del gasto municipal a 31-12-2017 - Distribución de las Obligaciones reconocidas en función del modo de gestión



Las obligaciones reconocidas en gastos iniciados a través de documento contable A ascendieron a 55,99 millones de euros, el 7,31 por ciento del total (766,17 millones de euros); las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos iniciados mediante documento AD sumaron 417,24 millones de euros (54,46 por ciento); y finalmente, las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



obligaciones reconocidas tramitadas a través de documentos ADO fueron por importe de 292,94 millones de euros (38,23 por ciento).

Estos datos implican que el 38,23 por ciento del gasto total reconocido en el ejercicio se ha tramitado mediante documentos ADO que agrupan en un acto las tres fases de ejecución del gasto, lo que pone de manifiesto su importancia y la necesidad de proceder a un análisis detallado del mismo, máxime teniendo en cuenta su peso en el presupuesto municipal si excluimos el gasto de personal (246,68 millones de euros) que se tramita mayoritariamente a través de documentos AD.

Para alcanzar el objetivo de este informe que es abordar el análisis de los gastos exentos de fiscalización previa y de los gastos realizados con omisión del procedimiento, en el Cuadro 3 y en el Gráfico 2 se detallan las principales cifras globales de los gastos a través de documento ADO, correspondientes a las agrupaciones relacionadas en la Base 44ª, a fin de acotar finalmente los gastos objetivo del informe.

Cuadro 3 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados en modo ADO, por naturaleza del gasto

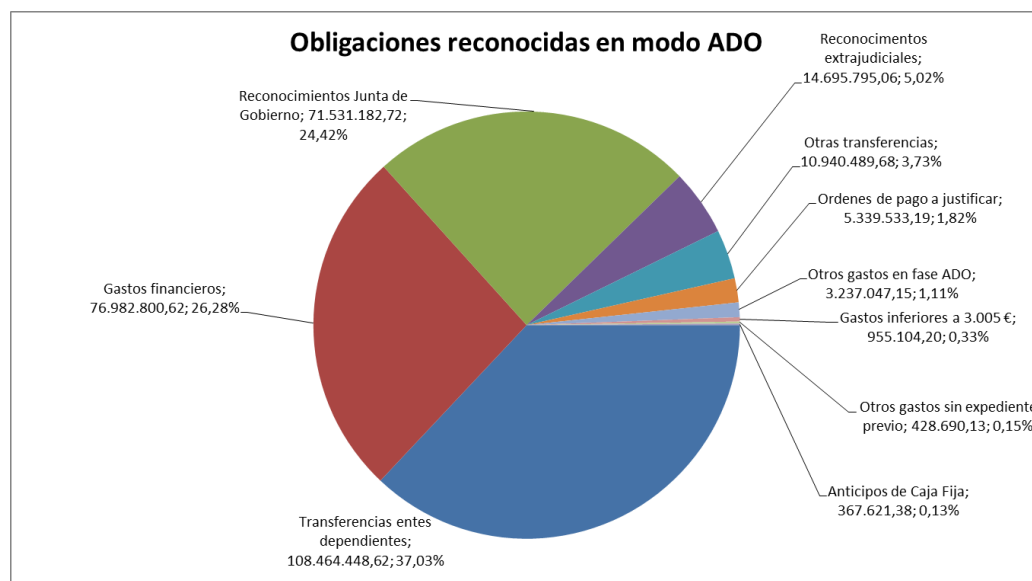
Tipos de gasto gestionados en modo ADO	Obligaciones	
	reconocidas	% Rec. / Total Rec.
Transferencias entes dependientes	108.464.448,62	37,03%
Gastos financieros	76.982.800,62	26,28%
Reconocimientos Junta de Gobierno	71.531.182,72	24,42%
Reconocimientos extrajudiciales	14.695.795,06	5,02%
Otras transferencias	10.940.489,68	3,73%
Ordenes de pago a justificar	5.339.533,19	1,82%
Otros gastos en fase ADO	3.237.047,15	1,11%
Gastos inferiores a 3.005 €	955.104,20	0,33%
Otros gastos sin expediente previo	428.690,13	0,15%
Anticipos de Caja Fija	367.621,38	0,13%
Total general	292.942.712,75	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Gráfico 2 – Distribución de las Obligaciones reconocidas en gastos tramitados en modo ADO, por naturaleza del gasto



Del total de gastos tramitados mediante documento ADO que asciende a 292,94 millones de euros, el grupo de gasto cuantitativamente más importante es el correspondiente a las transferencias a las entidades dependientes del Ayuntamiento (artículos 41, 44, 71 y 74 del estado de gastos) que asciende a 108,46 millones de euros, el 37,03 por ciento del total gestionado a través de documentos ADO (292,94 millones de euros). Dentro de este grupo, el gasto más significativo es la transferencia a la EMT, que ascendió a 62,0 millones de euros. Le siguen el Palau de la Música (12,5 millones de euros), la Fundación Deportiva Municipal (11,1 millones de euros) y la Fundación Parques y Jardines (10,6 millones de euros).

El segundo grupo de gasto tramitado mediante documento ADO es el que corresponde a los gastos financieros que incluyen la práctica totalidad de los capítulos 3 y 9 del presupuesto y que en el ejercicio pasado ascendieron a 76,98 millones de euros, el 26,28 por ciento del total.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



El tercer grupo en importancia es el de las obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local (Base 34ª.2) que comprende tanto los gastos devengados y debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, como aquellos del ejercicio corriente, con crédito presupuestario pero con omisión de procedimiento. Estas obligaciones ascienden a 71,53 millones de euros, que representan el 24,42 por ciento del total. Serán objeto de análisis en el apartado siguiente.

En cuarto lugar, aparecen los reconocimientos extrajudiciales de crédito derivados de gastos no autorizados y con insuficiencia de crédito, que se aprueban por el Pleno (Base 34ª.3), y que ascienden según los datos de la contabilidad municipal a 14,70 millones de euros y representan el 5,02 por ciento del gasto tramitado a través de documento contable ADO. Se trata en todos los casos, de gastos que han sido objeto de informe de omisión de procedimiento.

En quinto lugar figuran las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto que ascienden a 10,94 millones de euros.

El sexto grupo es de órdenes de pago a justificar. En la Base 39ª se definen como órdenes de pago que, con carácter excepcional, se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición. La Base establece que procederá la expedición de órdenes de pagos a justificar para atender los gastos siguientes: a) Cualquier pago cuyo documento justificativo no se pueda acompañar en el momento de su expedición; b) Obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones, ponencias, etc.); c) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía cuyos justificantes superen individualmente los 3.000,00 €; y d) cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 del TRLCSP.

Correspondiente a este grupo se reconocieron obligaciones por importe de 5,34 millones de euros, el 1,82 por ciento del total. De esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



cantidad, el 97,73 por ciento, es decir, 5,22 millones de euros, corresponde al Servicio de Bienestar Social e Integración.

En séptimo lugar aparece un conjunto de gastos que ascienden a 3,24 millones de euros, el 1,11 por ciento del total, de los cuales 1,15 millones de euros corresponden al capítulo 1; 1,58 millones de euros al capítulo 2; y 0,49 millones de euros al capítulo 6. Se trata de gastos que no encajan con claridad en alguna de las tipologías descritas en los apartados anteriores y que se han tramitado mediante expediente. No serán objeto de análisis en el presente informe.

Finalmente figuran en el Cuadro 3 tres grupos de gasto de importe menor, que recogen las obligaciones reconocidas en gastos exentos de fiscalización previa. Se trata de los gastos inferiores a 3.005 €, que ascienden a 0,96 millones de euros, el 0,33 por ciento del total; otros gastos sin expediente previo, con 0,43 millones de euros, el 0,15 por ciento; y los anticipos de caja fija, con 0,37 millones de euros, el 0,13 por ciento. Su análisis se realiza en el apartado quinto del presente informe agrupando los dos primeros grupos.

1.4 GASTOS REALIZADOS OMITIENDO EL PRECEPTIVO PROCEDIMIENTO

1.4.1 Introducción

Uno de los objetivos del estudio, tal y como se define en el Plan Anual de Control Financiero, es el de determinar los gastos realizados por el Ayuntamiento con omisión del procedimiento. Para tal fin partimos de los gastos tramitados a través de documento ADO aprobados por Junta de Gobierno Local y por el Pleno, que ascienden, respectivamente, a 71,49 millones de euros y 14,74 millones de euros.

De estos ADOs, para determinar los que se han tramitado omitiendo el preceptivo procedimiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Base 34ª de las de ejecución del Presupuesto municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



1.4.2 Anàlisis de las obligaciones reconocidas por la Junta de Gobierno Local (Apartado 2 de la Base 34ª)

Los resultados del análisis realizado sobre las obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local clasificadas atendiendo al informe de fiscalización, se recogen en el Cuadro 4:

Cuadro 4 – Obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local, según informe de fiscalización

Informe de fiscalización	Obligaciones reconocidas	% s/ Total
DC - De conformidad	41.468.007,47	57,97%
OC - Con observaciones	2.779.905,19	3,89%
OM- Omisión de procedimiento	27.283.270,06	38,14%
Total general	71.531.182,72	100,00%

De los 71,53 millones de euros reconocidos por la Junta de Gobierno Local 41,47 millones de euros, el 57,97 por ciento, son gastos debidamente adquiridos y fueron informados de conformidad sin observaciones por la Intervención General en previa. Otros 2,78 millones de euros, el 3,89 por ciento, dieron lugar a informes de conformidad con observaciones. Por el contrario, 27,28 millones de euros, el 38,14 por ciento, dieron origen a informes de omisión de procedimiento.

En este sentido hay que recordar que las obligaciones ejecutadas con omisión de procedimiento pero con crédito presupuestario se aprueban por la Junta de Gobierno Local.

En el Cuadro 5 siguiente se detallan las obligaciones reconocidas aprobadas por la Junta de Gobierno Local, distribuidas por centro gestor de gasto indicando el sentido del informe de intervención previa, así como el total de gasto ejecutado (obligaciones reconocidas), por cada una de dichas unidades gestoras, aprobado por Junta de Gobierno Local:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 5 – Obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local, según informe de fiscalización y Centro de Gasto

Centro de Gasto	Informe de conformidad	Con observaciones	Omisión de procedimiento	Total obligaciones reconocidas
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA	36.209.607,52	2.442.539,83		38.652.147,35
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	818.125,31		8.363.527,42	9.181.652,73
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	539.460,68	33.729,75	6.965.321,94	7.538.512,37
SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	1.355.716,57	5.445,40	3.980.133,04	5.341.295,01
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	548.698,45	37.623,74	1.490.847,75	2.077.169,94
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	226.686,23	21.765,48	882.739,45	1.131.191,16
S.JARDINERIA	347.035,70		559.126,28	906.161,98
S.ESPORTS	72.757,04		701.460,02	774.217,06
S.CULTURA FESTIVA	374.632,74		224.517,23	599.149,97
S.SANITAT	80.814,41		502.628,33	583.442,74
S.COORD.OBRA VIA PBCA I MANTENIMENT INFRAESTRUCT.			505.520,14	505.520,14
S.EDUCACIO	52.595,70		394.345,83	446.941,53
S.CEMENTERIS			409.083,72	409.083,72
S.CICLE INTEGRAL DEL LAIGUA	185.337,43	31.351,22	132.961,68	349.650,33
S.SJOVENTUD	31.993,83	1.452,00	277.458,22	310.904,05
S.DEVESA-ALBUFERA	61.250,00		247.528,87	308.778,87
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	14.130,99	3.660,00	238.944,70	256.735,69
S.ACCIO CULTURAL	17.221,40	136.551,74	77.477,36	231.250,50
S.RECURSOS CULTURALS	143.004,91		65.348,04	208.352,95
S.POLICIA LOCAL	69.892,24		123.311,49	193.203,73
S.VIVENDA	3.619,90		169.123,40	172.743,30
S.TRESORERIA			150.907,86	150.907,86
OF.DE PUBLICITAT I ANUNCIS OFICIALS	57.975,89	54.825,17	35.570,96	148.372,02
S.PATRIMONI			146.761,70	146.761,70
S.COMPTABILITAT			106.700,51	106.700,51
S.COMERC I ABASTIMENT	63.204,73		27.934,32	91.139,05
S.DESCENTRALITZACIO I PARTICIPACIO CIUTADANA	18.008,02		67.063,21	85.071,23
S.DISCIPLINA URBANISTICA	2.776,40		80.410,54	83.186,94
S.OBRES D'INFRAESTRUCTURA	74.851,95			74.851,95
S.PROTOCOL	572,00		67.682,64	68.254,64
S.INNOVACIO I SOCIETAT DE LA INFORMACIO	22.600,00		44.325,93	66.925,93
S.SOCIETAT DE LA INFORMACIO	165,85		54.823,10	54.988,95
SERVICI COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ			51.879,53	51.879,53
S.PLATGES			45.089,32	45.089,32
S.DE PERSONAL	23.224,79		14.185,00	37.409,79
S.POBLES DE VALENCIA	19.931,73		16.914,19	36.845,92
S. DIGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES			24.674,51	24.674,51
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	20.528,67		3.936,00	24.464,67
S.LLICENCES URBANISTIQUES OBRES DEDIFICACIO			24.449,16	24.449,16
OFICINA DESTADISTICA		10.770,86		10.770,86
S.ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMATIC	4.584,56		3.034,68	7.619,24
S.DROGODEPENDENCIES	3.967,20		353,80	4.321,00
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS			2.722,50	2.722,50
SE.TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	599,54		1.309,00	1.908,54
FORMACIO, AVALUACIO I CARRERA	1.530,00			1.530,00
S.TURISME			741,98	741,98
S.ORGAN SUPORT JGL I REGIDOR SECRETARI	438,88	190,00		628,88
S.GESTIO DEMISSIONS I RECAPTACIO	466,21			466,21
S.GESTIO DEL CENTRE HISTORIC			394,71	394,71
Total obligaciones reconocidas	41.468.007,47	2.779.905,19	27.283.270,06	71.531.182,72

Del cuadro anterior se desprende la siguiente información:

Destacan los gastos con omisión del procedimiento aprobados por la Junta de Gobierno Local, tramitados por los Servicios de Servicios Centrales Técnicos con 8,36 millones de euros, Bienestar Social con 6,97

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



millones de euros, Movilidad sostenible con 3,98 millones de euros y SERTIC con 1,49 millones de euros. En total, estos cuatro servicios acumulan 20,80 millones de euros, el 76,24 por ciento de los 27,28 millones de euros tramitados con omisión. Con cifras superiores al medio millón de euros aparecen otros cinco Servicios: Patrimonio Histórico Artístico, Jardinería, Deportes, Sanidad y Coordinación de Obras en Vía Pública.

No es objeto de este informe el análisis pormenorizado de las razones de la omisión, pero cabe señalar entre algunas de las principales, la situación de una parte importante de las contrata, que están funcionando más allá de sus prórrogas previstas en el contrato, hasta que se proceda a realizar una nueva adjudicación. Es el caso por ejemplo de la Gestión del servicio de la O.R.A., de varias contrata de Bienestar Social o de la contrata de mantenimiento gestionada por los Servicios Centrales Técnicos.

En el Cuadro 6 se detallan los gastos aprobados por Junta de Gobierno con informe de omisión, de importe superior a 200.000€, que ilustran la anterior afirmación respecto a las contrata.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AIO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 6 – Obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno de importe superior a 200.000 € con informe de omisión de procedimiento

Concepto	IT	Obligaciones reconocidas
DES/2016 ELECTRICITAT BT ENLLUMENAT PÚBL.		749.461,33
SW PROJ.IMPULSO VALENCIA RED.ES		595.262,73
R.O. FRA.70 CASBAH OBRAS EMERGENCIA		505.520,14
C.132/17 MARZO GESTION SERVICIO O.R.A.		480.312,92
GEN/17 SERV.POSTALS LOT 2 (2 DE 2)		479.356,57
C.135/17 JUNI GESTION SERVICIO O.R.A.		479.189,49
C.131/2017 FEBR.SERVICIO GESTION O.R.A.		393.174,58
C.138/2017 SEPTBR.GESTION SERVICIO O.R.A		389.723,77
C.134/17 MAYO GESTION SERVICIO O.R.A.		383.378,09
C.136/2017 JULIO SERVICIO GESTIÓN O.R.A.		363.992,97
C.139/17 OCTBR.GESTION SERVICIO O.R.A.		362.807,26
C.130/17 ENERO GESTION SERVICIO O.R.A.		359.558,72
DES/2016 EELCTRICITAT DEPENDÈNCIES AT		333.393,14
SET/2017 CORREUS LOT 2 CERTIFICAT		329.743,39
C.137/2017 AGOST.SERVICIO GESTIÓN O.R.A.		324.925,31
HW PROJ.IMPULSO VALENCIA RED.ES		304.547,29
C.133/17 ABRIL GESTION SERVICIO O.R.A.		303.223,60
MARÇ/17 SERVICIS POSTALS LOT 2		255.514,43
JUNY/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		227.067,12
C.64ª DES/2017 A COMPTE MANT. DEPENDÈNC.		222.784,80
CERTIF. FEB/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		220.491,79
NOV/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		219.072,87
MAYO 17 LOTE 3 AY.DOMICILIO		213.147,82
CERTIF. MARÇ/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		211.856,77
ABR/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		209.147,94
SET/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		208.951,25
JUNIO 17 L3 AY.DOMICILIO		208.034,12
C63ª NOV/2017 MANTENIMENT DEPENDÈNC.(2)		207.810,46
MARZO 17 AY.DOMICILIO LOTE 3		207.686,16
OCT/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		206.809,29
MAIG/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES MPALS.		206.611,05
NOV/2016 SERVICIS POSTALS LOT 2		206.248,09
AGO/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES		205.617,28
JUL/2017 NETEJA DEPENDÈNCIES MPALS.		204.924,22
C63ª NOV/2017 MANTENIMENT COL·LEGIS (2)		203.757,48
SUMA		10.983.104,24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



1.4.3 Análisis de las obligaciones reconocidas por el Pleno: Reconocimientos extrajudiciales de crédito (Apartado 3 de la Base 34ª)

En el ejercicio 2017 se aprobaron mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos presupuestarios por importe total de 20,31 millones de euros. Dado que, al igual que en años anteriores el informe anual de la Intervención incorpora un informe específico sobre los reconocimientos extrajudiciales de crédito, nos remitimos al mismo para el análisis detallado de dichos gastos.

Esta información que se extrae a través de los expedientes tramitados no coincide con los datos obtenidos del análisis de los documentos ADO (14,70 millones de euros) La discrepancia de 5,61 millones de euros, corresponde a reconocimientos extrajudiciales de crédito de gastos que, aunque devengados en el ejercicio anterior se aplican a los créditos autorizados y dispuestos en el ejercicio de su aprobación tramitándose un documento O. Esta discrepancia se produce en el capítulo 2 del estado de gastos.

No es objeto de este informe el profundizar en la problemática de la insuficiencia presupuestaria de algunas de las contratas municipales o de los problemas de la tramitación e imputación a final de año, pero es evidente que el tratamiento dado en estos casos es una anomalía en la tramitación o contabilización de los gastos.

En todo caso, deberá tratarse como un problema de planificación y presupuestación del gasto. Las obligaciones que se devengan en diciembre de las contratas no deberían imputarse al crédito reservado para la contrata del ejercicio siguiente. Debería buscarse crédito adicional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



1.4.4 Incidencia del gasto con omisión de procedimiento respecto al total del gasto ejecutado

Una vez determinada la magnitud del gasto ejecutado con omisión del preceptivo procedimiento, tal y como se describe en los apartados anteriores, procedemos a analizar su distribución por capítulos presupuestarios y por centros gestores.

El gasto total realizado con omisión de procedimiento se cifra pues en 47,59 millones de euros.

Para el 2018, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 173.1 del TRLRHL se ha considerado que siendo que las obligaciones derivadas de sentencias judiciales son exigibles sin más trámite, su reconocimiento contable no precisará de acuerdo Plenario de reconocimiento extrajudicial, y así se ha recogido en las bases de ejecución del Presupuesto municipal. En atención a esta nueva regulación, y, a efectos de que se aprecie en su justo término la magnitud anterior de gastos tramitados con omisión de procedimiento, se ha procedido a presentar los datos ajustados.

Aplicando retrospectivamente el criterio marcado para el 2018, el dato anterior de gastos tramitados con omisión de procedimiento (47,59 millones de euros) si se descuentan de esta cifra las obligaciones reconocidas derivadas de las sentencias judiciales por expropiación, que en el ejercicio 2017 aún se tramitaron por reconocimiento extrajudicial de Pleno, y que ascendieron a 8,28 millones de euros, se sitúa en 39,31 millones de euros.

Cuadro 7 – Obligaciones totales reconocidas en 2017, con informes de omisión de procedimiento

Tipo de gasto	Importe €	%
Reconocimientos extrajudiciales de crédito	20.305.182,37	42,7%
Reconocimientos por Junta de Gobierno Local	27.283.270,06	57,3%
Total gasto con informe de omisión de procedimiento	47.588.452,43	100,0%
- Sentencias expropiación	- 8.282.746,39	-17,4%
Total gasto con informe de omisión, ajustado	39.305.706,04	82,6%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



La composición del gasto con omisión, reflejada en el Cuadro 7 anterior es la siguiente: gastos tramitados como reconocimiento de obligación por la Junta de Gobierno con informe de fiscalización de omisión, 27,28 millones de euros; y, gastos derivados de reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno, 20,31 millones de euros.

De estos últimos 14,70 millones se registraron directamente en la contabilidad a través de documentos ADO, y 5,61 millones se contabilizaron mediante propuesta previa de AD y reconocimiento de la obligación después.

El gasto con informe de omisión de procedimiento ajustado (sin sentencias por expropiaciones), que asciende a 39,31 millones de euros, representa el 5,13 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio (766,17 millones de euros).

Si atendemos a su distribución por capítulos presupuestarios, el detalle es el siguiente:

Cuadro 8 – Obligaciones totales reconocidas en 2017 con informes de omisión de procedimiento: incidencia por capítulos presupuestarios

Capítulo	Reconocimientos por Junta de Gobierno Local	Reconocimientos extrajudiciales de crédito, ajustado	Total gasto con informe de omisión, ajustado	Obligaciones totales reconocidas 2017	% Gasto con omisión ajustado/ Gasto total
2	25.510.741,25	11.697.036,37	37.207.777,62	207.329.195,30	17,9%
3		63.146,93	63.146,93	9.076.784,86	0,7%
4		1.500,00	1.500,00	140.281.002,02	0,0%
6	1.772.528,81	260.752,68	2.033.281,49	79.038.002,12	2,6%
Resto	-	-	-	330.444.698,76	0,0%
SUMA	27.283.270,06	12.022.435,98	39.305.706,04	766.169.683,06	5,1%

El gasto con omisión de procedimiento se concentra básicamente en el capítulo 2 del estado de gastos, con 37,21 millones de euros, que representa el 17,95 por ciento de la obligaciones reconocidas aplicadas a dicho capítulo presupuestario (207,33 millones de euros).

En el capítulo 6 el total del gasto tramitado con omisión de procedimiento se cifra en 2,03 millones de euros, suponiendo el 2,57 por ciento del total de dicho capítulo (79,04 millones de euros).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Las obligaciones con omisión de procedimiento se detallan por Servicios gestores en el cuadro siguiente:

Cuadro 9 – Obligaciones totales reconocidas en 2017 con informes de omisión de procedimiento: incidencia por servicios gestores

Centro de Gasto	Reconocimientos por Junta de Gobierno Local	Reconocimientos extrajudiciales de crédito, ajustados	Total gasto con omisión de procedimiento	% S/ gasto total con omisión	Obligaciones totales reconocidas	% gasto con omisión / Obligaciones totales reconocidas
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	8.363.527,42	719.434,08	9.082.961,50	19,09%	46.266.437,46	19,6%
S.SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA		8.282.746,39	8.282.746,39	17,40%	48.567.346,73	17,1%
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	6.965.321,94	1.299.609,53	8.264.931,47	17,37%	33.993.701,60	24,3%
S.SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	3.980.133,04	1.028.074,69	5.008.207,73	10,52%	80.567.109,90	6,2%
S.GESTIO DE RESIDUS SOLIDS URBANS I NETEJA		3.492.597,90	3.492.597,90	7,34%	65.094.181,79	5,4%
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	1.490.847,75	651.797,91	2.142.645,66	4,50%	7.511.405,72	28,5%
S.CICLE INTEGRAL DEL LAIGUA	132.961,68	1.870.266,94	2.003.228,62	4,21%	26.738.979,01	7,5%
S.JARDINERIA	559.126,28	1.109.132,53	1.668.258,81	3,51%	27.400.680,22	6,1%
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	882.739,45	262.564,05	1.145.303,50	2,41%	2.115.678,69	54,1%
S.ACCIO CULTURAL	77.477,36	698.673,27	776.150,63	1,63%	4.249.063,37	18,3%
S.ESPORTS	701.460,02	297,29	701.757,31	1,47%	15.272.086,86	4,6%
S.SANITAT	502.628,33	35.747,67	538.376,00	1,13%	1.338.199,42	40,2%
S.COORD.OBRA VIA PBCA I MANTENIMENT INFRAESTRUK	505.520,14		505.520,14	1,06%	6.051.128,17	8,4%
S.EDUCACIO	394.345,83	47.431,69	441.777,52	0,93%	4.905.058,54	9,0%
S.CEMENTERIS	409.083,72		409.083,72	0,86%	1.789.279,93	22,9%
S.CULTURA FESTIVA	224.517,23	92.394,83	316.912,06	0,67%	6.958.198,65	4,6%
S.COMPTABILITAT	106.700,51	227.503,19	334.203,70	0,70%	788.329,84	42,4%
S.JOVENTUD	277.458,22	52.944,08	330.402,30	0,69%	1.828.279,39	18,1%
S.DEVESA-ALBUFERA	247.528,87	75.669,53	323.198,40	0,68%	1.753.267,94	18,4%
S.PATRIMONI	146.761,70	78.344,28	225.105,98	0,47%	857.181,78	26,3%
S.Ocupacio i EMPRENEDORIA	238.944,70	4.304,59	243.249,29	0,51%	5.226.145,03	4,7%
S.POLICIA LOCAL	123.311,49	56.564,33	179.875,82	0,38%	6.260.378,58	2,9%
S.VIVENDA	169.123,40		169.123,40	0,36%	2.304.644,11	7,3%
S.TRESORERIA	150.907,86		150.907,86	0,32%	1.846.832,29	8,2%
S.DISCIPULINA URBANISTICA	80.410,54	49.867,70	130.278,24	0,27%	648.518,68	20,1%
S.PROTOCOL	67.682,64	5.062,35	72.744,99	0,15%	205.593,89	35,4%
S.DESCENTRALITZACIO I PARTICIPACIO CIUTADANA	67.063,21	6.301,98	73.365,19	0,15%	646.357,54	11,4%
OF.DE PUBLICITAT I ANUNCIS OFICIALS	35.570,96	37.229,51	72.800,47	0,15%	990.227,26	7,4%
S.RECURSOS CULTURALS	65.348,04		65.348,04	0,14%	1.299.206,68	5,0%
S.FINANCER		63.146,93	63.146,93	0,13%	73.496.085,83	0,1%
S.SOCIETAT DE LA INFORMACIO	54.823,10	5.244,36	60.067,46	0,13%	211.482,78	28,4%
SERVICI COOPERACIO AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACI	51.879,53		51.879,53	0,11%	2.063.165,26	2,5%
S.COMERC I ABASTIMENT	27.934,32	18.149,94	46.084,26	0,10%	1.291.462,71	3,6%
S.QUALITAT I AN.MEDIAMB,CONTAM.ACUSTICA I PLATGI	45.089,32	132,00	45.221,32	0,10%	1.772.221,50	2,6%
S.INNOVACIO I SOCIETAT DE LA INFORMACIO	44.325,93		44.325,93	0,09%	3.649.263,14	1,2%
S.LLUCENCES URBANISTIQUES OBRES DEDIFICACIO	24.449,16	1.054,37	25.503,53	0,05%	45.395,93	56,2%
S.DIGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES	24.674,51		24.674,51	0,05%	369.551,92	6,7%
S.POBLES DE VALENCIA	16.914,19	2.120,00	19.034,19	0,04%	2.119.438,80	0,9%
S.DE PERSONAL	14.185,00	2.990,00	17.175,00	0,04%	247.098.703,49	0,0%
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	3.936,00	10.281,33	14.217,33	0,03%	2.638.536,65	0,5%
S.GESTIO DEL CENTRE HISTORIC	394,71	6.880,11	7.274,82	0,02%	12.225,21	59,5%
FORMACIO, AVALUACIO I CARRERA		5.072,99	5.072,99	0,01%	377.973,28	1,3%
S.ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMATIC	3.034,68		3.034,68	0,01%	353.118,41	0,9%
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	2.722,50		2.722,50	0,01%	13.028.341,53	0,0%
GABINET DALCALDIA		2.446,97	2.446,97	0,01%	659.905,15	0,4%
SE. OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL		2.268,75	2.268,75	0,00%	2.268,75	100,0%
SE.TRANSAPARENCIA I GOVERN OBERT	1.309,00		1.309,00	0,00%	176.398,72	0,7%
S.ASSessorament URBANISTIC I PROGRAMACIO		835,01	835,01	0,00%	3.417,66	24,4%
S.TURISME	741,98		741,98	0,00%	5.841.516,48	0,0%
S.DROGODEPENDENCIES	353,80		353,80	0,00%	388.261,89	0,1%
TESORERIA - O.C.T.			-	0,00%	633.222,45	0,0%
S.ORGAN SUPORT JGL I REGIDOR SECRETARI			-	0,00%	49.540,99	0,0%
S.OBRES DINFRRAESTRUCTURA			-	0,00%	2.324.484,48	0,0%
S.GESTIO DEMISSIONS I RECAPTACIO			-	0,00%	78.615,83	0,0%
S.GABINET SECRETARIA GENERAL I DEL PLE			-	0,00%	208,08	0,0%
S.ECONOMICOPRESSUPOSTARI			-	0,00%	3.551.151,72	0,0%
S.CONTRACTACIO			-	0,00%	42.798,94	0,0%
S.ACTIVITATS			-	0,00%	30.552,19	0,0%
OFICINA DESTADISTICA			-	0,00%	113.589,20	0,0%
JURAT TRIBUTARI			-	0,00%	778,64	0,0%
LF. DE RESPONSABILITAT PATRIMONIAL			-	0,00%	168.347,39	0,0%
INTERVENCIO GENERAL			-	0,00%	1.394,80	0,0%
AVALUACIO DE SERVICIS I GESTIO DE LA QUALITAT			-	0,00%	27.576,15	0,0%
ASSESSORIA JURIDICA			-	0,00%	75.188,04	0,0%
Total general	27.283.270,06	20.305.183,07	47.588.453,13	100,00%	766.169.683,06	6,2%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



En primer lugar se analiza el gasto realizado con omisión de procedimiento, por Servicio gestor, en términos absolutos:

- Los centros gestores que presentan mayor gasto con omisión de procedimiento son los siguientes: Servicios Centrales Técnicos con 9,08 millones de euros, la Subárea de Planeamiento y Gestión urbanística con 8,28 millones de euros; Bienestar Social con 8,26 millones de euros y el Servicio de Movilidad Sostenible con 5,01 millones de euros.

Las razones de estas cifras responden en el caso de Gestión Urbanística a las sentencias por expropiación que se tramitaron, a las que nos hemos referido en apartados anteriores. En los otros tres casos, se trata del mantenimiento de contratas vencidas más allá de sus prórrogas, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones. Es el caso de las contratas de mantenimiento de las dependencias municipales en Servicios Centrales Técnicos, de diversos contratos de asistencia en Bienestar Social y de la contrata de la ORA en Movilidad Sostenible. Es significativo también que en esos tres casos, la mayor parte de los reconocimientos se aprueban por Junta de Gobierno Local. Se trataría en estos casos de gastos con cobertura presupuestaria, realizados en el propio ejercicio, pero sin respetar el procedimiento legal establecido.

- En un rango inferior de gastos con omisión destacan los siguientes centros gestores: Residuos Sólidos, con 3,49 millones de euros, SerTIC con 2,14 millones de euros, Ciclo integral del Agua con 2,00 millones de euros, Jardinería con 1,67 millones de euros y Patrimonio Histórico Artístico con 1,15 millones de euros.

En el caso de Residuos Sólidos, su tramitación a través de reconocimientos extrajudiciales pone de manifiesto una probable insuficiencia de los recursos asignados a contratas en funcionamiento, correctamente adjudicadas. En general, se detecta que los gastos corresponden a certificaciones de diciembre que no tienen cabida en el propio presupuesto. En el caso del SerTIC, la omisión del procedimiento se produce por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



mantenimiento de contratos caducados y por la realización de gastos de inversión tanto en hardware como en software omitiendo el procedimiento. En el Ciclo Integral del Agua se debe a certificaciones del mes de diciembre de las Contratas de mantenimiento y limpieza del alcantarillado, en Jardinería a Contratos de Poda y Limpieza, y en Patrimonio Histórico Artístico a Contratas de seguridad y vigilancia de inmuebles.

- Por último, con importes inferiores por omisión, pero que superan los 0,50 millones de euros, figuran los servicios de Acción Cultural, Deportes, Sanidad y Coordinación de Obras en Vía Pública.

En segundo lugar se analiza el gasto realizado con omisión del procedimiento en términos relativos respecto al gasto ejecutado por el propio Servicio. El análisis se limita a aquellos servicios que hayan ejecutado gastos con omisión de procedimiento por importe superior a 500.000,00 euros.

Destaca, en primer lugar, el Servicio de Patrimonio Histórico Artístico que, de un total de 2,12 millones de euros ejecutados, ha tramitado omitiendo el procedimiento 1,15 millones, lo que representa el 54,13 por ciento del total de su gasto.

En segundo lugar figura el Servicio de Sanidad que de 1,34 millones de euros ejecutados lo ha hecho sin procedimiento en gasto por importe de 0,54 millones de euros, que representa el 40,23 por ciento.

También destacan: el Servicio de Tecnologías de la Comunicación e Información (SerTIC), que ejecutó 7,51 millones de euros, y de ellos 2,14 millones omitiendo el procedimiento, un 28,53 por ciento; el Servicio de Bienestar Social e Integración, que ejecutó gasto por importe de 33,99 millones de euros, de los que 8,26 millones lo fueron sin procedimiento, un 24,31 por ciento; los Servicios Centrales Técnicos con 46,27 millones de euros de gasto ejecutado y 9,08 millones sin procedimiento, un 19,63 por ciento; y, el Servicio de Acción Cultural, que ejecutó gasto por 4,25 millones de euros, de los que 0,78 millones lo fueron sin procedimiento, un 18,27 por ciento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



A continuació se inclou el Cuadro 9 bis con la misma información del Cuadro 9 pero con el ajuste por las sentencias de expropiaciones que se han puesto de manifiesto en el Cuadro 7 y explicado anteriormente.

Cuadro 9 bis – Obligaciones totales reconocidas en 2017 con informes de omisión de procedimiento (sin sentencias): incidencia por servicios gestores

Centro de Gasto	Reconocimientos por Junta de Gobierno Local	Reconocimientos extrajudiciales de crédito, ajustados	Total gasto con omisión de procedimiento, ajustado	% S/ gasto total con omisión	Obligaciones totales reconocidas	% gasto con omisión ajustado / Obligaciones totales reconocidas
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	8.363.527,42	719.434,08	9.082.961,50	23,11%	46.266.437,46	19,6%
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	6.965.321,94	1.299.609,53	8.264.931,47	21,03%	33.993.701,60	24,3%
SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	3.980.133,04	1.028.074,69	5.008.207,73	12,74%	80.567.109,90	6,2%
S.GESTIO DE RESIDUS SOLIDS URBANS I NETEJA		3.492.597,90	3.492.597,90	8,89%	65.094.181,79	5,4%
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMU	1.490.847,75	651.797,91	2.142.645,66	5,45%	7.511.405,72	28,5%
S.CICLE INTEGRAL DEL LAIGUA	132.961,68	1.870.266,94	2.003.228,62	5,10%	26.738.979,01	7,5%
S.JARDINERIA	559.126,28	1.109.132,53	1.668.258,81	4,24%	27.400.680,22	6,1%
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	882.739,45	262.564,05	1.145.303,50	2,91%	2.115.678,69	54,1%
S.ACCIO CULTURAL	77.477,36	698.673,27	776.150,63	1,97%	4.249.063,37	18,3%
S.ESPORTS	701.460,02	297,29	701.757,31	1,79%	15.272.086,86	4,6%
S.SANITAT	502.628,33	35.747,67	538.376,00	1,37%	1.338.199,42	40,2%
S.COORD.OBRA VIA PBCA I MANTENIMENT INFI	505.520,14		505.520,14	1,29%	6.051.128,17	8,4%
S.EDUCACIO	394.345,83	47.431,69	441.777,52	1,12%	4.905.058,54	9,0%
S.CEMENTERIS	409.083,72		409.083,72	1,04%	1.789.279,93	22,9%
S.CULTURA FESTIVA	224.517,23	92.394,83	316.912,06	0,81%	6.958.198,65	4,6%
S.COMPTABILITAT	106.700,51	227.503,19	334.203,70	0,85%	788.329,84	42,4%
S.JOVENTUD	277.458,22	52.944,08	330.402,30	0,84%	1.828.279,39	18,1%
S.DEVESA-ALBUFERA	247.528,87	75.669,53	323.198,40	0,82%	1.753.267,94	18,4%
S.PATRIMONI	146.761,70	78.344,28	225.105,98	0,57%	857.181,78	26,3%
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	238.944,70	4.304,59	243.249,29	0,62%	5.226.145,03	4,7%
S.POLICIA LOCAL	123.311,49	56.564,33	179.875,82	0,46%	6.260.378,58	2,9%
S.VIVENDA	169.123,40		169.123,40	0,43%	2.304.644,11	7,3%
S.TRESORERIA	150.907,86		150.907,86	0,38%	1.846.832,29	8,2%
S.DISCIPUNA URBANISTICA	80.410,54	49.867,70	130.278,24	0,33%	648.518,68	20,1%
S.PROTOCOL	67.682,64	5.062,35	72.744,99	0,19%	205.593,89	35,4%
S.DESCENTRALITZACIO I PARTICIPACIO CIUTAD/	67.063,21	6.301,98	73.365,19	0,19%	646.357,54	11,4%
OF.DE PUBLICITAT I ANUNCIS OFICIALS	35.570,96	37.229,51	72.800,47	0,19%	990.227,26	7,4%
S.RECURSOS CULTURALS	65.348,04		65.348,04	0,17%	1.299.206,68	5,0%
S.FINANCER		63.146,93	63.146,93	0,16%	73.496.085,83	0,1%
S.SOCIETAT DE LA INFORMACIO	54.823,10	5.244,36	60.067,46	0,15%	211.482,78	28,4%
SERVICI COOPERACIO AL DESENVOLUPAMENT I	51.879,53		51.879,53	0,13%	2.063.165,26	2,5%
S.COMERC I ABASTIMENT	27.934,32	18.149,94	46.084,26	0,12%	1.291.462,71	3,6%
S.QUALITAT I AN.MEDIAMB,CONTAM.ACUSTICA/	45.089,32	132,00	45.221,32	0,12%	1.772.221,50	2,6%
S.INNOVACIO I SOCIETAT DE LA INFORMACIO	44.325,93		44.325,93	0,11%	3.649.263,14	1,2%
S.LLICENCES URBANISTQUES OBRES DEDIFICAC	24.449,16	1.054,37	25.503,53	0,06%	45.395,93	56,2%
S. DIGITALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES	24.674,51		24.674,51	0,06%	369.551,92	6,7%
S.POBLES DE VALENCIA	16.914,19	2.120,00	19.034,19	0,05%	2.119.438,80	0,9%
S.DE PERSONAL	14.185,00	2.990,00	17.175,00	0,04%	247.098.703,49	0,0%
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTE	3.936,00	10.281,33	14.217,33	0,04%	2.638.536,65	0,5%
S.GESTIO DEL CENTRE HISTORIC	394,71	6.880,11	7.274,82	0,02%	12.225,21	59,5%
FORMACIO, AVALUACIO I CARRERA		5.072,99	5.072,99	0,01%	377.973,28	1,3%
S.ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMATIC	3.034,68		3.034,68	0,01%	353.118,41	0,9%
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	2.722,50		2.722,50	0,01%	13.028.341,53	0,0%
GABINET DALCÀLDIA		2.446,97	2.446,97	0,01%	659.905,15	0,4%
SE. OCUPACIO DEL DOMINI PUBLIC MPAL.		2.268,75	2.268,75	0,01%	2.268,75	100,0%
SE.TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT	1.309,00		1.309,00	0,00%	176.398,72	0,7%
S.ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROGRAMACIO		835,01	835,01	0,00%	3.417,66	24,4%
S.TURISME	741,98		741,98	0,00%	5.841.516,48	0,0%
S.DROGODEPENDENCIES	353,80		353,80	0,00%	388.261,89	0,1%
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA			-	0,00%	48.567.346,73	0,0%
TESORERIA - O.C.T.			-	0,00%	633.222,45	0,0%
S.ORGAN SUPORT JGLI REGIDOR SECRETARI			-	0,00%	49.540,99	0,0%
S.OBRES DINFRAESTRUCTURA			-	0,00%	2.324.484,48	0,0%
S.GESTIO DEMISSIONS I RECAPTACIO			-	0,00%	78.615,83	0,0%
S.GABINET SECRETARIA GENERAL I DEL PLE			-	0,00%	208,08	0,0%
S.ECONOMICOPRESSUPOSTARI			-	0,00%	3.551.151,72	0,0%
S.CONTRACTACIO			-	0,00%	42.798,94	0,0%
S.ACTIVITATS			-	0,00%	30.552,19	0,0%
OFICINA DESTADISTICA			-	0,00%	113.589,20	0,0%
JURAT TRIBUTARI			-	0,00%	778,64	0,0%
LF. DE RESPONSABILITAT PATRIMONIAL			-	0,00%	168.347,39	0,0%
INTERVENCIO GENERAL			-	0,00%	1.394,80	0,0%
AVALUACIO DE SERVICIS I GESTIO DE LA QUALITAT			-	0,00%	27.576,15	0,0%
ASSESSORIA JURIDICA			-	0,00%	75.188,04	0,0%
Total general	27.283.270,06	12.022.436,68	39.305.706,74	100,00%	766.169.683,06	5,1%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



1.5. GASTOS EXENTOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El artículo 219 del TRLRHL establece que “no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija”.

La Base 14.6 del Presupuesto Municipal para 2017, recoge esta disposición, con algunas modificaciones, la más importante de las cuales es la no exclusión de fiscalización previa de los contratos menores hasta el ejercicio 2018: “No estarán sometidos al informe previo de la IGAV (SFG) la disposición de gastos de material no susceptible de inventariar, así como los de tipo periódico y otros de tracto sucesivo, una vez intervenida la autorización del gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1” de la Base 44ª.”

La regulación contenida en la Bases 44ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (relativa a los gastos que se tramitarán a través de documento ADO), en relación con la Base 12ª.2, permite de facto la tramitación de gastos sin fiscalización previa de las fases de autorización y disposición del gasto en supuestos que exceden los previstos en el artículo 219 del TRLRHL.

Los gastos analizados en el presente apartado se centran en aquellos tramitados como gastos corrientes sin expediente y en los atendidos a través de anticipos de caja fija.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



En el cuadro siguiente se detallan los importes de cada uno de los anteriores grupos:

Cuadro 10 – Obligaciones reconocidas en gastos tramitados sin expediente administrativo y mediante Anticipo de Caja Fija

Tipo de gasto	Obligaciones reconocidas	% s/ total
Anticipos caja fija	367.621,38	20,99%
Gastos que se tramitan sin expediente	1.383.794,33	79,01%
Total general	1.751.415,71	100,00%

El importe de las obligaciones reconocidas en ambos grupos asciende a 1,75 millones de euros. Dicha cifra supone un 0,23 por ciento de las obligaciones totales reconocidas por el Ayuntamiento (766,17 millones de euros) en 2017 y el 0,61 por ciento de las ejecutadas a través de documento ADO (292,94 millones de euros). Los gastos tramitados sin expediente ascienden a 1,38 millones de euros, el 79,01 por ciento del total (1,75 millones) y los Anticipos de caja fija a 0,37 millones de euros, el restante 20,99 por ciento. El primer grupo incluye tanto aquellos gastos tramitados sin expediente por ser inferiores a 3.005,06 € que ascienden a 0,96 millones de euros como el resto de gastos tramitados sin expediente por tratarse de gastos de tracto sucesivo y demás casos previstos en las Bases 44 y 12,2, que ascienden a 0,43 millones de euros.

Por lo que se refiere a los gastos que se tramitan sin expediente administrativo, los principales servicios gestores que recurren a este procedimiento para el trámite de sus gastos son Patrimonio, Servicios Centrales Técnicos, Policía Local, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Empleo y Emprendimiento, que por sí solos acumulan 0,91 millones de euros el 66,05 por ciento del total (1,38 millones de euros).

En función de la naturaleza económica, el Cuadro 11 recoge las anteriores obligaciones reconocidas, por subconceptos presupuestarios, ordenados por importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768

**Cuadro 11 – Obligaciones reconocidas en Gastos tramitados sin expediente administrativo – Conceptos económicos**

Concepto económico	Obligaciones reconocidas	% s/ total
22199 OTROS SUMINISTROS	343.686,92	24,84%
20900 CANONES	159.831,97	11,55%
21200 CONSERV. MANT. EDIF. Y OT.CONSTRUCCIONES	159.720,50	11,54%
21400 ELEMENTOS DEL TRANSPORTE	139.657,84	10,09%
21300 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	84.665,32	6,12%
22604 JURIDICOS, CONTENCIOSOS	82.785,48	5,98%
22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	71.162,67	5,14%
22000 MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	56.184,28	4,06%
22104 VESTUARIO	32.792,03	2,37%
22001 PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	32.435,04	2,34%
22002 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	27.043,24	1,95%
22106 OT PRODUCTOS FARMACEUTICOS	24.952,57	1,80%
22799 OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	24.445,32	1,77%
22502 TRIBUTOS LOCALES	19.158,79	1,38%
20200 ARRENDAMIENTO Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.768,37	1,36%
22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	18.159,94	1,31%
22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	17.904,41	1,29%
21900 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	11.539,49	0,83%
21500 MOBILIARIO	9.325,13	0,67%
22100 ENERGIA ELECTRICA	7.962,58	0,58%
22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.436,55	0,47%
22113 MANUTENCION DE ANIMALES	6.400,45	0,46%
20300 ARREND. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.879,89	0,42%
22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.791,06	0,42%
22103 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.164,33	0,37%
23020 DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.552,68	0,26%
22400 PRIMAS DE SEGUROS	2.373,32	0,17%
22200 SERVICIO TELECOMUNICACIONES	1.830,54	0,13%
22603 PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.711,23	0,12%
22706 ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	934,12	0,07%
21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	919,00	0,07%
16103 ACC.SOCIAL PASIVOS Y HUERFANOS FUNC.PENSION.EXCEPC	602,69	0,04%
2219901 OTROS SUMINISTROS	16,58	0,00%
Total general	1.383.794,33	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Del cuadro anterior destaca en primer lugar el subconcepto 221.99 Otros suministros, que concentra 0,34 millones de euros, el 24,84 por ciento del total (1,38 millones de euros). En segundo lugar, figuran 0,16 millones de euros pagados en concepto de cánones. Y en tercer lugar, otros 0,16 millones de euros por conservación y mantenimiento de edificaciones, que corresponde básicamente a gastos de comunidad de inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Los gastos relacionados en el Cuadro 11 se tramitan con exención de fiscalización al amparo de lo regulado en las Base 44ª y 12ª.2 de ejecución del Presupuesto 2017. No obstante, algunos de ellos no se encuadran en la tipología establecida en el artículo 219 del TRLRHL como se ha comentado anteriormente.

Finalmente, en el Cuadro 12 se recogen los gastos tramitados sin expediente agrupados por proveedores, presentándose tan solo aquellos proveedores privados que acumulan gastos por importe superior a 10.000 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 12 – Obligaciones reconocidas en gastos tramitados en expediente administrativo - Proveedores con gastos acumulados superiores a 10.000 €

Proveedores	Obligaciones reconocidas	Nº documentos	% s/ total
A96062948	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	28.810,05	27 2,47%
A28664589	BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	25.793,11	35 2,21%
H46749123	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	23.873,26	66 2,05%
B46205670	TORVALENJO, S.L.	23.774,20	93 2,04%
22573758V	CERDA LLORET, CESAR	18.452,93	30 1,58%
A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	17.782,09	51 1,53%
E46637476	COMERCIAL JOEL CB	17.666,92	21 1,52%
A46700027	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	16.011,40	74 1,37%
A08677841	VIDRA FOC SA	15.158,01	23 1,30%
B97961809	JULIAN ALAGARDA MICO, S.L.	14.740,62	18 1,27%
A46349791	TALLERES LA PISTA SA	13.612,38	13 1,17%
19571649Y	OLIVERT CRESPO, CIPRIANO	13.410,69	8 1,15%
F46078986	CONSUM, S.COOP.V.	13.131,03	69 1,13%
B96180732	MAR Y SOMBRA, S.L.	12.744,95	6 1,09%
B97611164	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	12.052,34	8 1,03%
B82080177	RICOH ESPAÑA SL	11.986,53	35 1,03%
F96447842	SOLUCIONS GRAFIQUES S.COOP. VCINA.	11.521,67	10 0,99%
B84498955	FISHER SCIENTIFIC, S.L.	11.151,66	24 0,96%
A28289247	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE, S.A.	11.099,75	11 0,95%
A96862933	VALENCIANA DE SERVICIOS ITV SA	10.760,37	22 0,92%
H96304738	SUBCOMUNIDAD JUAN JOSE DOMINE, 19	10.597,97	5 0,91%
B81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	10.376,30	10 0,89%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



En primer lugar, destaca Fomento Valencia Mantenimiento y Limpieza S.A., con 27 gastos y un importe total de 28.810,05 €, por conceptos como “Artículo droguería”, “Material limpieza”, etc... El segundo proveedor privado de la lista es Biomerieux con 35 gastos por importe de 25.793,11 €, correspondiente a Material Técnico de laboratorio. En tercer lugar, aparece Torvalenjo S.L. con 93 gastos y un importe total de 23.774,20 €, correspondiente a reparaciones de vehículos. En conjunto, aparecen más de 90 proveedores que superan los 3.005,06 € de gasto acumulados en distintos conceptos. Del análisis de los gastos por proveedor, se desprende que la reiteración de gastos de pequeña cuantía tramitados sin expediente administrativo (Base 12ª.2) o directamente a través de documento ADO (Base 44ª), con una adecuada planificación requeriría de un contrato mayor.

En relación con el segundo grupo, anticipos de caja fija, la Base 41ª del presupuesto de 2017 establece que tendrán la consideración de Anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados que proponga el Tesorero municipal, o los Servicios interesados con la conformidad del Tesorero, para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no susceptible de inventariar, conservación y otros de similares características.

A continuación la Base determina que los gastos que pueden atenderse mediante Anticipos de caja fija, siempre que exista en el Presupuesto crédito suficiente y adecuado, aun a nivel de vinculación, de acuerdo con la naturaleza de la obligación cuyo pago deba realizarse y que no superen individualmente la cuantía de 3.000,00 €, son los siguientes:

- a) Gastos de representación realizados por Protocolo, Alcaldía y Alcaldías de Barrio.
- b) Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.

e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.

f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.

g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

Los Cuadros 13 a 15 recogen los datos más relevantes de los gastos realizados en 2017 a través de Anticipos de caja fija.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: 0MwC 0G55 QLp iEz LJvR kPAi AIO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 13 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados como Anticipos de caja fija - Centros de Gasto

Centro de Gasto	Nº documentos	Obligaciones reconocidas	% s/ total	Gasto promedio por documento
S.POLICIA LOCAL	358	108.674,84	29,56%	303,56
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	221	45.607,32	12,41%	206,37
S.POBLES DE VALENCIA	111	44.418,80	12,08%	400,17
S.CONTRACTACIO	139	42.798,94	11,64%	307,91
S.EDUCACIO	145	37.466,45	10,19%	258,39
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	258	18.664,36	5,08%	72,34
S.JOVENTUD	101	16.153,43	4,39%	159,93
S.DE PERSONAL	26	14.146,54	3,85%	544,10
GABINET DALCALDIA	119	13.892,23	3,78%	116,74
ASSESSORIA JURIDICA	16	8.621,88	2,35%	538,87
S.ACCIO CULTURAL	63	2.692,89	0,73%	42,74
S.PROTOCOL	6	2.274,13	0,62%	379,02
S.ASSASSORAMENT URBANISTIC I PROGRAMACIO	30	2.108,66	0,57%	70,29
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	18	1.843,04	0,50%	102,39
S.SANITAT	5	1.165,74	0,32%	233,15
S.PATRIMONI	48	1.104,74	0,30%	23,02
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA	13	963,78	0,26%	74,14
S.DROGODEPENDENCIES	4	942,80	0,26%	235,70
S.INNOVACIO I SOCIETAT DE LA INFORMACIO	4	792,26	0,22%	198,07
S.ACTIVITATS	5	689,66	0,19%	137,93
S.TRESORERIA	4	587,00	0,16%	146,75
S.ORGAN SUPORT JGL I REGIDOR SECRETARI	6	417,48	0,11%	69,58
S.QUALITAT I AN.MEDIAMB,CONTAM.ACUSTICA I PLATGES	15	400,00	0,11%	26,67
AVALUACIO DE SERVICIS I GESTIO DE LA QUALITAT	8	320,90	0,09%	40,11
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	24	261,93	0,07%	10,91
S.GESTIO DEL CENTRE HISTORIC	3	224,40	0,06%	74,80
S.GABINET SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	2	208,08	0,06%	104,04
INTERVENCIO GENERAL	8	179,10	0,05%	22,39
Total general	1.760	367.621,38	100,00%	208,88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 14 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados como Anticipos de caja fija – Conceptos económicos

Concepto Económico y Descripción	Nº documentos	Obligaciones reconocidas	% s/ total	Gasto promedio por documento
20901				
PATENTES Y MARCAS	5	768,37	0,21%	153,67
21300				
MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	8	2.983,17	0,81%	372,90
21400				
ELEMENTOS DEL TRANSPORTE	2	55,00	0,01%	27,50
22001				
PRENSA, LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	6	817,92	0,22%	136,32
22002				
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10	1.981,66	0,54%	198,17
2200201				
MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3	704,12	0,19%	234,71
22103				
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1	2.694,96	0,73%	2.694,96
22113				
MANUTENCION DE ANIMALES	1	10,00	0,00%	10,00
22199				
OTROS SUMINISTROS	133	17.680,21	4,81%	132,93
22601				
ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	108	11.936,65	3,25%	110,52
22603				
PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	177	57.879,26	15,74%	327,00
22604				
JURIDICOS, CONTENCIOSOS	16	8.621,88	2,35%	538,87
22606				
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	3	710,22	0,19%	236,74
2260601				
REUNIONES, CONF. Y CURSOS	9	1.672,31	0,45%	185,81
22609				
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	111	44.418,80	12,08%	400,17
22699				
OTROS GASTOS DIVERSOS	928	118.237,00	32,16%	127,41
2269901				
OT. GTOS. DIVERSOS	4	112,59	0,03%	28,15
22799				
OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	1	78,66	0,02%	78,66
23020				
DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	234	96.258,60	26,18%	411,36
Total general	1.760	367.621,38	100,00%	208,88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 15 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados como Anticipos de caja fija – Proveedores con gastos acumulados superiores a 5.000 €

Proveedor	Nº documentos	Obligaciones reconocidas	% s/ total	Gasto promedio por documento
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA	137	34.623,86	25,84%	252,73
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	28	22.321,62	16,66%	797,20
AYTO. V.CIA. A.C.F. ALCALDIA	104	10.991,22	8,20%	105,68
***** Dietas *****	14	10.001,33	7,46%	714,38
***** Dietas *****	9	7.554,38	5,64%	839,38
ANTICIPO DE CAJA FIJA SERV. DE BOMBEROS	244	7.125,80	5,32%	29,20
NEGRO Y AMARILLO EVENTS, S.L.	9	6.560,83	4,90%	728,98
SET-PRAT PAPER DISTRIBUCIONS, S.A.	18	6.513,86	4,86%	361,88
COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA	3	6.061,12	4,52%	2.020,37
***** Dietas *****	7	5.952,03	4,44%	850,29
***** Dietas *****	12	5.839,47	4,36%	486,62
CARTONAJES A.TOLOSA, S.L.	7	5.423,89	4,05%	774,84
***** Dietas *****	11	5.049,59	3,77%	459,05
Total general	603	134.019,00	100,00%	222,25

Las principales conclusiones que se obtienen son las siguientes:

- El importe total gestionado ascendió a 367.621,38 €. Se tramitaron 1.760 gastos y su importe medio fue de 208,88 €.
- El uso de las propuestas se encuentra bastante generalizado entre los Servicios, apareciendo hasta 28 Centros de Gasto que han hecho uso de esta modalidad, en general con importes pequeños. Destaca sobre todo Policía Local, con 108.674,84 € gastados en 358 ítems, el 29,56 por ciento del total. Con importes superiores a 25.000 € aparecen Bienestar Social, Pobles de Valencia, Contratación y Educación.
- Todos los gastos corresponden al Capítulo 2. Destacan los subconceptos 226.99 “Otros gastos diversos”, con un importe de 118.237 € (32,16 por ciento del total), 230.20 Dietas del Personal no directivo con 96.258 € (26,18 por ciento) y 226.03 Publicación en Diarios Oficiales con 57.879,26 € (15,74 por ciento). Dado el alcance limitado de la revisión realizada, no es posible determinar con precisión si todos los gastos realizados entran en las tipologías descritas en las Bases, pero al menos, se considera que sí que serían

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



susceptibles de dicho trámite.

- En cuanto a proveedores, los principales son los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, con 34.623,86 € y 22.321,62 € respectivamente. El resto son muy dispersos y en buena medida son personas físicas por los pagos relativos a dietas o desplazamientos. No obstante, aparecen algunos proveedores en conceptos vinculados a suministros cuyo gasto podría ser objeto de contratos menores.
- Todos los gastos son inferiores a 3.005,06 €, con la única excepción de un gasto correspondiente a un anuncio oficial.

En el apartado relativo a las actuaciones de fiscalización posterior del gasto, que forma parte del presente informe anual de control financiero permanente, se analizan en mayor detalle los anticipos de caja fija.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



1.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En el ejercicio 2017 las obligaciones reconocidas tramitadas a través de documentos ADO, acumulando las fases de autorización (A), disposición (D) y reconocimiento de la obligación (O) sumaron 292,94 millones de euros, de un total de 766,17 millones de euros, lo que constituye un porcentaje del 38,23 por ciento de este total.

- En relación con los gastos ejecutados omitiendo el preceptivo procedimiento:

Del total de obligaciones reconocidas (766,17 millones de euros), 47,59 millones de euros se tramitaron con informe de omisión de procedimiento. Este importe se reduce en 8,28 millones de euros si consideramos las obligaciones por expropiaciones exigibles en virtud de sentencia (aprobadas a través de reconocimiento extrajudicial por el Ayuntamiento Pleno). Realizado este ajuste el importe del gasto ejecutado sin observar el preceptivo procedimiento asciende a 39,31 millones de euros, lo que supone un 5,13 por ciento del total antes citado.

De estas obligaciones (39,31 millones de euros), 27,28 millones de euros se aprobaron por Junta de Gobierno Local, pues contaban con crédito presupuestario para su atención. El resto, por importe de 12,02 millones, correspondían a gastos ejecutados sin crédito presupuestario, y fueron objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

De estos últimos gastos ejecutados sin procedimiento y sin crédito, por importe de 12,02 millones de euros, 5,61 millones de euros se aplicaron a los créditos autorizados y dispuestos en el ejercicio de su aprobación, a pesar de haberse devengado en ejercicios anteriores y carecer de crédito en el momento de su devengo. Se tramitaron a través de documento contable O y consumieron crédito ya comprometido destinado a la ejecución de gastos del año en curso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Por lo que se refiere a los responsables de la gestión, en términos absolutos los importes más destacados de gasto ejecutados omitiendo el preceptivo procedimiento corresponden a: los Servicios Centrales Técnicos con 9,08 millones de euros; Bienestar Social con 8,26 millones de euros; Movilidad Sostenible con 5,01 millones de euros; Residuos Sólidos, con 3,49 millones de euros; SerTIC, con 2,14 millones de euros; Ciclo Integral del Agua, con 2,00 millones de euros; Jardinería con 1,67 millones de euros; y, Patrimonio Histórico Artístico con 1,15 millones de euros. Con importes inferiores pero superando los 0,5 millones de euros figuran los Servicios de Acción Cultural, Deportes, Sanidad y Coordinación de Obras en Vía Pública.

En términos relativos, expresado en porcentaje de gasto tramitado con omisión de procedimiento respecto al importe total de gasto ejecutado por el centro gestor, cabe destacar los siguientes servicios gestores: el Servicio de Patrimonio Histórico Artístico que, de un total de 2,12 millones de euros ejecutados, ha tramitado omitiendo el procedimiento 1,15 millones, lo que representa el 54,13 por ciento del total de su gasto; el Servicio de Sanidad que de 1,34 millones de euros ejecutados lo ha hecho sin procedimiento en gasto por importe de 0,54 millones de euros, que representa el 40,23 por ciento; el Servicio de Tecnologías de la Comunicación e Información (SerTIC), que ejecutó 7,51 millones de euros, y de ellos 2,14 millones omitiendo el procedimiento, un 28,53 por ciento; el Servicio de Bienestar Social e Integración, que ejecutó gasto por importe de 33,99 millones de euros, de los que 8,26 millones lo fueron sin procedimiento, un 24,31 por ciento; los Servicios Centrales Técnicos con 46,27 millones de euros de gasto ejecutado y 9,08 millones sin procedimiento, un 19,63 por ciento; y, el Servicio de Acción Cultural, que ejecutó gasto por 4,25 millones de euros, de los que 0,78 millones lo fueron sin procedimiento, un 18,27 por ciento.

Entre las principales razones detectadas que presumiblemente dan origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento cabe señalar: la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones (como es el caso de la contrata de mantenimiento de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



dependencias municipales en Servicios Centrales Técnicos, diversos contratos de asistencia gestionados por el Servicio de Bienestar Social y de la contrata de la ORA gestionada por el Servicio Movilidad Sostenible); el desbordamiento del crédito en algunos contratos plurianuales, en parte como consecuencia del desplazamiento de gastos de un ejercicio a otro consumiendo parte del crédito del año en curso para la atención de gasto del ejercicio anterior; y, la realización de gastos de inversión obviando el procedimiento de contratación.

En el informe de control financiero de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que forma parte del presente informe anual de control financiero permanente se analizan en mayor detalle las razones de algunos de los gastos realizados con omisión de procedimiento.

En relación con la exención de fiscalización previa:

La regulación contenida en la Bases 44ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 (relativa a los gastos que se tramitarán a través de documento ADO), en relación con la Base 12ª.2, permite de facto la tramitación de gastos sin fiscalización previa de las fases de autorización y disposición del gasto en supuestos que exceden los previstos en el artículo 219 del TRLRHL.

Adicionalmente, se observa la reiteración de gastos de pequeña cuantía tramitados a través de documento ADO, y por tanto exentos de fiscalización previa de las fases de autorización y disposición del gasto, cuya magnitud acumulada aconseja su planificación y la consiguiente tramitación como contratos mayores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLfP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

2.1 Objeto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; así como en la Base 75.4.2 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Valencia, y en ejecución de las actuaciones previstas en el Anexo I del Plan de Actuación de la Intervención General para el ejercicio 2018 (PAIG 2018), denominado “Plan Anual de Control Financiero 2018”, se emite el presente informe, cuyo objeto es realizar un análisis de los gastos sin cobertura presupuestaria efectuados en ejercicios anteriores o en el propio ejercicio, y en particular los devengados en el 2016, imputados al presupuesto corriente, a través de la figura denominada “Reconocimiento extrajudicial de créditos”.

2.2 Consideraciones generales

El reconocimiento extrajudicial de créditos está previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90). Dicho artículo regula el órgano al que corresponde el reconocimiento de las obligaciones. En su apartado primero, y como norma general, establece que *“corresponderá al Presidente de la Entidad local ... el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos”* (artículo 185.2 del TRLRHL). En el apartado segundo del mismo se regula la excepción *“corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*.

Por su parte, el artículo 26.2 de dicho Real Decreto desarrolla el artículo 176.1 del TRLRHL, estableciendo que *“...se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento determinan en qué supuestos se tramitarán expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria) y, preceptúa que la competencia para dicho reconocimiento corresponde al Pleno, según el artículo 123.1 h) y p) de la LRBRL.

Debe advertirse que la realización de gastos sin crédito presupuestario supone una vulneración del artículo 173.5 del TRLRHL, que establece que *“no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*.

A su vez, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 28, considera que constituyen infracciones muy graves en materia de gestión económico-presupuestaria las siguientes conductas cuando sean culpables:

“c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

d) La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria.”

Por último, el Tribunal de Cuentas en su “Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013”, de fecha 26 de junio de 2016 y publicado en el BOE núm. 187 de 7 de agosto de 2017, establece que *“El marco legal vigente prevé la exigencia de responsabilidad en el caso de que se realicen gastos sin crédito presupuestario”* y continúa diciendo que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



“...Esta falta de exigencia de responsabilidades no favorece el cumplimiento del procedimiento de ejecución el gasto público al no hacerse efectivas las posibles consecuencias negativas por la omisión de trámites esenciales en tal procedimiento y por el incumplimiento de principios presupuestarios...”

Sin perjuicio de lo anterior hay que señalar además que el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una ruptura de los principios de anualidad presupuestaria y limitación cuantitativa de los créditos.

En cuanto a la temporalidad de los créditos (principio de anualidad), está establecida en el artículo 176.1 TRLRHL que dice en su apartado primero que *“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”* La ruptura del principio de anualidad será precisamente objeto de análisis en las páginas posteriores.

Por lo que se refiere a la limitación cuantitativa de los mismos está contemplada en el artículo 172.2 del TRLRHL.

El Tribunal de Cuentas, en el Informe antes citado, define los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito como *“una figura prevista para aplicar al presupuesto corriente gastos procedentes del ejercicio anterior cuando no hubiera sido posible su imputación a presupuesto”*. Este informe continúa diciendo que ello *“... no da cobertura a la tramitación de expedientes de gasto con irregularidades o deficiencias en el procedimiento”*.

2.3 Metodología

La metodología aplicada que a continuación se describe, tiene como objetivo principal la realización de un análisis de la totalidad de los gastos sin cobertura presupuestaria que fueron devengados durante el ejercicio 2016, basándonos en la relación de expedientes de reconocimientos extrajudicial de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno durante los ejercicios 2016, 2017 y parte del 2018. Es decir, evaluar la ruptura del principio de anualidad en el ejercicio 2016

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



y hacer una estimación, con los datos conocidos hasta la fecha, del volumen de gasto que ello supone.

Además del objetivo anterior (gastos del ejercicio 2016) el propio análisis obtendrá otro objetivo que es determinar la naturaleza de dichos gastos, el volumen gestionado por cada unidad administrativa y el volumen de gasto por proveedor.

Los expedientes de reconocimiento de crédito/obligación se tramitan adjuntando relaciones de reconocimientos acumulados por Servicios y Delegaciones. A partir de la información de todas estas relaciones, que son confeccionadas por el Servicio Económico Presupuestario, se ha procedido a reelaborar y completar la información, introduciendo datos complementarios que son básicos para su análisis: el año de devengo del gasto que se propone reconocer y la naturaleza del mismo.

Respecto a la fecha de devengo, la metodología aplicada para realizar este apartado es idéntica a la empleada en los informes emitidos en ejercicios anteriores. Sucintamente, esta metodología e hipótesis de partida pueden concretarse en los siguientes puntos:

- Si de la descripción del gasto, del número y fecha de factura del proveedor y/o de otros datos accesibles, se puede determinar con precisión el año de devengo, se asigna esta fecha. Es lo habitual por ejemplo, en las Certificaciones de Contratas, que son claramente identificables.
- En caso contrario, se adopta la hipótesis de considerar que el año de devengo de la obligación, es el inmediatamente anterior al de su reconocimiento por el Pleno. En general, afecta más a gastos corrientes y de cuantía no muy elevada.

En cuanto a la naturaleza de los gastos, se mantiene la clasificación utilizada en informes anteriores, consistente en diferenciar, básicamente, entre gastos corrientes y de inversión, diferenciando a su vez en siete categorías.

En relación a los gastos corrientes, se distinguen entre A1.- Suministros, A2.-Certificaciones y Contratas, A3.-Aportaciones,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Subvenciones y Transferencias y A4.-Resto. Y respecto a los gastos de inversión se diferencia entre B1.-Certificaciones finales, B2.-Expropiaciones y B3.-Resto Inversiones.

Con las anteriores premisas, los resultados del trabajo se estructuran de la siguiente forma:

En primer lugar, se da cuenta de la evolución temporal de los reconocimientos aprobados en el período 2006-2018, incluyendo los datos más recientes hasta julio de 2018.

En segundo lugar, se realiza un análisis sucinto de los reconocimientos extrajudiciales aprobados en 2017, con independencia de su año de devengo, presentando los resultados por naturaleza del gasto y por unidad administrativa que los gestiona.

Y por último, se analizan de forma detallada los gastos que fueron devengados en el ejercicio 2016, clasificados atendiendo a los siguientes criterios: naturaleza de los mismos, unidades orgánicas donde se generan y fechas de las facturas tramitadas.

La doble perspectiva, por año de devengo del gasto y por año de su reconocimiento, proporciona una visión más completa del problema, de la naturaleza del gasto y de las posibles actuaciones a realizar.

Finalmente hay que señalar el cambio introducido en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018 en relación a las Obligaciones derivadas de sentencias firmes, cuyo tratamiento ha quedado regulado en la Base 32. Dicha Base establece que estas obligaciones derivadas de resoluciones y sentencias serán imputadas al Presupuesto municipal directamente y sin más requisitos que una propuesta del Servicio gestor fiscalizada por el Servicio Fiscal del Gasto. Dicha regulación implica que a diferencia de ejercicios anteriores, el reconocimiento de dichas obligaciones no se incorpora a las Relaciones de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobadas por el Pleno. Este hecho tiene consecuencias importantes para el análisis que se realiza a continuación, por cuanto supone una clara ruptura en la continuidad de la serie histórica y afecta, por tanto, a los términos de comparación entre ejercicios. Debe tenerse en cuenta en particular que una parte importante de los Reconocimientos aprobados hasta 2017, provenían del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLp iEz LjVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cumplimiento de Sentencias de expropiación de terrenos. En todas las relaciones aprobadas en el ejercicio 2018 no se incluye ya ningún gasto derivado del cumplimiento de Sentencias. Por ello, a lo largo del informe se han incorporado las informaciones necesarias para permitir una interpretación correcta de los datos analizados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2.4 Anàlisi de los datos

2.4.1 Evolució temporal de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados en el período 2006-2018

En el ejercicio 2017 se aprobaron mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos por importe total de 20,33 millones de euros, lo que supuso una reducción del 38,2 por ciento sobre la cifra aprobada en 2016, 32.90 millones de euros.

El Cuadro 1 y el Gráfico adjunto presentan la evolución temporal de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados anualmente en el período 2006-2018, así como las tasas de variación interanual de los mismos. Los datos de 2018 corresponden tan sólo a las relaciones aprobadas hasta el mes de Julio.

La serie pone de manifiesto las cifras alcanzadas en el período 2009-2012 donde se alcanzaron los máximos hasta la fecha con cifras superiores a los 100 millones de euros en tres ejercicios y la progresiva reducción que se viene produciendo desde 2013 que se ha incrementado en el ejercicio 2017. Las tasas de variación interanual negativas así lo ponen de manifiesto.

En el ejercicio 2018, sin embargo, se han aprobado de enero a julio expedientes por importe de 12,70 millones de euros frente a los 11,57 millones de euros aprobados en el mismo período del ejercicio anterior. Con estos datos provisionales, la tasa de variación calculada sobre igual período del año anterior presenta un incremento del 9,8 por ciento, lo que supone un indicio de una posible ruptura de la tendencia de disminución que se venía experimentando.

La cifra de 2018 es comparable con la de 2017, por cuanto en el período analizado no se han reconocido obligaciones derivadas de sentencias judiciales por expropiación en ninguno de los dos ejercicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768

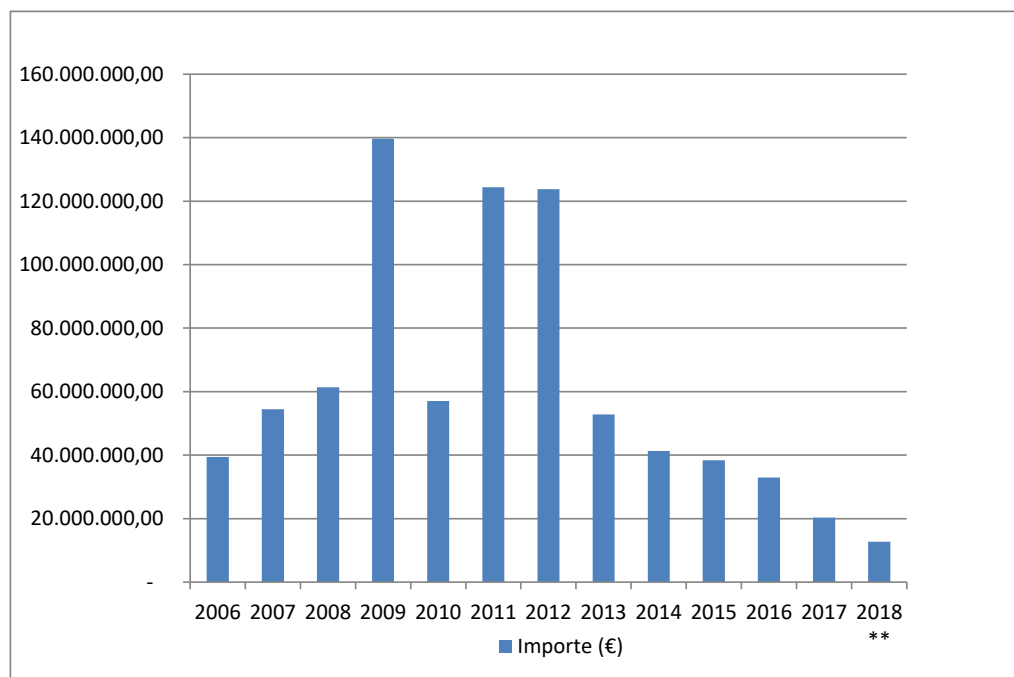


Cuadro 1 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2006-2018

Año	Importe (€)	% Variación
2006	39.397.792,76	
2007	54.404.595,03	38,1%
2008	61.364.193,04	12,8%
2009	139.690.404,11	127,6%
2010	57.050.138,59	-59,2%
2011	124.335.914,80	117,9%
2012	123.772.684,90	-0,5%
2013	52.846.085,91	-57,3%
2014	41.294.156,12	-21,9%
2015	38.353.496,10	-7,1%
2016	32.904.643,86	-14,2%
2017	20.334.199,98	-38,2%
2018 **	12.704.096,42	9,8%

** El importe de 2018 corresponde a las seis relaciones de Reconocimientos Extrajudiciales de crédito aprobadas en el ejercicio, hasta 31 de julio. Hasta la misma fecha de 2017, se aprobaron 11.570.430,70 €. La tasa de variación se calcula sobre el mismo período de 2017

Gráfico 1 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2006-2018



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



A efectos informativos a continuación se detallan en el Cuadro 2 las relaciones de reconocimiento extrajudiciales de crédito aprobadas por el Pleno desde 2015 hasta finales de Julio de este año.

Cuadro 2 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2006-2018

2.015	Fecha Aprobación Pleno	€
1ª	30/01/2015	7.165.489,46
2ª	27/02/2015	9.014.362,38
3ª	27/03/2015	342.767,97
4ª	24/04/2015	3.250.388,23
5ª	30/07/2015	4.034.558,13
6ª	25/09/2015	1.653.131,55
7ª	26/10/2015	529.277,22
8ª	23/12/2015	12.363.521,16
Total		38.353.496,10

2.016	Fecha Aprobación Pleno	€
1ª	25/02/2016	12.545.309,21
2ª	23/03/2016	6.669.181,73
3ª	25/04/2016	102.654,45
4ª	23/05/2016	1.216.673,80
5ª	30/06/2016	73.080,00
6ª	28/07/2016	90.969,87
7ª	29/09/2016	11.695.774,67
8ª	22/12/2016	511.000,13
TOTAL		32.904.643,86

2.017	Fecha Aprobación Pleno	€
1ª	26/01/2017	3.578.852,41
2ª	23/02/2017	5.407.473,22
3ª	30/03/2017	1.654.233,26
4ª	27/04/2017	54.541,05
5ª	25/05/2017	148.709,27
6ª	29/06/2017	139.372,28
7ª	27/07/2017	587.249,21
8ª	28/09/2017	8.327.741,89
9ª	26/10/2017	175.889,33
10ª	21/12/2017	260.138,06
TOTAL		20.334.199,98

2.018	Fecha Aprobación Pleno	€
1ª	22/02/2018	5.343.475,74
2ª	28/03/2018	4.434.413,40
3ª	26/04/2018	2.247.791,63
4ª	31/05/2018	513.696,85
5ª	28/06/2018	157.934,32
6ª	26/07/2018	6.784,48
TOTAL		12.704.096,42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Para que se pueda valorar mejor el efecto del cambio de criterio relativo a las sentencias judiciales, el Cuadro 3 y el Gráfico adjunto reflejan el detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en los últimos ejercicios, desglosando el importe correspondiente a Expropiaciones del resto de gastos aprobados. Aunque es posible que en el resto de los gastos reconocidos se hayan recogido también otras sentencias no vinculadas a la gestión del suelo, las cifras más significativas han sido siempre, con diferencia, las correspondientes a Expropiaciones. Como se puede apreciar, los datos ponen de manifiesto que las sentencias por expropiaciones han venido alcanzando cifras muy elevadas, oscilando entre los 16,82 millones de euros de 2015 y los 8,28 millones de euros de 2017.

El Cuadro 3 pone de manifiesto, en cualquier caso, que la tendencia a la disminución de los Reconocimientos en los últimos ejercicios se mantiene cuando se excluye de la serie el dato correspondiente a expropiaciones, al menos hasta el ejercicio 2017.

Cuadro 3 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2018: Desglose de Expropiaciones y Resto de gastos

Año	Importe total (€)	Expropiaciones	% Expropiaciones s/ Total	Importe sin Expropiaciones (€)	% Variación sin Exprop.
2014	41.294.156,12	12.016.407,59	29,1%	29.277.748,53	
2015	38.353.496,10	16.816.365,02	43,8%	21.537.131,08	-26,4%
2016	32.904.643,86	16.002.792,52	48,6%	16.901.851,34	-21,5%
2017	20.334.199,98	8.282.746,39	40,7%	12.051.453,59	-28,7%
2018 **	12.704.096,42	-	0,0%	12.704.096,42	9,8%

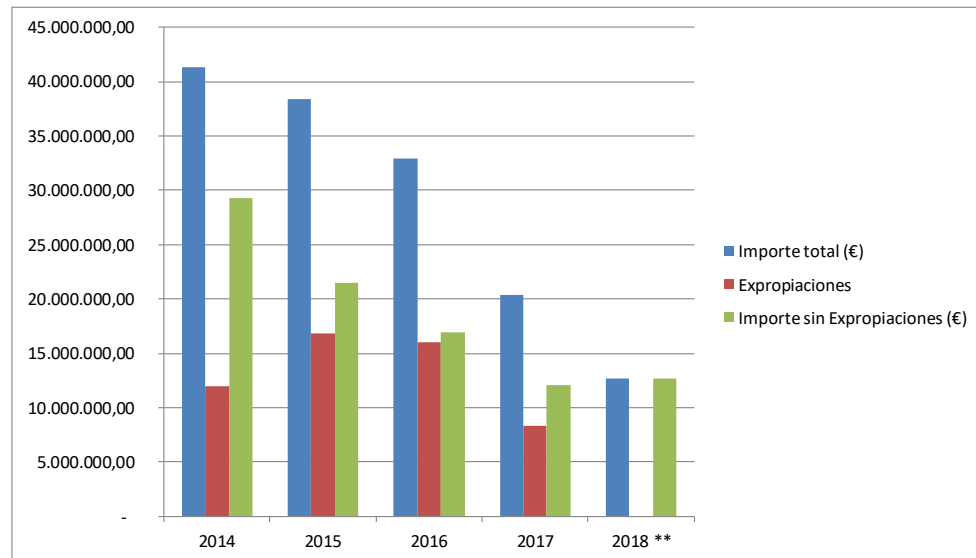
** El importe de 2018 corresponde a las seis relaciones de Reconocimientos Extrajudiciales de crédito aprobadas en el ejercicio, hasta 31 de julio. Hasta la misma fecha de 2017, se aprobaron 11.570.430,70 €. La tasa de variación se calcula sobre el mismo periodo de 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Gráfico 2 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2018: Desglose de Expropiaciones y Resto de gastos



Finalmente, el Cuadro 4 y su Gráfico 3 adjunto reflejan la evolución de los reconocimientos en los últimos años por trimestres, a fin de que se puedan ver las pautas de tramitación dentro del propio ejercicio. Las series corresponden a los datos completos, sin excluir los derivados de las sentencias judiciales.

Cuadro 4 - Evolución trimestral de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2018

Ejercicio	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	TOTAL
2014	27.028.901,87	11.321.348,24	371.817,64	2.572.088,37	41.294.156,12
2015	16.522.619,81	3.250.388,23	5.687.689,68	12.892.798,38	38.353.496,10
2016	19.214.490,94	1.392.408,25	11.786.744,54	511.000,13	32.904.643,86
2017	10.640.558,89	342.622,60	8.914.991,10	436.027,39	20.334.199,98
2018 **	9.777.889,14	2.919.422,80	6.784,48	0,00	12.704.096,42

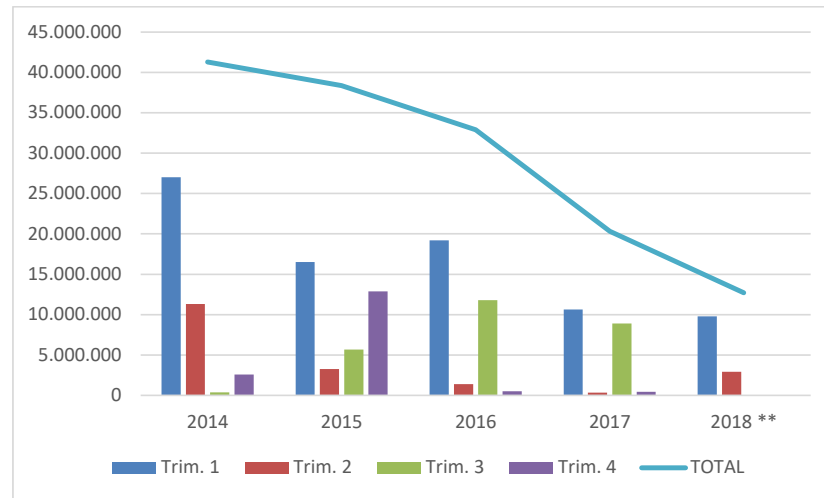
** El importe de 2018 corresponde a las seis relaciones de Reconocimientos Extrajudiciales de crédito aprobadas en el ejercicio, hasta 31 de julio. Hasta la misma fecha de 2017, se aprobaron 11.570.430,70 €. La tasa de variación se calcula sobre el mismo período de 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Gráfico 3 - Evolución trimestral de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2018



Los datos ponen de manifiesto la importancia de los Reconocimientos aprobados en el primer trimestre en relación con el resto del año, vinculados a la problemática del cierre del presupuesto, bien por insuficiencia de crédito, bien por retrasos en la tramitación de los documentos de obligación. La aparición de cantidades importantes en otros trimestres, como se pone de manifiesto, por ejemplo, en el cuarto trimestre de 2015 o en los terceros trimestres de 2016 y 2017, están vinculados claramente al reconocimiento de obligaciones producto de sentencias judiciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2.4.2 Anàlisi de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2017

En el ejercicio 2017 se aprobaron gastos mediante el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 20,33 millones de euros, un 38,2 por ciento menos que en el ejercicio anterior (32,90 millones de euros).

En primer lugar, el Cuadro 5 presenta el detalle de los reconocimientos aprobados en función de la naturaleza de los gastos. Para facilitar su comparación, se ofrecen también los datos de 2016 y provisionales de 2018, que ascendieron a 32,90 y 12,70 millones de euros respectivamente.

Cuadro 5 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2016-2018: Detalle por la naturaleza del gasto

NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	Aprobado 2016 (€)	% s/total	Aprobado 2017 (€)	% s/total	Aprobado 2018 (€)	% s/total
Total A1	Suministros (Agua, Energía Eléctrica...)	2.787.981,57	8,47%	345.018,74	1,70%	1.772.102,37	13,95%
Total A2	Certificaciones Contratas	12.579.864,50	38,23%	10.374.103,63	51,02%	9.589.918,77	75,49%
Total A3	Aportaciones, Subvenciones y Transf.	660,00	0,00%	4.562,50	0,02%	-	0,00%
Total A4	Resto	1.035.151,27	3,15%	1.037.998,43	5,10%	1.131.226,88	8,90%
A	TOTAL GTOS CORRIENTES	16.403.657,34	49,9%	11.761.683,30	57,8%	12.493.248,02	98,3%
Total B1	Certificaciones finales	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%
Total B2	Expropiaciones	16.002.792,52	48,63%	8.282.746,39	40,73%	-	0,00%
Total B3	Resto Inversiones	387.183,19	1,18%	260.753,38	1,28%	170.488,71	1,34%
B	TOTAL INVERSIONES	16.389.975,71	49,8%	8.543.499,77	42,0%	170.488,71	1,3%
C	Conceptos no Presupuestarios	111.010,81	0,3%	29.016,91	0,1%	40.359,69	0,3%
A + B + C	TOTAL	32.904.643,86	100,0%	20.334.199,98	100,0%	12.704.096,42	100,0%

A diferencia de 2016, donde se aprobaron importes similares correspondientes a gasto corriente y gasto de inversión, unos 16,40 millones de euros en cada caso, en 2017 el gasto corriente superó al correspondiente a inversiones, al situarse en 11,76 millones de euros, el 57,8 por ciento del total. Los reconocimientos por inversiones se situaron en 8,54 millones de euros, el 42,0 por ciento del gasto total. Dicha cifra supone casi la mitad de la alcanzada el ejercicio anterior que fue de 16,39 millones de euros.

Atendiendo a la naturaleza del gasto el mayor importe corresponde en 2017 al subgrupo de Certificaciones y Contratas, que con 10,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



millones de euros representa por sí mismo el 51,02 por ciento del total, frente al 38,2 por ciento en 2016. No obstante, pese a haber pasado a ser el subgrupo de mayor cuantía, su importe descendió también frente a 2016, cuando alcanzó los 12,58 millones de euros, si bien su reducción ha sido porcentualmente menor que la de otros grupos.

El segundo subgrupo en 2017 son las Expropiaciones, pese a que se redujeron notablemente al pasar de 16,00 millones de euros en 2016 (48,63 por ciento del total), a prácticamente la mitad en 2017, 8,28 millones de euros, el 40,73 por ciento del total.

Y, en tercer lugar, se puede apreciar también la reducción experimentada en 2017 en el subgrupo de Suministros, que con 2,79 millones de euros en 2016 representó el 8,47 por ciento del gasto total. En cambio, en 2017, el importe reconocido por estos conceptos ha sido tan solo de 0,34 millones de euros, representando el 1,7 por ciento del total.

En el Informe del ejercicio anterior se resaltó como significativo que en el ejercicio 2017, con los datos obtenidos hasta Julio, tan sólo se hubieran producido reconocimientos extrajudiciales de crédito correspondientes a gasto ordinario, básicamente Certificaciones de Contratas, 9,90 millones de euros con el 85,9 por ciento del total del año. En el ejercicio 2018 se repite una situación similar (9,59 millones de euros, el 75,5 por ciento del total), si bien en este caso viene condicionado por el hecho, ya puesto de manifiesto, de que las sentencias judiciales por expropiaciones no son objeto de reconocimiento extrajudicial.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha considerado conveniente profundizar algo más el análisis del subgrupo "A4.-Resto de Gasto Corriente", que es donde se sitúa el grupo más dispar de gastos sin cobertura presupuestaria.

En el Cuadro 6 se recoge el detalle de dichos gastos en 2016 y 2017, agrupados por conceptos presupuestarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



**Cuadro 6 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2016-2017:
Detalle del subgrupo A4 - Resto de gastos corrientes**

Subgrupo A4	Concepto	2.016	2.017	%
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	542.339,10	598.902,30	57,7%
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad.	284.124,40	227.503,19	21,9%
31007	Intereses		63.146,93	6,1%
22602	Publicidad y propaganda.	22.667,35	33.914,59	3,3%
22199	Otros suministros.	35.692,64	30.506,97	2,9%
22699	Otros gastos diversos.	28.488,86	28.857,13	2,8%
22609	Actividades culturales y deportivas.	12.594,85	25.486,47	2,5%
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	25.394,09	5.735,74	0,6%
22706	Estudios y trabajos técnicos.	5.432,90	5.408,81	0,5%
21200	Edificios y otras construcciones.		4.060,98	0,4%
22601	Atenciones protocolarias y representativas.	7.660,12	3.793,55	0,4%
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.		2.990,00	0,3%
23100	De los miembros de los órganos de gobierno.		2.446,97	0,2%
20400	Arrendamientos de material de transporte.	713,23	2.266,54	0,2%
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.256,72	807,07	0,1%
21900	Otro inmovilizado material.		605,00	0,1%
20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.		544,50	0,1%
23020	Del personal no directivo.	2.650,76	479,94	0,0%
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	2.977,90	200,55	0,0%
22200	Servicios de telecomunicaciones.		173,20	0,0%
22400	Primas de seguros.		168,00	0,0%
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	53.518,30	-	0,0%
20900	Cánones.	450,00		0,0%
21400	Elementos de transporte.	1.087,10		0,0%
22000	Material de oficina, ordinario no inventariable.	359,37		0,0%
22002	Gas.	46,83		0,0%
22113	Manutención de animales.	2.334,57		0,0%
35200	Intereses de demora.	362,18		0,0%
Total		1.035.151,27	1.037.998,43	100,0%

Cabe destacar que el subgrupo A4 se mantuvo en 2017 en importes similares a los de 2.016, situándose en 1,03 millones de euros en ambos ejercicios, interrumpiendo la tendencia a la baja respecto a 2015, donde se habían alcanzado los 2,40 millones de euros.

Aunque el subgrupo sigue siendo muy heterogéneo, recogiendo gastos de muy distinta cuantía y muy diferente naturaleza, presenta sin embargo algunos datos recurrentes. En ambos ejercicios aparecen en primer lugar los reconocimientos aplicados al concepto 22799, Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con 0,60 millones de euros en 2017, más del 57 por ciento del total. En 2016 se aprobaron en este concepto 0,54 millones de euros. Destacan por su importe en este concepto, al igual que en el ejercicio pasado, las facturas emitidas por Bulevar del Arte y la Cultura, S.A., por la concesión del Centro Cultural la Rambleta. En 2016 se reconocieron dos facturas, por importe de 0,49 millones de euros €. En 2017 se han reconocido gastos por importe de 0,48 millones de euros. Y en abril de 2018, de nuevo se ha vuelto a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



producir otro reconocimiento por el mismo importe de 0,48 millones de euros, correspondiente al ejercicio 2017. Las facturas corresponden al canon de explotación del cuarto trimestre del Centro Cultural la Rambleta que reiteradamente no se tramitan el propio ejercicio por insuficiencia de crédito presupuestario y por presentarse con posterioridad a la finalización del plazo fijado para el cierre del ejercicio. Debería ser objeto de regularización, realizando en un ejercicio la dotación necesaria para que la aplicación presupuestaria corresponda al ejercicio, rompiendo la situación actual de imputación con el desfase de un trimestre, procediendo además a emitirse las facturas con anterioridad al límite admisible para su inclusión en el cierre del ejercicio.

En segundo lugar, en ambos ejercicios se repite también el concepto presupuestario 22708, Servicios de recaudación a favor de la Entidad, que en 2016 ascendieron a 0,28 millones de euros y se mantienen en 0,23 millones de euros en 2017. Dichos gastos corresponden en su totalidad a facturas emitidas por EMIVASA por la gestión de cobro de distintas tasas municipales correspondientes a ejercicios anteriores. Dichos importes, detraídos por la empresa de los ingresos realizados en concepto de tasas deberían haberse contabilizado, en caso de no estar reconocida la obligación, como pagos pendientes de aplicar a presupuesto en el momento en que se produjo el ingreso de las tasas recaudadas por la empresa. En 2018 se llevan aprobados ya otros 0,25 millones de euros por este concepto, parte de los cuales provienen aún de tasas por recaudación de 2016. No se está realizando una contabilización adecuada de estos gastos ni se está realizando una imputación correcta al presupuesto. Dado que se trata de gastos recurrentes, que se repiten de forma continuada, deberían ser objeto de la correspondiente dotación en el momento de la elaboración del Presupuesto.

A excepción de estos gastos, el resto de partidas son sustancialmente más pequeñas y con una casuística más dispar. En 2017 aparece en tercer lugar puntualmente un reconocimiento por intereses de 63.416,93 €, correspondiente al Convenio del aparcamiento del parking de la Plaza de Brujas. Sin embargo, se observa la reiteración en los dos ejercicios de obligaciones aprobadas mediante Reconocimiento extrajudicial en los conceptos Publicidad y propaganda, Otros suministros, Otros gastos diversos, Actividades culturales y deportivas, y Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Finalmente, cabe señalar que en el ejercicio 2018, los reconocimientos vinculados al subgrupo A4 – Resto de gasto corriente, se situaban en julio en 1,13 millones de euros, superando ya la cifra total alcanzada en 2017 en un 8 por ciento.

Una vez analizados los gastos en función de su naturaleza, se presentan los datos distribuidos por Servicios. El Cuadro 7 detalla los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2017, clasificados por Unidades Administrativas. En 2017, como en ejercicios anteriores, el gasto principal se concentró por efecto de las expropiaciones en Gestión Urbanística con 8,28 millones de euros, el 40,7 por ciento del total aprobado en el ejercicio, si bien como ya se ha indicado esta cifra es sustancialmente inferior a la de 2016, 16,00 millones de euros (48,7 por ciento). Dado que a partir de 2018 desaparece del cómputo de los reconocimientos el efecto de las Sentencias judiciales, el análisis se centra más en el resto de Servicios.

En el ejercicio pasado, la mayor cifra reconocida correspondió a Gestión de Residuos sólidos, con 3,52 millones de euros tramitados, el 17,3 por ciento del total y cerca del 30 por ciento si no se tienen en cuenta las expropiaciones. Corresponden en su totalidad a Certificaciones del mes de diciembre de las Contratas gestionadas por el Servicio.

En segundo lugar, aparece el Ciclo integral del Agua, con 1,87 millones de euros, el 9,2 por ciento del total. Al igual que ocurre con Residuos Sólidos, la mayor parte de los gastos corresponden a las Certificaciones del mes de diciembre de sus contratas.

En tercer y cuarto lugar, aparecen Jardinería (1,11 millones de euros) y Movilidad sostenible (1,03 millones de euros), siendo la problemática idéntica a los dos casos anteriores, certificaciones de contratas correspondientes a final de año. En situación similar se encuentra Bienestar Social con gastos por importe de 0,93 millones de euros.

Mención especial merece Servicios Centrales Técnicos, con un importe reconocido de 0,72 millones de euros, lo que supone una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLp iEz LjVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

reducción sustancial frente a los 4,20 millones de euros reconocidos en 2016. Con importes superiores a los 500.000 euros aparecen también Acción Cultural y el SerTIC. Y con cifras superiores a 100.000 euros, Personas mayores, Patrimonio Histórico Artístico y Contabilidad.

En conjunto, los once servicios enunciados suponen por si solos el 55,64 por ciento del total, y alcanzarían el 93,89 por ciento si se excluyen las Expropiaciones. El resto de Servicios con Reconocimientos en 2017, tan solo acumulan 0,74 millones de euros, apenas el 3,62 por ciento del total.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 7 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2017: Detalle por Servicios gestores

Servicios	Importe €	%
SERVEI GESTIÓ URBANÍSTICA	8.282.746,39	40,73%
SERVEI GESTIÓ RESIDUS SÒLIDS URBANS I NETEJA	3.521.614,81	17,32%
SERVEI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	1.870.266,94	9,20%
SERVEI JARDINERIA	1.109.132,53	5,45%
SERVEI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	1.028.074,69	5,06%
SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	929.619,38	4,57%
SERVEI SERVEIS CENTRALS TÈCNICS	719.434,08	3,54%
SERVEI D'ACCIÓ CULTURAL	698.673,27	3,44%
SERTIC	651.797,91	3,21%
SERVEI DE PERSONES MAJORS	296.061,06	1,46%
SERVEI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	262.564,05	1,29%
COMPTAB.	227.503,19	1,12%
SERVEI DE CULTURA FESTIVA	92.394,83	0,45%
SERVEI DE PATRIMONI	78.344,28	0,39%
SERVEI DEVESA-ALBUFERA	75.669,53	0,37%
FINANCER	63.146,93	0,31%
DELEGACIÓ D'INSERCIÓ SOCIOLABORAL	62.424,57	0,31%
SERVEI POLICIA LOCAL	56.564,33	0,28%
SERVEI DE JOVENTUT	52.944,08	0,26%
SERVEI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	49.867,70	0,25%
SERVICI D'EDUCACIÓ	47.431,69	0,23%
GABINET COMUNICACIONS	37.229,51	0,18%
DEL. BENESTAR ANIMAL	35.166,67	0,17%
SERVEI DE COMERÇ I ABASTIMENTS	18.149,94	0,09%
SERVEI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUMENT I MIGRANTS	11.383,52	0,06%
SERVEI BOMBERS, PREVENCIÓ I INTERV. EMERG. I PROTEC.	10.281,33	0,05%
SERVEI GESTIÓ CENTRE HISTÒRIC	6.880,11	0,03%
SERVICI DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	6.301,98	0,03%
SERVICI SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ	5.244,36	0,03%
SERVEI DE FORMACIÓ, AVALUACIÓ I CARRERA	5.072,99	0,02%
PROTOCOLO	5.062,35	0,02%
SERVEI D'Ocupació i EMPRENEDORIA	4.304,59	0,02%
PERSONAL	2.990,00	0,01%
G.ALCALDIA	2.446,97	0,01%
SERVICI OCUPACIÓ DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL	2.268,75	0,01%
SERVEI DE POBLES DE VALÈNCIA	2.120,00	0,01%
SERVEI LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES OBRES EDIFICACIÓ	1.054,37	0,01%
SERVEI D'ASSESSORAMENT URBANÍSTIC I PROGRAMACIÓ	835,01	0,00%
SERVEI SANITAT	581,00	0,00%
SERVEI D'ESPORTS	297,29	0,00%
SERVEI QUALITAT I ANÀLISI MEDIAMB., CONT. ACÚSTICA I	132,00	0,00%
SERVEI D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES	121,00	0,00%
Total general	20.334.199,98	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIÓ DELEGADA	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Finalmente, en el Cuadro 8 se presenta de forma resumida la situación a julio de 2018, donde se puede apreciar que una vez eliminado el efecto de las expropiaciones, son los servicios vinculados a las principales contratas los que ocupan las primeras posiciones, repitiéndose prácticamente los mismos que en 2017, aunque con algunas variaciones significativas. Cabe señalar al respecto los importantes aumentos de Residuos Sólidos (4,29 millones de euros en 2018 frente a 3,52 en 2017), Servicios Centrales Técnicos (2,36 y 0,72 millones de euros respectivamente), Ciclo Integral del Agua (2,18 y 1,87) y Movilidad sostenible (1,39 en 2018 y 1,03 en 2017).

Cuadro 8 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2018: Detalle por Servicios gestores

Servicio	TOTAL	%
RES.SOL.	4.290.210,99	33,77%
S.C.T.	2.356.746,13	18,55%
C.I.AGUA	2.183.844,36	17,19%
MOB.SOST.	1.385.135,17	10,90%
B.SOCIAL	654.646,23	5,15%
ACCIO CULT.	562.188,99	4,43%
JARDINERIA	322.841,63	2,54%
COMPTABILITAT	220.855,57	1,74%
SANITAT	111.849,16	0,88%
Resto	615.778,19	4,85%
Total general	12.704.096,42	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2.4.3 Anàlisis de los gastos devengados en 2016, aprobados mediante reconocimiento de créditos en el período 2016-2018

2.4.3.1 Datos totales

De acuerdo a los criterios expuestos en el apartado 2 sobre la metodología empleada, se ha procedido a identificar los gastos devengados en el ejercicio 2016, que carecían en el momento de su realización de cobertura presupuestaria, y que fueron tramitados a través del procedimiento extraordinario de reconocimiento extrajudicial de crédito. Se incluyen aquellos gastos que han sido incorporados en las relaciones aprobadas ya descritas en 2016, 2017 y hasta Julio de 2018. Por tanto, no se trata de un dato cerrado ya que pueden seguir apareciendo en el futuro otros gastos cuyo origen haya tenido lugar en ese ejercicio.

La cifra de gasto devengado en 2016 aprobado mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos, de acuerdo con el cálculo efectuado, se eleva a 24,97 millones de euros.

En primer lugar, cabe poner este dato en relación con los de ejercicios anteriores. En el informe del año pasado se detalló el trabajo realizado para reconstruir y homogeneizar la serie histórica de los reconocimientos de crédito en base al año de devengo del gasto, incorporando los reconocimientos que no pudieron considerarse en cada ejercicio por no haber sido aprobados en el momento de emisión del Informe, metodología que se mantiene en este informe. De acuerdo a la estimación actualizada, el gasto generado en 2015 ascendió a 33,51 millones de euros.¹ La cifra estimada para 2016 (24,97 millones de euros) supone una reducción del 26,00 por ciento sobre el año anterior.

En segundo lugar, se ha analizado el perfil temporal de aprobación del gasto devengado en 2016. De acuerdo al análisis realizado, el detalle es el siguiente:

¹ En el Informe anterior la cifra se estimó en 33,47 millones de euros. La diferencia entre ambas cifras proviene de gastos correspondientes a 2015, reconocidos con posterioridad a julio de 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 9 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2016: Detalle por año de aprobación

Año de aprobación	Importe €	%
2016	13.360.944,47	53,51%
2017	11.479.090,95	45,97%
2018	128.386,82	0,51%
Total general	24.968.422,24	100,00%

Las cifras anteriores confirman que, al igual que en los últimos ejercicios, los gastos sin cobertura devengados en 2016 (24,97 millones de euros), son prácticamente absorbidos al 100 por cien entre el propio ejercicio de generación (13,36 millones de euros) y el siguiente (11,48 millones de euros), consolidando la tendencia ya observada en ejercicios anteriores.

A efectos de delimitar la secuencia de generación y aprobación de gastos mediante reconocimiento de créditos, se incorporan dos cuadros que analizan este ciclo. El primero, Cuadro 10, con los datos detallados, incorpora para todos los reconocimientos extrajudiciales aprobados en el período 2015-2018 (finales de Julio), los años en que se devengaron los gastos. El cuadro reafirma las conclusiones anteriores de que el ciclo de reconocimiento extrajudicial del gasto se concentra cada vez más en el propio ejercicio y el inmediato posterior, siendo residual lo correspondiente a ejercicios sucesivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



**Cuadro 10 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2015 a 2018:
Detalle por año de devengo del gasto**

AÑO APROBACION	2015	2016	2017	2018 **
Devengado 2010		31.044,19		
Devengado 2011		-		
Devengado 2012		150.897,64		
Devengado 2013	131.863,96	302,50	2.654,25	
Devengado 2014	23.632.561,37	521.573,93	3.660,36	7.677,62
Devengado 2015	14.589.070,77	18.839.881,13	46.087,87	34.463,69
Devengado 2016		13.360.944,47	11.479.090,95	128.386,82
Devengado 2017			8.802.706,55	12.532.315,94
Devengado 2018				1.252,35
Total aprobado	38.353.496,10	32.904.643,86	20.334.199,98	12.704.096,42

** Relaciones aprobadas hasta Julio 2018

Resumiendo en términos porcentuales en el cuadro 11 los datos del cuadro anterior en función del desfase entre aprobación y devengo, los resultados alcanzados son los que detallamos a continuación.

**Cuadro 11 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2015 a 2018:
Perfil temporal de generación del gasto**

AÑO APROBACION	Importe €	Devengado 2 años antes o más	Devengado el año anterior	Devengado el mismo año	Total
2015	38.353.496,10	0,3%	61,6%	38,0%	100,0%
2016	32.904.643,86	2,1%	57,3%	40,6%	100,0%
2017	20.334.199,98	0,3%	56,5%	43,3%	100,0%
2018 **	12.704.096,42	1,3%	98,6%	0,0%	100,0%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLp iEz LjVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se puede observar un progresivo aumento de los gastos que se reconocen y aprueban en el mismo ejercicio, en particular en 2015 y 2016, lo que combinado con la reducción de las cifras globales, daría un indicio de una mayor capacidad de absorción por parte del Presupuesto Municipal, si bien esta cifra está condicionada por el peso de las expropiaciones. Obviamente, las cifras de 2018 son todavía provisionales y no son significativas a este respecto.

En los siguientes apartados se desarrolla, desde diferentes puntos de vista, el análisis de los gastos devengados en 2016 sin cobertura presupuestaria, en función de su naturaleza, la unidad orgánica en la que se generan, los proveedores que los producen, su grado de concentración y la fecha de las facturas reconocidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2.4.3.2- Gasto devengado en 2016, en función de la naturaleza

Por lo que respecta al análisis de la naturaleza del gasto, se mantiene la tipología utilizada el pasado ejercicio y a la que ya se ha hecho referencia. Como ya se ha expuesto en el apartado referente a la metodología, en la clasificación se parte de la división clásica desde el punto de vista de la naturaleza económica entre gasto corriente y gasto de inversión, y éstas a su vez se subdividen en siete categorías diferentes. En cuanto a gasto corriente, se diferencia entre A1.-Suministros, A2.-Certificaciones y Contratas, A3.-Aportaciones, Subvenciones y Transferencias y A4.-Resto. Respecto a los Gastos de Inversión se diferencia entre B1.-Certificaciones finales, B2.-Expropiaciones y B3.-Resto Inversiones.

Con los resultados obtenidos en el estudio (Cuadro 12), los reconocimientos extrajudiciales de gasto corriente suponen un 46,7 por ciento del total (56,1 por ciento en 2015), mientras que los vinculados a gasto de inversión significan un 53,0 por ciento (43,9 por ciento en 2015).

Si atendemos en detalle a la naturaleza del gasto, tenemos en primer lugar, las Expropiaciones con 13,18 millones de euros (14,15 en 2015), que representaron el 52,7 por ciento del total de los reconocimientos generados en 2016.

En segundo lugar, con cifras bastante inferiores al año anterior aparecen los gastos relativos a “Certificaciones de contratas municipales” con casi 10,00 millones de euros devengados en 2016 frente a los 14,08 de 2015. Representaron el 40,0 por ciento del total de reconocimientos devengados en 2016. Acumulados estos dos conceptos suponen casi el 93 por ciento del total.

En tercer lugar, en 2016, aparece el subgrupo A4, Resto de gasto corriente, con 1,31 millones de euros (1,83 en 2015) y el 5,25 por ciento del total. Es de destacar el descenso experimentado en 2016 en el subgrupo correspondiente a gastos por suministros (agua, energía eléctrica, combustible...), que ascendió tan solo a 0,35 millones de euros en 2016 con un peso del 1,3 por ciento, frente a un importe de 2,79 millones en 2015, con un peso relativo del 8,3 por ciento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



**Cuadro 12 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2016:
Detalle por naturaleza del gasto**

NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	Importe €	% s/total
Total A1	Suministros (Agua, Energía Eléctrica...)	345.512,00	1,4%
Total A2	Certificaciones Contratas	9.998.704,90	40,0%
Total A3	Aportaciones, Subvenciones y Transf.	3.062,50	0,0%
Total A4	Resto	1.309.957,74	5,2%
A	TOTAL GTOS CORRIENTES	11.657.237,14	46,7%
Total B1	Certificaciones finales	-	0,0%
Total B2	Expropiaciones	13.177.762,81	52,8%
Total B3	Resto Inversiones	28.423,23	0,1%
B	TOTAL INVERSIONES	13.206.186,04	52,9%
C	Conceptos no Presupuestarios	104.999,06	0,4%
A + B + C	TOTAL	24.968.422,24	100,0%

Del análisis de los datos contenidos en el Cuadro 13, cabe destacar al igual que se destacó en el año anterior, cómo se invierte la proporción entre gasto corriente e inversión en función del año en que se llevan a aprobación los gastos devengados en el año de referencia, 2016. Las cifras de este año son aún más contundentes.

**Cuadro 13 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2016:
Detalle por naturaleza del gasto y año de aprobación**

NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	Aprobado 2016 (€)	% s/total	Aprobado 2017 (€)	% s/total	Aprobado 2018 (€)	% s/total
Total A1	Suministros (Agua, Energía Eléctrica...)	493,26	0,0%	345.018,74	3,0%	-	0,0%
Total A2	Certificaciones Contratas	66.157,54	0,5%	9.932.547,36	86,5%	-	0,0%
Total A3	Aportaciones, Subvenciones y Transf.	-	0,0%	3.062,50	0,0%	-	0,0%
Total A4	Resto	23.515,57	0,2%	1.158.055,35	10,1%	128.386,82	100,0%
A	TOTAL GTOS CORRIENTES	90.166,37	0,7%	11.438.683,95	99,6%	128.386,82	100,0%
Total B1	Certificaciones finales	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
Total B2	Expropiaciones	13.177.762,81	98,6%	-	0,0%	-	0,0%
Total B3	Resto Inversiones	17.033,14	0,1%	11.390,09	0,1%	-	0,0%
B	TOTAL INVERSIONES	13.194.795,95	98,8%	11.390,09	0,1%	-	0,0%
C	Conceptos no Presupuestarios	75.982,15	0,6%	29.016,91	0,3%	-	0,0%
A + B + C	TOTAL	13.360.944,47	100,0%	11.479.090,95	100,0%	128.386,82	100,0%

Como ya hemos visto anteriormente, de los 24,97 millones de euros totales devengados en 2016 se aprobaron 13,36 en el mismo ejercicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2016 y 11,48 en el año siguiente, si bien la naturaleza de los gastos es diferente en cada ejercicio.

De los 13,36 millones de euros aprobados en el mismo ejercicio 2016, el 98,0 por ciento era Inversión y el resto gasto corriente. En concreto, de esos 13,36 millones de euros, 13,18 eran gastos de Expropiaciones. Las Certificaciones de contratas no alcanzan siquiera los cien mil euros.

Por el contrario, de los 11,48 millones de euros aprobados en 2017, prácticamente el 100 por cien era Gasto corriente. En concreto, el 86,5 por ciento (9,93 millones de euros), eran Certificaciones y Contratas.

En general, en el ejercicio se reconocen obligaciones de Inversión, fundamentalmente las derivadas de la gestión de las Expropiaciones y en el ejercicio siguiente se tramitan los reconocimientos extrajudiciales derivados del gasto corriente, sea por insuficiencia presupuestaria o por otros problemas estructurales de gestión.

Tal y como se ha señalado a lo largo de este Informe, las Bases de ejecución del ejercicio 2018 han modificado el tratamiento de las sentencias judiciales, que pasan a ser aplicadas directamente al Presupuesto, sin necesidad de someterse al procedimiento de aprobación como Reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por Pleno. En consecuencia, las cifras de ejercicios posteriores recogerán los efectos de esta modificación.

Respecto a las certificaciones y facturas, que constituyen la mayor parte del gasto corriente, aprobado por reconocimiento extrajudicial, responden, en su mayor parte, a los gastos devengados en los últimos meses del año y son aprobados en su mayoría, en los primeros meses del año siguiente. Su aprobación como reconocimientos extrajudiciales parece derivar en bastantes casos de un problema de encaje de gestión tramitación-presupuesto, sin que quede del todo claro con la información disponible si se trata tan solo de un problema de temporalidad o también de un problema de insuficiencia de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2.4.3.3 Gasto devengado en 2016, en función de los Servicios donde se genera

Desde un punto de vista orgánico (Cuadro 14), al igual que en ejercicios anteriores, el Servicio que tiene una participación mayor en los gastos sin cobertura presupuestaria devengados en 2016 y aprobados por reconocimientos de créditos, es el de Gestión Urbanística (Expropiaciones) con 13,19 millones de euros. Representa por sí mismo, un 52,8 por ciento del total gasto reconocido, 24,97 millones de euros.

A continuación por la cuantía de los reconocimientos extrajudiciales les siguen los Servicios Gestores de contratas y suministros, tales como Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza que se sitúa en segundo lugar (3,52 millones de euros y un 14,1 por ciento), seguido de Ciclo Integral del Agua (1,87 millones, el 7,5 por ciento), Jardinería (1,11 millones, el 4,4 por ciento) y Movilidad sostenible (1,03 millones, el 4,12 por ciento). Estos cinco Servicios acumulan el 83,0 por ciento del gasto total generado. Por encima de 0,20 millones de euros aparecen Bienestar Social, Servicios Centrales Técnicos, Acción Cultural, Contabilidad, Personas Mayores, Patrimonio Histórico-Artístico y el SerTIC. En conjunto estos 12 Servicios concentran el 96,9 por ciento del gasto total. El resto de unidades apenas generaron un total de 0,77 millones de euros, el 3,09 por ciento de los reconocimientos extrajudiciales de crédito derivados del ejercicio 2016.

Los datos son totalmente coherentes con el análisis de la naturaleza del gasto realizado anteriormente, es decir, la concentración de reconocimientos en aquellos servicios que gestionan las Expropiaciones y las principales Contratas municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



**Cuadro 14 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2016:
Detalle por Servicios gestores y tipo de gasto**

Servicios	G CORRIENTE	INVERSION	TOTAL	% Total
GESTIÓN URBANÍSTICA		13.194.795,95	13.194.795,95	52,85%
GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA	3.492.597,90		3.521.614,81	14,10%
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	1.870.266,94		1.870.266,94	7,49%
JARDINERIA	1.108.635,78		1.108.635,78	4,44%
MOBILIDAD SOSTENIBLE	1.029.800,09		1.029.800,09	4,12%
BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN	929.619,38		929.619,38	3,72%
SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS	722.056,98		729.769,61	2,92%
ACCIÓN CULTURAL	696.302,15		696.302,15	2,79%
CONTABILIDAD	328.058,38		328.058,38	1,31%
PERSONAS MAYORES	296.061,06		296.061,06	1,19%
PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO	259.381,97	2.292,95	261.674,92	1,05%
SERTIC	229.204,81		229.204,81	0,92%
DEVESA-ALBUFERA	75.669,53		75.669,53	0,30%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			68.269,52	0,27%
FINANCERO	63.146,93		63.146,93	0,25%
INSERCIÓN SOCIOLABORAL	62.053,55		62.053,55	0,25%
CULTURA FESTIVA	59.041,56	2.417,58	61.459,14	0,25%
POLICIA LOCAL	58.599,68		58.599,68	0,23%
JUVENTUT	52.944,08		52.944,08	0,21%
DISCIPLINA URBANÍSTICA	50.446,69		50.446,69	0,20%
PATRIMONIO	48.136,15		48.136,15	0,19%
ASESORAMIENTO URBANÍSTICO	38.750,61		38.750,61	0,16%
DELEGACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	35.166,67		35.166,67	0,14%
EDUCACIÓN	33.614,07		33.614,07	0,13%
GABINETE COMUNICACIONES	28.098,72		28.098,72	0,11%
COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	18.149,94		18.149,94	0,07%
EMPLEO	14.282,43		14.282,43	0,06%
BOMBEROS	13.377,57		13.377,57	0,05%
DESCENTRALIZACIÓN	12.666,48		12.666,48	0,05%
COOPERACIÓN AL DESARROLLO	11.383,52		11.383,52	0,05%
GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	222,77	6.679,56	6.902,33	0,03%
PROTOCOLO	5.815,39		5.815,39	0,02%
FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CARRERA	5.072,99		5.072,99	0,02%
PERSONAL	2.990,00		2.990,00	0,01%
LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.371,08		2.371,08	0,01%
PUEBLOS DE VALÈNCIA	2.120,00		2.120,00	0,01%
SANIDAD	581,00		581,00	0,00%
DEPORTES	297,29		297,29	0,00%
CUALIDAD Y ANÁLISIS MEDIOAMBIENTAL	132,00		132,00	0,00%
IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS	121,00		121,00	0,00%
Total general	11.657.237,14	13.206.186,04	24.968.422,24	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2.4.3.4 Anàlisi del gasto corriente devengado en 2016, en función de las fechas de las facturas

Finalmente, se han analizado en mayor detalle uno de los aspectos apuntados en el informe, que es el ciclo de devengo de los reconocimientos, derivado en parte del desfase entre el período de cierre del presupuesto (mediados de diciembre) y la aprobación real de las facturas, desfase que afecta sobre todo al gasto corriente.

Sobre los reconocimientos devengados en 2016, se han considerado los gastos corrientes en función únicamente de la fecha de emisión de la factura. Los datos se recogen a en el Cuadro 17, así como en el gráfico asociado.

Cuadro 17 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2016: Detalle por fechas de emisión de la factura del gasto reconocido

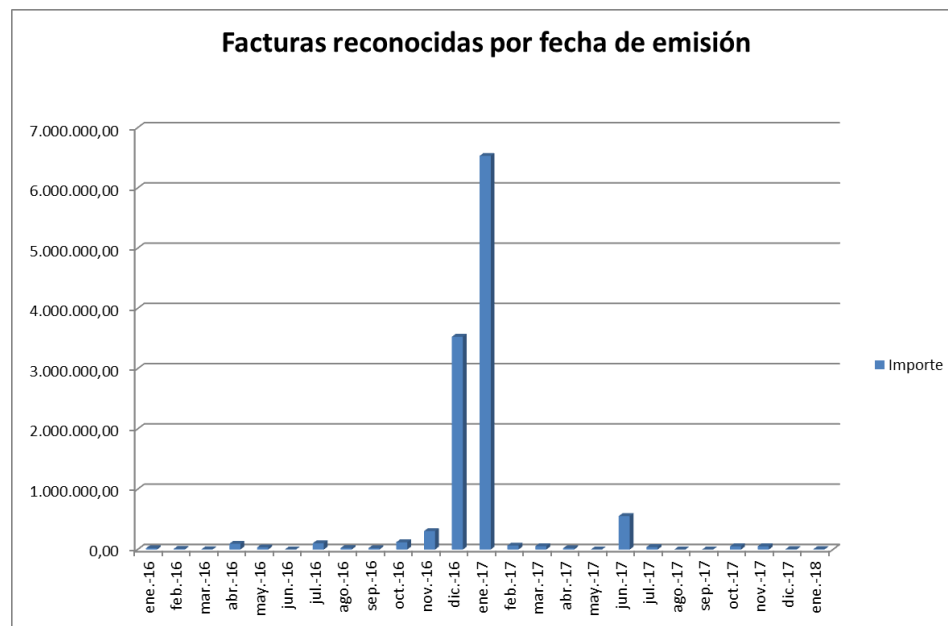
Fecha factura	Importe
ene-16	20.477,41
feb-16	10.535,35
mar-16	3.708,33
abr-16	94.903,86
may-16	35.243,58
jun-16	2.204,22
jul-16	103.738,51
ago-16	23.598,62
sep-16	21.860,54
oct-16	119.731,52
nov-16	305.411,00
dic-16	3.530.763,28
ene-17	6.533.358,54
feb-17	64.615,66
mar-17	54.365,32
abr-17	21.389,64
may-17	97,50
jun-17	554.303,08
jul-17	39.493,59
ago-17	0,00
sep-17	0,00
oct-17	52.560,92
nov-17	53.173,55
dic-17	5.851,56
ene-18	5.851,56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Gráfico 4 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2016: Datos mensuales de las fechas de emisión de las facturas



Como se puede comprobar, las cifras correspondientes a facturas del final de 2016 y el primer mes de 2017, concentran la mayor parte del gasto corriente reconocido.

En concreto, si se toman tan solo las facturas correspondientes a diciembre de 2015 y Enero de 2016, las Facturas y Certificaciones aprobadas posteriormente mediante reconocimiento ascienden a 10,06 millones de euros, el 86,3 por ciento del gasto corriente total.

Se reitera de nuevo, la necesidad de articular algún procedimiento para reducir estas cifras, que vienen derivadas de la insuficiencia del crédito en algunas aplicaciones presupuestarias por el efecto del traslado de un ejercicio a otro de las facturas de fin de año, y de los problemas de tramitación internos y externos, de dichas facturas aun existiendo crédito. En cuanto a la tramitación, afectan por un lado las necesidades de cierre del Presupuesto y las exigencias de procedimiento internas de la organización municipal, y por otro las fechas de emisión de las facturas por los proveedores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2.5 Conclusiones y recomendaciones

Como resultado del trabajo efectuado se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones.

Las principales **conclusiones** son las siguientes:

- a. En el ejercicio 2017 se aprobaron, mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos por importe total de 20,33 millones de euros, lo que supone una reducción del 38,2 por ciento sobre la cifra aprobada en 2016 (32,90 millones de euros), incrementando la tendencia de reducción que se viene produciendo desde 2013, lejos de los máximos de los ejercicios 2009 a 2012. En el ejercicio 2018, sin embargo, se han aprobado de enero a julio expedientes por importe de 12,70 millones de euros frente a los 11,57 millones de euros aprobados en el mismo período del ejercicio anterior (9,8 por ciento de aumento).
- b. De los 20,33 millones de euros aprobados en 2017, 11,76 millones de euros, el 57,8 por ciento del total, correspondió a gasto corriente, y el resto, 8,54 millones de euros, el 42,0 por ciento, a gastos de inversión. En 2016 dichas cifras alcanzaron los 16,40 y 16,39 millones de euros respectivamente.
- c. Atendiendo a la naturaleza del gasto el mayor importe corresponde en 2017 al subgrupo de Certificaciones y Contratas, que con 10,37 millones de euros representa por sí mismo el 51,02 por ciento del total, frente al 38,2 por ciento en 2016. No obstante, pese a haber pasado a ser el subgrupo de mayor cuantía, su importe en 2017 descendió también respecto a 2016, cuando alcanzó los 12,58 millones de euros, si bien su reducción ha sido porcentualmente menor que la de otros grupos. El segundo subgrupo en 2017 son las Expropiaciones, pese a que se redujeron notablemente al pasar de 16,00 millones de euros en 2016 (48,63 por ciento del total), a prácticamente la mitad en 2017, 8,28 millones de euros, el 40,73 por ciento del total. Y, en tercer lugar, se puede apreciar también la reducción experimentada en 2017 en el subgrupo de Suministros, que con 2,79 millones de euros en 2016

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



representó el 8,47 por ciento del gasto total. En cambio, en 2017, el importe reconocido por estos conceptos ha sido tan solo de 0,34 millones de euros, representando el 1,7 por ciento del total.

- d. Respecto a la categoría de otros gastos corrientes, a pesar de su menor importancia cuantitativa, pues el total de los mismos asciende a 1,04 millones de euros en 2017, cifra similar a la de 2016, se vuelve a constatar la gran dispersión existente tanto en lo referente a su naturaleza, como a su origen por Servicios. De su análisis detallado, sin embargo, se constata la existencia de gastos, tales como las facturas de Emivasa por la gestión de cobros o los gastos derivados de la concesión del Centro Cultural de la Rambleta, que por su naturaleza recurrente, deberían haber sido adecuadamente dotados en el momento de la elaboración del Presupuesto.
- e. Por Servicios, en 2017, como en ejercicios anteriores, el gasto principal se concentró, por efecto de las expropiaciones, en Gestión Urbanística con 8,28 millones de euros, el 40,7 por ciento del total aprobado en el ejercicio, si bien como ya se ha indicado esta cifra es sustancialmente inferior a la de 2016, 16,00 millones de euros (48,7 por ciento). Sin contar este servicio, la mayor cifra reconocida correspondió a Gestión de Residuos sólidos, con 3,52 millones de euros tramitados, el 17,3 por ciento del total y cerca del 30 por ciento si no se tienen en cuenta las expropiaciones. A continuación, aparece el Ciclo integral del Agua (1,87 millones de euros), Jardinería (1,11 millones de euros), Movilidad sostenible (1,03 millones de euros) y Bienestar Social con gastos por importe de 0,93 millones de euros. En todos estos casos, la práctica totalidad de los gastos corresponden a Certificaciones del mes de diciembre de las Contratas gestionadas por los Servicios. Menció especial merece Servicios Centrales Técnicos, con un importe reconocido de 0,72 millones de euros, lo que supone una reducción sustancial frente a los 4,20 millones de euros reconocidos en 2016. Con importes superiores a los 500.000 € aparecen también Acción Cultural y el SerTIC. Y con cifras superiores a 100.000 €, Personas mayores, Patrimonio Histórico Artístico y Contabilidad. En conjunto, los once servicios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



enunciados suponen por si solos el 55,64 por ciento del total, y alcanzarían el 93,89 por ciento si se excluyen las Expropiaciones. El resto de Servicios con Reconocimientos en 2017, tan solo acumulan 0,74 millones de euros, apenas el 3,62 por ciento del total.

- f. La cifra de gasto devengado en 2016 aprobado mediante reconocimiento extrajudicial de crédito fue de 24,97 millones de euros. La estimación del gasto devengado en 2015 fue de 33,51 millones de euros, lo que supone que se ha producido una reducción del 26 por ciento. Dicho gasto fue aprobado en los expedientes tramitados entre 2016 y 2018, con el perfil temporal que se recoge en el siguiente Cuadro. Las cifras anteriores suponen que, al igual que en los últimos ejercicios, los gastos sin cobertura generados en 2016 (24,97 millones de euros), son prácticamente absorbidos al 100 por cien entre el propio ejercicio de generación (13,37 millones de euros) y el siguiente (11,48 millones de euros), consolidando la tendencia ya observada en ejercicios anteriores.

Año de aprobación	Importe €	%
2016	13.360.944,47	53,51%
2017	11.479.090,95	45,97%
2018	128.386,82	0,51%
Total general	24.968.422,24	100,00%

- g. De estos gastos devengados en 2016, el gasto corriente supone un 46,7 por ciento del total, y el de inversión significa un 52,9 por ciento. Las Expropiaciones con 13,18 millones de euros, representan el 52,8 por ciento del total de los reconocimientos generados en 2016, y las Certificaciones de contratas, con otros 10,00 millones de euros, suponen un 40,0 por ciento. Estos dos conceptos agrupan el 92,8 por ciento del total.

Es significativo cómo se invierte la proporción entre gasto corriente y de inversión en función del año en que se llevan a aprobación los gastos devengados en el año de referencia, 2016. De los 13,36 millones de euros aprobados en el mismo ejercicio 2016, el 98,8 por ciento era inversión, fundamentalmente Expropiaciones, y el resto gasto corriente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Por el contrario, de los 11,48 millones de euros aprobados en 2016, el 99,6 por ciento era gasto corriente, en su mayor parte Certificaciones de Contratas. Este dato vuelve a poner de manifiesto un ciclo por el cual, en el mismo ejercicio se reconocen extrajudicialmente obligaciones de inversión, en particular los derivados de la gestión de las Expropiaciones y, en el ejercicio siguiente las del gasto corriente. Este ciclo quedará sustancialmente modificado por la variación introducida en las Bases de ejecución del Presupuesto relativa a la tramitación de las expropiaciones a la que se ha hecho referencia anteriormente.

- h. Se constata también de nuevo, que las facturas correspondientes a diciembre de 2016 y enero de 2017, concentran la mayor parte del gasto corriente reconocido extrajudicialmente. Las Facturas y Certificaciones aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial correspondientes a dichos dos meses suman 10,06 millones de euros, el 86,3 por ciento del gasto corriente total.
- i. Después del cambio producido en las Bases de ejecución del Presupuesto por el que se ha excluido del procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos el caso de las sentencias firmes, y en la medida en que se agilice el reconocimiento de la obligación de aquellas facturas generalmente derivadas de contratas que se expiden a final de ejercicio, el resto de gasto sin crédito que quedará para reconocimiento extrajudicial adquirirá su verdadera dimensión y, en consecuencia, las responsabilidades que puedan derivarse.

En lo que respecta a las **recomendaciones** es necesario volver a hacer hincapié en las contenidas en el “Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013”, del Tribunal de Cuentas, publicadas en el BOE núm. 187, de 7 de agosto de 2017, en el que además se reiteraban las que ya incluyó en el “Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Entidades Locales sin crédito presupuestario, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013.

Podemos destacar las siguientes recomendaciones:

- a. Se reitera la conveniencia de que a 31 de diciembre se solicite a los Servicios gestores, que aunque sea en términos de estimación, se evalúen las facturas o certificaciones “pendientes de recibir” a 31 de Diciembre, correspondientes a los contratos en curso, a efectos de su correcta contabilización.

Por tanto, con respecto a la problemática del cierre del ejercicio que no permite incluir gastos devengados en el ejercicio en curso, sería conveniente introducir mecanismos de gestión que faciliten esta tramitación, y ayuden a distinguir claramente aquellos conceptos de gasto que realmente son realizados sin cobertura de aquellos que simplemente no llegan a entrar al cierre.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016 ya introdujeron algunos mecanismos a tal fin, como por ejemplo lo establecido en la Base 79 apartados 3 y 4:

“3. Los Servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no haya llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

4. En el supuesto previsto en el punto anterior, se expedirán facturas o certificaciones a cuenta de la liquidación definitiva, que en todo caso deberán estar aprobados antes del 31 de diciembre y tendrán la consideración de documento en fase O.”

Sin embargo, no parece que hasta la fecha este mecanismo haya tenido suficiente eficacia o implementación.

La recomendación que, en este sentido, realiza el Tribunal de Cuentas en el Informe referido es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



“4. Sería conveniente que se fijaran las fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de operaciones entre ejercicios, evitando aplicar en el siguiente gastos del ejercicio que finaliza o gastos del siguiente con cargo al presupuesto en curso como consecuencia de cierres muy retrasados o muy tempranos.”

Las normas de cierre del Presupuesto que se aprueban anualmente, y en concreto las del ejercicio 2017, se ajustan bastante a las fechas que recomienda el Tribunal de Cuentas.

- b.** Otra recomendación realizada por el Tribunal y que se debería tener en cuenta es la de que *“5. Deberían incorporarse por las entidades locales en los contratos administrativos cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo al cierre presupuestario del ejercicio.”*
- c.** Se recomienda, con el desarrollo de los instrumentos adecuados que permitan hacer un seguimiento efectivo de los informes del órgano interventor que formulan reparos o hagan constar observaciones, profundizar en el análisis de la naturaleza de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, así como en el origen detallado del incumplimiento del procedimiento jurídico-administrativo, en orden a llevar a cabo una mejor corrección.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LjVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3. ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DEL GASTO

El Plan Anual de Control Financiero 2018, incluido como Anexo I al Plan de Actuación de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia para el año 2018 (PAIG 2018), del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local el 22 de Diciembre de 2017, en su Apartado A.2 prevé que en el ejercicio 2018 se efectuará la fiscalización posterior de los siguientes gastos correspondientes al ejercicio 2017: contratación, subvenciones, pagos a justificar, indemnizaciones por razón del servicio y otros gastos exentos de fiscalización previa.

La definición concreta de las poblaciones o universos que constituyen cada uno de los gastos analizados se realiza en sus apartados específicos. Todos los gastos revisados corresponden al ejercicio 2017, si bien en el caso de las subvenciones, se incorpora a este informe el resultado del análisis efectuado de los gastos de subvenciones correspondientes al ejercicio 2016, previsto en el Plan Anual de Control Financiero 2017, incluido como Anexo IV al Plan de Actuación de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia para el año 2017 (PAIG 2017), no habiendo sido posible terminar el trabajo de fiscalización correspondiente a dicha población en el ejercicio 2017 con los recursos humanos disponibles.

El conjunto de gastos incluidos en cada una de estas tipologías se ha considerado estadísticamente un universo o población al objeto de la obtención de una muestra. El elemento analizado es el expediente administrativo al que hace referencia el gasto que se ha seleccionado y, por consiguiente, las conclusiones parciales se han referido al mismo. La selección de la muestra la ha realizado la Oficina de Estadística a partir del soporte informático suministrado por el Servicio de Tecnología de la Innovación (SerTIC).

Los criterios de selección de la muestra utilizados son los mismos que los utilizados en ejercicios anteriores, básicamente el riesgo y la disponibilidad de recursos humanos, evaluada en términos de unidad de coste de auditoría. Como ya se ha expuesto en los antecedentes se ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



procedido a la realización de un análisis previo de las diferentes universos a fiscalizar que ha permitido, por una parte, una adecuada delimitación y, por otra, una estructuración, en su caso, en estratos, al objeto de mejorar dichos procedimientos de fiscalización por muestreo, evitando en lo posible sesgos derivados de la obtención inicial de los datos SIEM.

La extensión de las conclusiones obtenidas en las muestras a la población se ha efectuado mediante el uso de técnicas de inferencia estadística a efectos de elaborar este apartado del informe de control financiero. A ese respecto, la Oficina de Estadística ha emitido informe sobre las estimaciones e intervalos de confianza para la fiscalización plena posterior del ejercicio 2017 con el objetivo de obtener una estimación de porcentaje de gastos con incumplimiento y con observaciones, así como los importes asociados a estos gastos con incumplimiento y con observaciones, de cada una de las poblaciones analizadas.

La calificación de los elementos se ha realizado con arreglo a la siguiente categorización:

- *“Con incumplimientos”*: Se califica el elemento cuando por el incumplimiento detectado pueda requerirse responsabilidad penal, infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria, responsabilidad patrimonial o contable u otras infracciones administrativas.
- *“Con observaciones”*: Se califica de esta forma al elemento cuando se detecten irregularidades de carácter exclusivamente formal y/o no esencial de forma coherente con la naturaleza del elemento analizado.
- *“De conformidad”*: Se otorga esta valoración cuando no se detecten incumplimientos legales, ni reglamentarios y se aprecie la conformidad del gasto con arreglo a la normativa en el marco de las cuales éste se produce.
- *“No incluíble”*: Se atribuye esta calificación al elemento cuando del análisis de la documentación remitida no pueda deducirse una opinión, favorable o desfavorable, respecto al elemento.

Esta última calificación en la población “Subvenciones” del ejercicio 2016 se denominó *“Invalorable”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLp iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cabe reseñar que ningún Servicio Gestor ha omitido la obligación de remitir la información solicitada a los efectos de poder efectuar los trabajos de fiscalización, si bien a algunos de ellos se les requirió documentación porque inicialmente la remitieron incompleta. En uno de los casos se envió documentación durante el trámite de alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.A Contratación

3.A.1. Normativa básica

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 (Base 13 y apartados 1º a 8º del Anexo II sobre los extremos adicionales en la fiscalización previa limitada)

3.A.2. Análisis de la población

La población objeto de análisis está formada por aquellos procesos de contratación que han sido adjudicados (fase D) dentro del ejercicio 2017 y con un importe superior a 3.000,00€, incluidos en los capítulos 2 y 6 del Presupuesto, excluyendo aquellos gastos, cuyas fases de ordenación: autorización (A), disposición (D) y reconocimiento de la obligación (O), se hayan acumulado en un solo acto administrativo, es decir, aquellos que se tramitan mediante un documento contable ADO.

Según informe de la Oficina de Estadística, la población contaba con 3.126 ítems que conforman 1.770 gastos distintos tras depurar aquellos gastos asociados a los conceptos 231 y 233 que son objeto de estudio en la población (S), “Indemnizaciones por razón del servicio”.

Definida la población se han establecido tres estratos en función de los conceptos económicos de las aplicaciones presupuestarias utilizadas:

Contratos de suministros: conceptos 220, 221, 623, 624, 625, 626, 633, 641.

Contratos de servicios: conceptos 20X, 21X, 222, 223, 224, 226, 227, 24X, 250, 300, 610, 629, 634, 640.

Contratos de obras: conceptos 609, 619, 622, 631, 632, 639, 682.

Asimismo, con objeto de poder analizar con mayor precisión cada proceso de contratación y su incidencia económica, en cada uno de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIÓNS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



estratos que se han clasificado anteriormente, se ha establecido una distribución de cuatro tramos económicos, a excepción del contrato de obras cuya distribución se ha realizado en tres tramos económicos. En todos los estratos el primer tramo económico se ha hecho coincidir con el importe máximo de un contrato menor, según el tipo de contrato que se trate, y en función de la normativa de contratos del sector público vigente en 2017.

Para el caso de los contratos de suministros y servicios se ha determinado un primer tramo cuyo límite superior es el importe de un contrato menor, es decir 21.780,00€, incluyendo el porcentaje de IVA del 21 por ciento. A continuación, un segundo tramo que alcanza la cifra de 90.000,00€ por considerar esta cifra adecuada a los efectos del estudio estadístico. Sigue un tercer tramo, que parte de 90.000,00€. Finalmente, en el último tramo, con objeto de recoger los contratos de mayor importe, se ha determinado, para el caso de los contratos de suministros, una selección de los cinco contratos de mayor importe, y para el caso de los contratos de servicios se han seleccionado los diez de mayor importe. Por otra parte, en el caso de los contratos de obras, sólo se han establecido tres tramos económicos. El primero, como se ha indicado, coincide con el máximo importe económico para que un contrato de obras pueda ser considerado como contrato menor, es decir 60.500,00€, incluido un IVA del 21 por ciento. Un segundo tramo, que parte de la cifra anterior sin quedar acotado en su límite superior, y finalmente se ha fijado un tercer tramo en el que se incluyen los cinco contratos de mayor importe.

Finalmente, de la extracción inicialmente realizada se excluyeron dos elementos porque su adjudicación no se había producido en el ejercicio 2017, quedando reducida finalmente la población a 1.768 elementos, con un importe de 81.959.299,8 €. La distribución de dicha población según los estratos definidos por naturaleza del contrato e importe es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 1 – Detalle de la población por estratos

Estratos	Nº elementos	%	Importe	%
1 - Suministros	351	19,85%	16.478.029,14	20,11%
2 - Servicios	944	53,39%	41.841.102,97	51,05%
3 - Obras	473	26,75%	23.640.167,69	28,84%
Total general	1.768	100,00%	81.959.299,80	100,00%

Cuadro 2 – Detalle de la población por subestratos

Estratos	Nº elementos	% elementos	Importe	% importe
1 - Suministros	351	19,85%	16.478.029,14	20,11%
1 - Menor o igual 21.780 €	257	14,54%	2.850.943,53	3,48%
2 - > 21.780 € y <= 90.000 €	48	2,71%	2.207.142,87	2,69%
3 - > 90.000 €	41	2,32%	8.755.999,47	10,68%
4 - Elementos de mayor importe	5	0,28%	2.663.943,27	3,25%
2 - Servicios	944	53,39%	41.841.102,97	51,05%
1 - Menor o igual 21.780 €	839	47,45%	8.179.422,03	9,98%
2 - > 21.780 € y <= 90.000 €	52	2,94%	2.268.277,29	2,77%
3 - > 90.000 €	45	2,55%	17.605.175,89	21,48%
4 - Elementos de mayor importe	8	0,45%	13.788.227,76	16,82%
3 - Obras	473	26,75%	23.640.167,69	28,84%
1 - Menor o igual 60.500 €	407	23,02%	9.428.688,43	11,50%
2 - > 60.500 €	61	3,45%	10.596.424,61	12,93%
3 - Elementos de mayor importe	5	0,28%	3.615.054,65	4,41%
Total general	1768	100,00%	81.959.299,80	100,00%

3.A.3. Descripción de la muestra

A partir de la extracción de los gastos correspondientes a la población realizada por el SerTIC, la Oficina de Estadística procedió a la selección de la muestra, basándose en un procedimiento aleatorio, con los siguientes parámetros: porcentaje estimado de gastos no valorables del 5 por ciento y porcentaje estimado de gastos valorables con incumplimientos del 31 por ciento. Estos parámetros son los mismos para los tres estratos analizados y se han calculado a partir de las estimaciones de los tres últimos ejercicios disponibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Con estos criterios, se fijó una muestra inicial de 182 elementos, de la que se han excluido finalmente dos, por no corresponder a la población, tal y como se ha indicado anteriormente. En consecuencia, de los 1.768 elementos que finalmente componen la población, que conforman un gasto de 81.959.299,80 €, se ha obtenido una muestra de 180 elementos (el 10,2 por ciento del total), que suponen un gasto de 25.360.719,09 € lo que representa el 30,9 por ciento del importe de la población analizada. La muestra así definida está formada por 38 elementos asociados a procesos de contratación de suministros, 94 elementos de contratos de servicios y 48 de contratos de obras.

Cuadro 3 – Datos de la muestra , por estratos

	Población		Muestra			
	Importe	Nº elementos	Importe	Nº elementos	% importe	% elementos
1 - Suministros	4.187.622,42	38	16.478.029,14	351	25,4%	10,8%
2 - Servicios	15.916.976,43	94	41.841.102,97	944	38,0%	10,0%
3 - Obras	5.256.120,24	48	23.640.167,69	473	22,2%	10,1%
Total general	25.360.719,09	180	81.959.299,80	1.768	30,9%	10,2%

El detalle de la muestra por estratos y subestratos es el siguiente:

Cuadro 4 – Datos de la muestra , por estratos y subestratos

Estratos	Nº elementos	Importe
1 - Suministros	38	4.187.622,42
1 - Menor o igual 21.780 €	24	224.085,90
2 - > 21.780 € y <= 90.000 €	5	265.488,48
3 - > 90.000 €	4	1.034.104,77
4 - Elementos de mayor importe	5	2.663.943,27
2 - Servicios	94	15.916.976,43
1 - Menor o igual 21.780 €	77	759.744,95
2 - > 21.780 € y <= 90.000 €	5	238.911,60
3 - > 90.000 €	4	1.130.092,12
4 - Elementos de mayor importe	8	13.788.227,76
3 - Obras	48	5.256.120,24
1 - Menor o igual 60.500 €	38	1.078.312,98
2 - > 60.500 e	5	562.752,61
3 - Elementos de mayor importe	5	3.615.054,65
Total general	180	25.360.719,09

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.A.4 Resultados

-Resultados estadísticos

El cuadro siguiente resume los principales resultados del trabajo realizado. Como se puede observar 16 elementos, el 8,89 por ciento de los revisados, presentan incumplimientos, si bien el importe acumulado de dichos elementos representa tan solo el 6,24 por ciento del total de la muestra. Además, tan solo en 2 elementos se han formulado observaciones, que además corresponden a elementos de bajo importe, dado que tan solo representan el 0,03 por ciento del importe total. Se han calificado de conformidad 162 elementos, el 90 por ciento de los revisados, representando el 94 por ciento del importe.

Cuadro 5 – Resultados: Datos generales

	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	%
Con incumplimiento	16	8,89%	1.582.111,24	6,24%
Con observaciones	2	1,11%	7.496,01	0,03%
De conformidad	162	90,00%	23.771.111,84	93,73%
Total general	180	100,00%	25.360.719,09	100,00%

Por estratos, los resultados son los siguientes:

- En cuanto a los contratos de suministros, han presentado incumplimientos 3 de los 38 elementos revisados, es decir, un 7,89 por ciento. Sin embargo, dado su elevado importe, dichos contratos representan el 18 por ciento del importe revisado en este estrato.

Cuadro 6 – Resultados: Contratos Suministros

	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	%
Con incumplimiento	3	7,89%	754.972,65	18,03%
Con observaciones	1	2,63%	3.031,11	0,07%
De conformidad	34	89,47%	3.429.618,66	81,90%
Total general	38	100,00%	4.187.622,42	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- En cuanto a los contratos de servicios, se han detectado incumplimientos en 6 de los 94 elementos revisados, el 6,38 por ciento. A diferencia del caso anterior, el reducido importe de estos elementos lleva a que solo representen el 3,23 por ciento del total de este grupo.

Cuadro 7 – Resultados: Contratos Servicios

Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	%
Con incumplimiento	6 6,38%	513.322,63	3,23%
Con observaciones	1 1,06%	4.464,90	0,03%
De conformidad	87 92,55%	15.399.188,90	96,75%
Total general	94 100,00%	15.916.976,43	100,00%

- Finalmente, en cuanto a los contratos de obra, se han detectado incumplimientos en 7 de los 48 elementos revisados, el 14,58 por ciento, si bien los mismos tan solo representan el 5,97 por ciento del total revisado en este estrato.

Cuadro 8 – Resultados: Contratos Obras

Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	%
Con incumplimiento	7 14,58%	313.815,96	5,97%
De conformidad	41 85,42%	4.942.304,28	94,03%
Total general	48 100,00%	5.256.120,24	100,00%

Por último, en el Cuadro 8 bis se presenta el detalle de los incumplimientos observados, clasificados por Servicios gestores.

Cuadro 8 bis – Resultados: incumplimientos por Servicios gestores

	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	%
MG720 - Juventud	1	6,25%	461.507,45	29,17%
CD110 - Servicios Centrales Técnicos	2	12,50%	456.351,18	28,84%
CI080 - SERTIC	1	6,25%	298.621,47	18,87%
FU290 - Ciclo Integral del Agua	4	25,00%	188.912,61	11,94%
MJ700 - Deportes	1	6,25%	63.888,00	4,04%
FD310 - Jardinería	1	6,25%	55.745,26	3,52%
IB520 - Comercio y abastecimientos	1	6,25%	17.666,00	1,12%
FP760 - Dehesa-Albufera	1	6,25%	12.692,90	0,80%
FO000 - Bienestar animal	1	6,25%	9.531,29	0,60%
JG170 - Transparencia	1	6,25%	7.865,00	0,50%
GY510 - Patrimonio	1	6,25%	5.270,09	0,33%
KC150 - Bienestar social e integración	1	6,25%	4.059,99	0,26%
Total general	16	100,00%	1.582.111,24	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



A partir de estos resultados se ha procedido a realizar por la Oficina de Estadística la estimación correspondiente al conjunto de la población. Los resultados se presentan en el Cuadro 9. La estimación realizada concluye que del total de los 1.768 gastos que componen la población con un importe de 81,95 millones de euros, presentarían incumplimientos el 9,8 por ciento de los elementos con un importe estimado de 17 millones de euros. Además, presentarían observaciones el 1,2 por ciento de los elementos, por importe estimado de tan solo 81.108,15 €.

Cuadro 9 – Resultados: Inferencia estadística

Total	
Ítems	1.768
Importe total	81.959.299,80€
Analizados	
Ítems	180
Importe total	25.360.719,09€
Porcentaje de ítems con incumplimiento	
Porcentaje estimado	9,8por ciento
Límite inferior IC95por ciento	5,5por ciento
Límite superior IC95por ciento	14,1por ciento
Importe total de ítems con incumplimiento	
Importe estimado	17.004.578,27€
Límite inferior IC95por ciento	4.387.915,40€
Límite superior IC95por ciento	29.621.241,14€
Porcentaje de ítems con observaciones	
Porcentaje estimado	1,2por ciento
Límite inferior IC95por ciento	0,0por ciento
Límite superior IC95por ciento	3,4por ciento
Importe total de ítems con observaciones	
Importe estimado	81.108,15€
Límite inferior IC95por ciento	0,00€
Límite superior IC95por ciento	190.317,95€

Tabla 6. Estimación de los ítems de la población J.

-Principales incidencias

Los principales incumplimientos detectados han sido los siguientes:

- No se acredita el cumplimiento del objeto del contrato por cuanto existen discrepancias entre lo dispuesto en el mismo y lo suministrado realmente. Por tanto, se incumple el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (1 elemento).

- Se ha superado el importe de la adjudicación, dado que con posterioridad a la finalización del contrato se ha facturado sin soporte contractual (1 elemento).
- No es posible evaluar la ejecución del contrato, dado que no se acreditan de forma adecuada los trabajos efectuados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre (1 elemento).
- No consta documentación que acredite la recepción de las obras finalizadas y pagadas, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 222.2 y 244.1 de la Ley 3/2011, de Contratos del Sector Público Local (2 elementos).
- El precio del contrato determinó la posibilidad de un incremento en el precio destinado a imprevistos, no acreditando la justificación de tales imprevistos (1 elemento).
- Gastos con financiación afectada sin aplicación a un proyecto de gasto, incumpliendo la regla 27 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, aprobado por la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre así como la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto, por cuanto se ha omitido la creación de un proyecto de gasto que permita el seguimiento y control del gasto y el ingreso que lo financia, con incidencia en el cálculo de las magnitudes que se determinan al liquidar el Presupuesto (1 elemento).
- Encargos a la contrata de obras cuya ejecución sobrepasó el plazo de ejecución previsto (3 elementos).
- La factura no fue conformada hasta casi dos meses después de su presentación. Se incumple lo dispuesto en el artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (1 elemento).
- Se ha incumplido la obligación de presentar una memoria determinada en la resolución que aprobó el contrato, en la debía

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



constar los medios personales y materiales para la ejecución del mismo (1 elemento).

- Se ha incumplido la obligación de presentar las facturas por registro de facturas y el uso de la factura electrónica. Incumple lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público relativos a la obligación de presentación de facturas en el registro y el uso de la factura electrónica, así como lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Registro General de Factura Electrónica del Ayuntamiento de Valencia.
- Se suscribe una contrato de alquiler cuando en realidad se trata de una subvención en especie directa a una asociación cesionaria del local alquilado (1 elemento).
- Las facturas no presentan el detalle requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (1 elemento).
- No consta en el expediente la acreditación de la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (1 elemento).
- Se incumple la obligación de presentar el proyecto de ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el contrato (1 elemento).

Se relacionan a continuación las principales observaciones puestas de manifiesto :

- Una vez adjudicado el contrato no se ha reajustado el crédito según la baja ofertada por la adjudicataria, por lo que la disposición del gasto no se refleja correctamente en la contabilidad presupuestaria (2 elementos).
- El gasto fue aprobado y adjudicado en 2008, habiéndose ejecutado el contrato, no consta factura del mismo (1 elemento).
- El servicio objeto del contrato se prestó a finales de 2017, no habiéndose presentado factura a fecha del análisis del elemento. Existe una dilación excesiva en la presentación de facturas, así como falta de requerimiento por parte del Servicio Gestor (1 elemento).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- La definición errónea de un contrato como “suministro de alquiler” que se tramitó como de suministro cuando en realidad se trataba de un alquiler (1 elemento).

3.A.5. Conclusiones y Recomendaciones

En general, y como se ha podido observar a lo largo de este informe, la gestión económica de los contratos ha sido positiva, de conformidad con la legislación vigente y al resto de disposiciones y procedimientos aplicables. Así se desprende del hecho de que el 89,01 por ciento de los elementos analizados tenga esta valoración. Sin embargo, casi el 10 por ciento de los elementos analizados, concretamente el 9,89 por ciento de estos, han incumplido la normativa aplicable o cuentan con incidencias de tipo menor respecto al cumplimiento de la normativa. Es en este segundo grupo donde se debe incidir en el origen de los incumplimientos en aras de mejorar la gestión del gasto público.

Una vez analizada la población y con objeto de poder hacer una aproximación de aquellas conclusiones que permitan avanzar en la mejora de la gestión del gasto público, con independencia de las consideraciones formuladas con carácter general, las principales recomendaciones que deberían tenerse en cuenta son las que a continuación se relacionan:

- ✓ En lo que respecta a los pliegos de condiciones sería recomendable realizar una definición más detallada del objeto del contrato, así como de sus términos, tales como el cálculo del precio, la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones, que permita verificar el cumplimiento del mismo por parte del Servicio Gestor.
- ✓ En cuanto a la facturación se debería:
 - Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de facturación electrónica y Registro de Facturas, tanto en lo relativo al grado de detalle de la prestación establecido en los Pliegos, como la remisión de las facturas al Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Realizar un seguimiento de la facturación de forma más exhaustiva que permita destinar el crédito autorizado y dispuesto en aplicación del contrato y del ejercicio en vigor, evitando la traslación de la gestión económica de los contratos a ejercicios posteriores.
 - Conformar las facturas en tiempo y forma con el fin de dar cumplimiento al abono del precio dentro del plazo establecido, así como al periodo medio de pago legalmente establecido.
- ✓ En lo que relativo a los documentos que deben formar parte del expediente, se recomienda:
- Velar para que toda la documentación relativa a los contratos se integre en los expedientes de contratación, dado que facilita el seguimiento de los contratos, obligaciones y responsabilidades inherentes a los mismos.
- Por tanto, todos los documentos y actuaciones relativos a un expediente de contratación deberían integrarse en el mismo por considerarse una unidad de actuación administrativa, a fin de evitar la dispersión de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias que formarían parte del mismo, poder facilitar el control de su ejecución, y detectar el vencimiento de los plazos relativos a dicha ejecución, plazos de garantía, etc., tal y como ha hecho constar la Sindicatura de Cuentas.
- ✓ En cuanto a las penalidades:
- Dar cumplimiento a la normativa contractual relativa a la imposición de penalidades por parte del Ayuntamiento en el supuesto de que la entidad adjudicataria incurra en demora por causa imputable a la misma o, en su caso si procede, optar por resolver el contrato.
- ✓ Respecto a la ejecución del contrato:
- Realizar un control más exhaustivo de los plazos de ejecución, de la documentación complementaria requerida en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Pliegos, así como de las prestaciones a realizar, emitiéndose informes que especifiquen con más detalle el total cumplimiento de los requisitos contractuales.

- Que se incorpore la baja económica obtenida en la adjudicación, en su caso, de forma que se proceda a liberar crédito de la aplicación presupuestaria del contrato y se haga un reajuste del crédito autorizado, permitiendo su disponibilidad para otros gastos.
- ✓ Otras recomendaciones:
- Que en caso de que el gasto contractual se realice con financiación afectada se tramite y apruebe el correspondiente Proyecto de Gasto con carácter previo a la realización del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.B Subvenciones

3.B.1. Normativa básica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 (Bases 26 y 28, y apartados 11º y 12º del Anexo II sobre los extremos adicionales en la fiscalización previa limitada)
- Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016.

3.B.2. Análisis de la población

La población coincide con el Estrato B de años anteriores que correspondía a los capítulos 4 y 7 del presupuesto, excluyéndose los elementos tramitados a través de Órdenes de pago a justificar y las aplicaciones presupuestarias de los artículos 41, 44, 71 y 74 por reflejar transferencias corrientes a Organismos Autónomos Administrativos del Ayuntamiento, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes a aportaciones a empresas municipales sujetas a auditoría externa sometida a control de calidad por la Intervención municipal.

En consecuencia, la población objeto de fiscalización para 2016 estaba formada por un total de 2.803 registros del Sistema Información Económico Municipal, (en adelante SIEM) asociados a subvenciones, que agregados, según número de gasto e importe, correspondían a un total de 2.556 subvenciones, por importe de 34.733.610 €.

3.B.3. Descripción de la muestra

A partir de la extracción de los gastos correspondientes a la población realizada por el SerTIC, la Oficina de Estadística procedió a la selección de la muestra, basándose en un procedimiento aleatorio, en base a la experiencia de años anteriores relativa al porcentaje estimado de gastos con incumplimientos y del porcentaje estimado de gastos no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIÓNS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



valorables. El tamaño de la muestra obtenida fue de 197 elementos a fiscalizar cuya suma asciende a 19.613.937,21 €, lo que supone casi un 8 por ciento del total de los elementos y el 56,47 por ciento del importe económico total.

Por otra parte, también se procedió a estratificar la muestra, de modo que los gastos que la componen se ordenan en función del importe con arreglo a los siguientes estratos:

Cuadro 10 – Datos de la muestra por estratos

Estratos	Definición	Nº elementos	Importe
B1	Importe <= 12.000 €	172	412.079,25
B2	12.000< Importe<=90.000€	13	400.787,25
B3	Importe> 90.000€ excepto 10 mayores	2	297.775,26
B4	10 de mayor importe	10	18.503.295,45
Total general		197	19.613.937,21

Tal y como se puede observar, la mayor parte de los elementos seleccionados se situaron en el estrato B1, representando un 87 por ciento del total. Sin embargo, dadas las características del estrato B4, que reúne los 10 elementos de mayor importe, dicho estrato aglutina el 94 por ciento del importe total analizado.

Los gastos seleccionados en la muestra corresponden a los Servicios gestores que a continuación se describen:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 11 – Datos de la muestra, por Servicios gestores

COD. ORGÁNICO	SERVICIOS GESTORES	Nº Elementos	Total general
A.770	Coord. Jurídica y P.electorales	4	170.060,60
ED260	Acción Cultural	4	26.458,30
EF580	Cultura Festiva	57	236.173,02
EP250	Patrimonio Histórico y Art.	1	8.000,00
EP730	Recursos Culturales	3	4.427,20
FV910	Energías Renovables y C.C.	2	1.600,00
GC340	Proyectos Urbanos	2	2.051.077,79
GD660	Vivienda	1	1.193.122,38
IF650	Empleo	66	108.192,21
IK740	Turismo	2	3.950.000,00
JD000	Igualdad y Pol.Inclusivas	1	750,00
JU130	Descentralización y P.C.	16	14.485,86
KC150	Bienestar Social e Integración	3	187.133,21
KI010	Cooperación al Desarrollo	5	135.558,73
KJ000	Inserción Sociolaboral	4	34.237,00
KK000	Personas Mayores	1	18.030,00
ME280	Educación	8	11.372.986,37
MG720	Juventud	9	10.991,77
MJ700	Deportes	8	90.652,77
TOTAL		197	19.613.937,21

3.B.4 Resultados

-Resultados estadísticos

El resultado general de la fiscalización de los 197 elementos analizados de la muestra, ordenados según los estratos anteriormente indicados es el siguiente:

Cuadro 12 - Resultados: Datos generales

VALORACIÓN	Nº elementos	% s/ Elementos	Importe	% s/ Importe
Con incumplimientos	66	34%	10.031.150,38	51%
Con observaciones	28	14%	114.450,01	1%
De conformidad	96	49%	8.284.022,03	42%
Invalorable	7	4%	1.184.314,79	6%
TOTAL	197	100%	19.613.937,21	100%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Del total de elementos analizados, el 49 por ciento se han valorado “De conformidad”. También se aprecia que un 4 por ciento del total se han considerado “invalorables”, por cuanto no es posible tener una opinión acerca del cumplimiento de legalidad al no haber finalizado el período de la subvención o el plazo para su justificación en el momento de su análisis, o bien, por haberse detectado en el procedimiento que no correspondían realmente a subvenciones.

Sin embargo, es significativo que el 34 por ciento de los elementos analizados se hayan valorado “Con incumplimientos”. Ello es debido a que en su tramitación se han observado deficiencias en la gestión o en la normativa que le resulta de aplicación.

Si además se consideran conjuntamente aquellos elementos analizados en los que se han detectado incumplimientos, y “observaciones”, el 48 por ciento del importe de las subvenciones ha tenido deficiencias legales o procedimentales en su tramitación.

Finalmente si se analiza el importe económico que suponen estos elementos, se constata que los elementos cuya valoración ha sido “Con incumplimientos” suponen el 51 por ciento del presupuesto económico analizado en la muestra, cifra considerable puesto que alcanza la cuantía de 10,03 millones de euros.

Los resultados obtenidos por estratos se detallan en el cuadro nº 13 siguiente:

VALORACIÓN	B1		B2		B3		B4		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Con incumplimientos	58	198.788	5	179.240	0	-	3	9.653.122,38	66	10.031.150,38
Con observaciones	25	55.681	3	58.769	0	-	0	-	28	114.450,01
De conformidad	83	124.372	5	162.779	2	297.775,26	6	7.699.095,28	96	8.284.022,03
Invalorable	6	33.237	0	-	0	-	1	1.151.077,79	7	1.184.314,79
TOTAL	172	412.079	13	400.787	2	297.775,26	10	18.503.295,45	197	19.613.937,21
% incumpl. s/total	33,7%	48,2%	38,5%	44,7%	0	-	30%	52%	34%	51%

En el estrado B1, que consta de 172 elementos por importe de 412.079 €, 58 elementos presentan incumplimientos, y 83 han sido valorados de conformidad. Los primeros ascienden a 198.788€, que representan el 48 por ciento respecto del total del estrato, mientras que los valorados como de conformidad suponen 124.372€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



En el estrato B2 que consta de 13 elementos por importe de 400.787€, presentan incumplimientos 5 elementos por importe de 179.240€, lo que representa el 45 por ciento de este estrato. Otros 5 elementos por importe de 162.779€ han sido considerados de conformidad.

En lo que respecta al estrato B3, constan de dos elementos por importe de 297.775,26€, y los dos han sido considerados de conformidad.

Finalmente el estrato B4 figuran 10 elementos por importe de 18,50 millones de euros. Este estrato tiene 3 elementos con incumplimientos, por importe de 9,65 millones de euros, lo que representa el 52 por ciento de este estrato. Por otra parte hay 6 elementos valorados de conformidad por importe de 7,69 millones de euros.€.

A continuación se analizan los resultados obtenidos en función del tipo de procedimiento de concesión de las subvenciones. Tal y como establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las subvenciones se pueden otorgar mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, así como de forma directa.

En lo que respecta a estas últimas, se ha querido distinguir la concesión directa ordinaria de las previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Sin olvidar la limitación al alcance prevista en el apartado 3, en lo referente a la extrapolación de los resultados de la fiscalización de submuestra al conjunto de la convocatoria integrante de la muestra, las valoraciones de los elementos fiscalizados en relación al tipo de convocatoria ha sido la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768

**Cuadro 14 - Resultados: Detalle por tipo de convocatoria**

TIPO ADJUDICACIÓN	B1	B2	B3	B4	Importe	% s/ subestrato	% s/ total
Concurrencia competitiva	239.061,96	192.387,91		12.502.217,66	12.933.667,53		66%
Con incumplimientos	69.427,97	105.608,73		9.653.122,38	9.828.159,08	76%	50%
Con observaciones	38.919,43				38.919,43	0%	0%
De conformidad	97.477,56	86.779,18		2.849.095,28	3.033.352,02	23%	15%
Invalorable	33.237,00				33.237,00	0%	0%
Concurrencia no competitiva	138.259,58	78.750,00			217.009,58		1%
Con incumplimientos	126.130,50	30.000,00			156.130,50	72%	1%
Con observaciones	2.284,33				2.284,33	1%	0%
De conformidad	9.844,75	48.750,00			58.594,75	27%	0%
Directa	23.157,71	61.630,80	159.405,60		244.194,11		1%
Con incumplimientos	3.230,00	43.630,80			46.860,80	19%	0%
Con observaciones	14.477,71	18.000,00			32.477,71	13%	0%
De conformidad	5.450,00		159.405,60		164.855,60	68%	1%
Nominativa	11.600,00	68.018,54	138.369,66	6.001.077,79	6.219.065,99		32%
Con observaciones		40.768,54			40.768,54	1%	0%
De conformidad	11.600,00	27.250,00	138.369,66	4.850.000,00	5.027.219,66	81%	26%
Invalorable				1.151.077,79	1.151.077,79	19%	6%
TOTAL	412.079,25	400.787,25	297.775,26	18.503.295,45	19.613.937,21		100%

La muestra analizada incluye subvenciones en régimen de concurrencia (competitiva y no competitiva) por importe de 13,15 millones de euros, lo que supone un 67 por ciento sobre el total concedido, mientras que las subvenciones concedidas de forma directa (artículo 22.2 de la LGS) ascienden a 6,46 millones de euros, lo que supone un porcentaje del 33 por ciento.

La valoración obtenida según el tipo de convocatoria ha tenido consideraciones contrarias. A medida que se ha optado por convocar subvenciones a través de un procedimiento con concurrencia, el porcentaje de incidencias o incumplimientos ha sido ligeramente superior que aquellas en las que el procedimiento de convocatoria ha sido el de concesión directa, cuya valoración ha sido en su mayoría de conformidad. Posiblemente esto es debido a que en el caso de concurrencia competitiva los expedientes son más complejos y hay un mayor número de beneficiarios.

Así, un análisis pormenorizado de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, el 76 por ciento se ha valorado “Con incumplimiento”, mientras que las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva el incumplimiento alcanza el 72 por ciento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Por otra parte, las subvenciones con concurrencia competitiva son generalmente las de mayor importe (B4).

En relación a la gestión realizada por parte de los Servicios gestores, y siempre teniendo en cuenta la acotación a la muestra seleccionada (197 elementos) , se observan diferentes aspectos en cuanto a la valoración de su gestión:

Cuadro 15 - Resultados: Detalle por Servicios gestores

SERVICIOS GESTORES	Con incumplimientos	Con observaciones	De conformidad	Invalorable	Total general
Educación	8.503.630,80	20.260,29	2.849.095,28		11.372.986,37
Turismo			3.950.000,00		3.950.000,00
Proyectos Urbanos			900.000,00	1.151.077,79	2.051.077,79
Vivienda	1.193.122,38				1.193.122,38
Cultura Festiva	158.325,73	8.298,60	69.548,69		236.173,02
Bienestar Social e Integración		22.738,54	164.394,67		187.133,21
Coord. Jurídica y P.electorales	2.500,00	8.155,00	159.405,60		170.060,60
Cooperación al Desarrollo	105.608,73		27.250,00	2.700,00	135.558,73
Empleo	47.685,97	31.185,10	29.321,14		108.192,21
Deportes			90.652,77		90.652,77
Inserción Sociolaboral			4.400,00	29.837,00	34.237,00
Acción Cultural	6.827,57		19.630,73		26.458,30
Personas Mayores		18.030,00			18.030,00
Descentralización y P.C.	1.690,00	1.322,71	10.773,15	700,00	14.485,86
Juventud		3.791,77	7.200,00		10.991,77
Patrimonio Histórico y Art.	8.000,00				8.000,00
Recursos Culturales	3.759,20	668,00			4.427,20
Energías Renovables y C.C.			1.600,00		1.600,00
Igualdad y Pol.Inclusivas			750,00		750,00
TOTAL	10.031.150,38	114.450,01	8.284.022,03	1.184.314,79	19.613.937,21

Un análisis pormenorizado de las subvenciones indica qué Servicios incurrieron en incumplimientos en la tramitación de sus procedimientos de concesión de subvenciones, relacionándose a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 16 - Resultados: Detalle por Servicios gestores con incumplimientos

SERVICIOS GESTORES	Importe	Nº elementos	% sobre total Servicio
Educación	8.503.630,80	3	75%
Vivienda	1.193.122,38	1	100%
Cultura Festiva	158.325,73	36	67%
Cooperación al Desarrollo	105.608,73	3	78%
Empleo	47.685,97	15	44%
Patrimonio H. y Artístico	8.000,00	1	100%
Acción Cultural	6.827,57	1	26%
Recursos Culturales	3.759,20	2	85%
Coordinación Jurídica y P.E.	2.500,00	1	1%
Descentralización y P. Ciud.	1.690,00	3	12%
TOTAL	10.031.150,38	66	

Destaca por su importe el Servicio de Educación cuya principal subvención se centra en la gestión de las becas “Xarxa llibres”, así como el Servicio de Vivienda en la gestión de las ayudas municipales al alquiler.

En relación con la “Xarxa llibres” debe significarse que el principal incumplimiento es que no se ha podido verificar la aportación de justificantes para la compra de los libros. Por su parte, en lo que respecta al Servicio de Viviendas, no se acredita el pago de los recibos de alquiler de todo el periodo.

Por el contrario, aquellos Servicios cuya totalidad de elementos se han valorado “De Conformidad” son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 17 - Resultados: Detalle por Servicios gestores, con informe de conformidad

SERVICIOS GESTORES	Importe	Nº elementos	% sobre total Servicio
Turismo	3.950.000,00	2	100%
Educación	2.849.095,28	3	25%
Proyectos Urbanos	900.000,00	1	44%
Bienestar Social e Integración	164.394,67	2	88%
Coord. Jurídica y P.electorales	159.405,60	1	94%
Deportes	90.652,77	8	100%
Cultura Festiva	69.548,69	15	29%
Inserción Sociolaboral	4.400,00	1	13%
Cooperación al Desarrollo	27.250,00	1	20%
Empleo	29.321,14	41	27%
Acción Cultural	19.630,73	3	74%
Descentralización y P.C.	10.773,15	8	74%
Juventud	7.200,00	7	66%
Energías Renovables y C.C.	1.600,00	2	100%
Igualdad y Pol.Inclusivas	750,00	1	100%
TOTAL	8.284.022,03	96	42% s/ General

La Oficina de Estadística ha procedido a analizar la muestra remitiendo informe sobre las estimaciones de los resultados obtenidos en la fiscalización, y su inferencia al total de la población formada por las subvenciones. Según se desprende del informe emitido por la Oficina, el porcentaje de elementos invalorables de la muestra ha sido finalmente menor, con un 3,6 por ciento, al que en un principio se estimó (16 por ciento). La valoración de estos elementos afecta al resultado de la estimación según la consideración que se haga de éstos. En el citado informe se plantean dos opciones o supuestos. La opción 1 considera los elementos invalorables como elementos con conformidad, mientras que la opción 2 supone que los elementos invalorables no tienen presencia o ausencia de observación o incumplimiento, por lo que la muestra excluye los elementos calificados como invalorables.

Teniendo en cuenta las opciones planteadas y el margen de error planteado, la estimación del número de elementos “Con incumplimientos”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



en la población es del 33,8 por ciento en la opción 1 y del 34,9 por ciento en la opción 2.

Esto implica que del total de subvenciones otorgadas en 2016, (34,73 millones de euros), la gestión valorada “Con incumplimientos” alcanzaría la cifra de 15,14 millones de euros en la opción 1 (43,61 por ciento del presupuesto gestionado), y en la opción 2 la gestión así valorada afectaría a 16,31 millones de euros el 46,97 por ciento del presupuesto total. El resultado promedio de ambos escenarios es que el 45,29 por ciento del gasto gestionado presenta “Incumplimientos”.

Este porcentaje de incumplimientos observado es claramente superior al registrado en ejercicios anteriores, si bien hay que señalar que el tamaño absoluto y relativo de la muestra en dichos ejercicios fue bastante inferior.

-Principales incidencias

Los principales incumplimientos detectados han sido los siguientes:

- No se aprobó el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la aprobación de dicha concesión. Se incumple lo previsto en el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones. (1 elemento).
- No se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión. Se incumple lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones.
- No se ha dado la adecuada publicidad, por parte del beneficiario, del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Se incumple lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones (3 elementos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Este incumplimiento es causa de reintegro, tal y como se establece en el artículo 37.1.d) Ley General de Subvenciones.

- Incorrecta o insuficiente justificación de la documentación de la actuación realizada prevista en las propias Bases reguladoras de la Subvención, Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, así como en la normativa de subvenciones. Tales como: la presentación de facturas proforma en lugar de la factura definitiva (1 elemento), aportación como justificación sólo de la transferencia bancaria sin aportar la factura (2 elementos) o defectos sustanciales de justificación del pago (6 elementos).
- Pago en efectivo de operaciones en las que las partes intervinientes actuaron en calidad de empresarios, con un importe igual o superior a 2.500 € (33 elementos). Se incumple lo dispuesto en el art. 7-Uno.1 de la Ley7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Presentación de documentación justificativa fuera del plazo establecido (23 elementos).
- Inclusión de gastos subvencionables cuyo crédito aprobado era inadecuado en las Bases de la convocatoria de la subvención, a pesar de las advertencias de la Intervención en fiscalización previa. (3 elementos).
- Se han incumplido los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones (Ejemplo: en el Servicio de Viviendas la falta de justificante de recibos de alquiler o justificantes de ingresos tales como renta, etc. o en el Servicio de Empleo la no acreditación del alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos-RETA-) (3 elementos).
- En la convocatoria de una subvención se establece como criterio de adjudicación el orden cronológico de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



presentación en el Registro General de Entrada de la solicitud. Se incumple lo dispuesto en el art. 8 de la LGS.

A continuación se relacionan el resto de observaciones detectadas:

- No se tuvieron en cuenta observaciones formuladas en el informe de la Intervención en fiscalización previa, en los siguientes casos:
 - No acreditar suficientemente razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública de la subvención directa. (Artículo. 22 Ley General de Subvenciones).
 - No se recoge en las Bases reguladoras de la subvención el plazo de presentación de la justificación de la misma, tal y como se establece en el artículo 17.2.i) de la Ley General de Subvenciones, si bien el art. 30.2 in fine de la Ley General de Subvenciones establece que “a falta de previsión de las bases reguladoras, su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.”
 - No adaptar las Bases reguladoras de la subvención a otros aspectos no sustanciales.
- Existencia de defectos no sustanciales en la documentación justificativa.
- Aceptación de facturas con errores no sustanciales (falta del domicilio, etc) existencia de defectos no sustanciales en la documentación justificativa.
- Defectos no sustanciales en la documentación de la justificación de la realización de la actividad subvencionada (memoria incompleta...).
- Insuficiente justificación de los medios de pago en los casos de pequeñas cuantías.
- Aplicación presupuestaria no adecuada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Aprobación del gasto de forma simultánea a la convocatoria (34.1 LGS).

Finalmente, respecto a las incidencias Invalorables destacan las siguientes:

- Tramitación de un expediente como de subvención cuando realmente lo que se aprobó fue un contrato menor para la adquisición de un suministro (ejemplo: la compra de un televisor o una Tablet) y ello para hacerlo entrega como premio de un concurso.
- No haber finalizado la actividad y, en consecuencia, imposibilidad de presentación de la documentación justificativa, no existiendo anomalías en las fases anteriores.

3.B.5. Conclusiones y Recomendaciones

En aras de revertir las causas que provocan la aparición de incumplimientos se recomienda:

- ✓ Establecer en las bases que regulan las convocatorias, de forma más explícita, la obligatoriedad en la difusión y publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, así como concretar las formas en que se cumple esta obligación por parte del beneficiario.
- ✓ Que las bases de las convocatorias recojan debidamente y con mayor grado de claridad qué tipos de documentos económicos son válidos para la justificación de la subvención, así como los plazos para ello. En especial, se recomienda que se regule con mayor detalle los procedimientos vinculados a la justificación de los pagos realizados, con especial referencia a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales, estableciendo la necesidad de aportar justificantes de transferencia bancaria.
- ✓ En relación a aquellas convocatorias que se prevén más multitudinarias resulta necesaria su adaptación a los medios materiales y humanos con que cuente el Servicio Gestor, poniendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



especial énfasis en la posibilidad de verificación del cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiarios previstos en las Bases.

- ✓ Recoger en las bases reguladoras o instrumento jurídico de la convocatoria, las recomendaciones dispuestas en las observaciones formuladas por el órgano interventor, a través de los informes del Servicio Fiscal del Gasto o, en caso de no estar de acuerdo con las mismas, justificar el motivo de la no incorporación, en orden a clarificar lo previsto en la normativa y facilitar el control de la justificación de las subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.C Pagos a Justificar

3.C 1. Normativa básica

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 (Bases 39, 40, 75 y apartado 13ª del Anexo II sobre los extremos adicionales en la fiscalización previa limitada).

3.C.2. Análisis de la población

A efectos del análisis, hay que señalar que la Población “Pagos a Justificar” coincide con lo que en informes de años anteriores se denominaba Estrato A. La población incluye la totalidad de dichos fondos, sea cual sea su importe y/o aplicación presupuestaria. Se divide en dos estratos que responden a las dos tipologías existentes de este tipo de fondos: A1, Órdenes de Pago a Justificar, y A2, Anticipos de Caja Fija. En la primera de ellas la población está constituida por las diferentes órdenes de pago a justificar emitidas y en la segunda la población está constituida por las propuestas a través de las que se presentan las diferentes cuentas justificativas ligadas a las reposiciones de fondos.

En base a los datos del SIEM, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 por ambos conceptos, ascendieron en total a 5.707.154,57 € existiendo una total asimetría entre las dos modalidades en cuanto a importe gestionado y número de gastos. El volumen de los Pagos a Justificar ascendió a 5.339.533,19 € gestionados a través de tan solo 13 elementos. Por el contrario, mediante Anticipos de Caja Fija aparecen reconocidas obligaciones de tan solo 367.621,38 €, asociados a 1760 gastos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 18 – Pagos a justificar: Obligaciones reconocidas en 2017, por subpoblaciones

Subpoblación	Importe	% s/ total
Órdenes de pago a justificar	5.339.533,19	93,56%
Anticipos de caja fija	367.621,38	6,44%
Total general	5.707.154,57	100,00%

La utilización de las dos modalidades para la realización del gasto está regulada por la Sección 7ª de las Bases de ejecución del Presupuesto, que corresponde a los Fondos a justificar. Dada la disparidad de las dos subpoblaciones a continuación se realiza el análisis de ambas de forma separada

Órdenes de pago a justificar

Las Órdenes de pago a justificar se regulan en la Base 39. Se definen como órdenes de pago que, con carácter excepcional, se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

De la totalidad del gasto tramitado por este procedimiento, el 97,73 por ciento, 5.218.449,07 € corresponde al Servicio de Bienestar Social. El resto se distribuye en cinco servicios que no alcanzan en ningún caso los 100.000 €: Juventud, Servicio del Palau de la Música, Recursos Culturales, Contabilidad y Acción Cultural.

Cuadro 19 – Subpoblacion Órdenes de pago a justificar: Detalle por Servicios gestores

Centro de Gasto	Nº Items	Reconocido	% s/ total	Gasto promedio por item
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	6	5.218.449,07	97,73%	869.741,51
S.JOVENTUD	2	88.931,28	1,67%	44.465,64
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	2	14.175,84	0,27%	7.087,92
S.RECURSOS CULTURALS	1	12.000,00	0,22%	12.000,00
S.COMPTABILITAT	1	4.477,00	0,08%	4.477,00
S.ACCIO CULTURAL	1	1.500,00	0,03%	1.500,00
Total general	13	5.339.533,19	100,00%	410.733,32

Desde el punto de vista de conceptos presupuestarios, los cinco servicios con menor importe gastado realizaron sus propuestas contra

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



subconceptos del Capítulo 2, Actividades culturales, Otros Servicios y Otros Trabajos. Por el contrario, el gasto de Servicios Sociales se realiza en su integridad contra el subconcepto 480.10 Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro.

Cuadro 20 – Subpoblación Órdenes de pago a justificar: Detalle por Conceptos presupuestarios

Concepto Económico y Descripción	Nº Items	Reconocido	% s/ total
22609	2	14.175,84	0,27%
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2	14.175,84	0,27%
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	2	14.175,84	0,27%
22699	3	17.977,00	0,34%
OTROS GASTOS DIVERSOS	3	17.977,00	0,34%
S.RECURSOS CULTURALS	1	12.000,00	0,22%
S.COMPTABILITAT	1	4.477,00	0,08%
S.ACCIO CULTURAL	1	1.500,00	0,03%
22799	2	88.931,28	1,67%
OTR.TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	2	88.931,28	1,67%
S.JOVENTUD	2	88.931,28	1,67%
48010	6	5.218.449,07	97,73%
SUBV. FAMILIAS, INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	6	5.218.449,07	97,73%
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	6	5.218.449,07	97,73%
Total general	13	5.339.533,19	100,00%

El Cuadro siguiente recoge el detalle de los gastos realizados en los distintos casos. En cuanto a Bienestar Social, los gastos tramitados como Pagos a justificar corresponden a las Ayudas de emergencia que se gestionan de forma bimensual. El Cuadro refleja los seis pagos realizados a lo largo del año, de alrededor de 869.000 € cada uno. La fórmula utilizada se acoge a lo previsto en el apartado a) de la Base, puesto que no sería de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 113 del TRLCSP. Dada la naturaleza de los gastos, tienen difícil encaje en la tramitación como subvenciones puesto que resultaría prácticamente imposible la aplicación de mecanismos de justificación por parte de los beneficiarios. Tampoco encajan en la tipología de gastos prevista en los Anticipos de caja fija. Resulta necesario regular de forma explícita en Bases del Presupuesto su utilización para este fin. Además, con carácter general para todas las Órdenes de pago a justificar, deberían regularse los demás aspectos previstos en el Artículo 72 del RD 500/90, en particular los límites cuantitativos de su uso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 21 – Subpoblación Órdenes de pago a justificar: Detalle de los gastos realizados por Servicios

GASTOS	Nº Items	Reconocido	% s/ total
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	6	5.218.449,07	97,73%
AYUDAS EMERGENCIA JULIO-AGOSTO 17	1	869.746,16	16,29%
MARZO-ABRIL 17 AYUDAS EMERGENCIA	1	869.728,94	16,29%
MAYO-JUNIO 17 AYDAS EMERGENCIA	1	869.745,33	16,29%
NOV-DIC17 AYDAS EMERGENCIA	1	869.746,30	16,29%
PEIS ENERO-FEBRERO 2017	1	869.738,04	16,29%
SEPT-OCT17 AYDAS EMERGENCIA	1	869.744,30	16,29%
S.JOVENTUD	2	88.931,28	1,67%
FORO LUIS VIVES XXV 2017	1	18.245,67	0,34%
PROG.ACTIV. JÓVENES MARZO A JUNIO 2017	1	70.685,61	1,32%
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	2	14.175,84	0,27%
CONTRATACIÓN SOLISTA CONCIERTO NAVIDAD	1	2.283,02	0,04%
M.P.J.CERTAMEN INTERNACIONAL BANDAS 2017	1	11.892,82	0,22%
S.RECURSOS CULTURALS	1	12.000,00	0,22%
GASTOS JUSTIF. PREM.LITERA.CIUTAT VCIA.	1	12.000,00	0,22%
S.COMPTABILITAT	1	4.477,00	0,08%
SEMINARIO CONTABILIDAD ANALITICA	1	4.477,00	0,08%
S.ACCIO CULTURAL	1	1.500,00	0,03%
PAGO JURADOS AYUDAS ARTES ESCÉNICAS	1	1.500,00	0,03%
Total general	13	5.339.533,19	100,00%

En relación a los informes emitidos en fiscalización previa, no se registran informes de omisión, existiendo tan solo observaciones en uno de los pagos de servicios sociales y en la orden de pago del Foro Luis Vives.

Cuadro 22 – Subpoblación Órdenes de pago a justificar: Detalle de los informes de fiscalización previa

Informes fiscalización previa	Importe €
CON OBSERV.COMPLEMENT.	887.991,97
DE CONFORMIDAD	4.451.541,22
Total general	5.339.533,19

En lo que respecta a los proveedores, es de resaltar que en su totalidad los gastos quedan imputados al NIF del Ayuntamiento, a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



diferencia de lo que después se verá en Anticipos de caja fija, no queda registro en el SIEM del proveedor final del gasto.

En conjunto, y salvo lo descrito para el caso particular de las Ayudas de Emergencia de Servicios Sociales, se trata de un tipo de propuesta de escasa relevancia dentro del conjunto del gasto municipal y cada vez de menor uso.

Anticipos de caja fija

Los Anticipos de caja fija son la segunda modalidad de gestión de los Fondos a justificar. La Base 41 del presupuesto de 2017 establece que tendrán la consideración de Anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados que proponga el Tesorero municipal, o los Servicios interesados con la conformidad del Tesorero, para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no susceptible de inventariar, conservación y otros de similares características.

Dado que en el informe sobre los gastos que se tramitan a través del documento contable ADO, en el apartado 1.5 correspondiente a los gastos exentos de fiscalización previa, se ha realizado la descripción de los gastos incluidos en esta población, nos remitimos a dicho apartado del informe, recogiendo aquí tan solo las principales conclusiones que se derivan del mismo:

- El importe total gestionado a través de Anticipos de caja fija ascendió a 367.621,38 €. Se tramitaron 123 propuestas de gasto distintas, asociadas a 1.760 gastos.
- El uso de las propuestas se encuentra bastante generalizado entre los Servicios, apareciendo hasta 28 centros de gasto que han hecho uso de esta modalidad, en general con importes pequeños.
- Todos los gastos corresponden al Capítulo 2. Destacan los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



subconceptos 226.99 “Otros gastos diversos”, con un importe de 118.237 € (32,16 por ciento del total), 230.20 “Dietas del Personal no directivo” con 96.258 € (26,18 por ciento) y 226.03 “Publicación en Diarios Oficiales” con 57.879,26 € (15,74 por ciento).

- En cuanto a proveedores, los principales son los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, con 34.623,86 € y 22.321,62 € respectivamente. El resto son muy dispersos y en buena medida son personas físicas por los pagos relativos a dietas o desplazamientos. No obstante, aparecen algunos gastos de suministros que, siendo procedente su pago a través de Anticipos de caja fija, precisan, no obstante, ser tramitados mediante un expediente de contrato menor.
- Hay que destacar también los gastos imputados en contabilidad al CIF del Ayuntamiento, que son un indicador de gastos cuyo proveedor no ha sido correctamente identificado, bien por carecer del dato, o bien porque en los gastos tramitados se han agrupado gastos de distintos proveedores.
- Todos los gastos tramitados son por sí mismos, inferiores a 3.005,06 €, con la única excepción de un gasto correspondiente a un anuncio oficial.
- En cuanto a fiscalización previa de la reposición de los fondos del Anticipo de caja fija, apenas se registra un 0,73 por ciento del gasto tramitado con Informes de omisión de procedimiento. Dichos informes corresponden a Anticipos cuyas cuentas justificativas se tramitaron fuera del ejercicio en el que los gastos se realizaron. No obstante, es significativo que un 61,70 por ciento del gasto total tramitado contó con Informes con observaciones complementarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 23 – Subpoblación Anticipos de caja fija: Detalle de los informes de fiscalización previa

Informes de fiscalizacion	Importe €	%
CON OBSERV.COMPLEMENT.	226.839,12	61,70%
DE CONFORMIDAD	138.082,75	37,56%
OMISION	2.699,51	0,73%
Total general	367.621,38	100,00%

3.C.3. Descripción de la muestra

A partir de la extracción de los gastos correspondientes a la población realizada por el SerTIC, la Oficina de Estadística procedió a la selección de la muestra, basándose en un procedimiento aleatorio, con los siguientes parámetros: porcentaje estimado de gastos no valorables del 33 por ciento y porcentaje estimado de gastos valorables con incumplimientos del 23 por ciento. Estos parámetros son los mismos para las dos subpoblaciones analizadas y se han calculado a partir de las estimaciones de los tres últimos ejercicios disponibles. Adicionalmente, se decidió no introducir una estratificación complementaria basada en los importes, al tratarse de una población muy pequeña.

Con estos criterios, se fijó una muestra de 89 elementos para el conjunto de la población (136 elementos), de los cuales 6 corresponden a la subpoblación 1, Órdenes de pago (13 elementos) y 83 a la subpoblación 2, Anticipos de caja fija, (123 elementos). Los datos resumen de la muestra en relación a la población se resumen en el Cuadro siguiente:

Cuadro 24 – Datos de la muestra, por Subpoblaciones

Subpoblaciones	Importe población	Nº elementos	Importe muestra	Elementos muestra	% importe	% elementos
1 - Órdenes de pago a justificar	5.339.533,19	13	3.498.015,38	6	65,51%	46,15%
2 - Anticipos de Caja Fija	367.621,38	123	27.514,69	83	7,48%	67,48%
Total general	5.707.154,57	136	3.525.530,07	89	100,00%	100,00%

Los gastos seleccionados en la muestra corresponden a los siguientes Servicios gestores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 25 – Datos de la muestra por Servicios gestores: Subpoblación Ordenes de pago a justificar:

Servicios	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
KC150 - Bienestar social e integración	4	66,67%	3.478.929,74	99,45%
EP730 - Recursos culturales	1	16,67%	12.000,00	0,34%
EP630 - Palau de la Música y congresos	1	16,67%	7.085,64	0,20%
Total general	6	100,00%	3.498.015,38	100,00%

Cuadro 26 – Datos de la muestra por Servicios gestores: Subpoblación Anticipos de caja fija

Servicios	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
DE140 - Policía local	39	46,99%	18.590,08	67,56%
A5000 - Asesoría jurídica	2	2,41%	2.606,40	9,47%
CD600 - Contratación	3	3,61%	1.765,37	6,42%
A.020 - Protocolo	5	6,02%	1.470,57	5,34%
IG970 - Pobles de València	2	2,41%	608,66	2,21%
GY510 - Patrimonio	2	2,41%	526,96	1,92%
MG720 - Juventud	4	4,82%	481,70	1,75%
FO000 - Bienestar animal	2	2,41%	253,85	0,92%
KC150 - Bienestar social e integración	3	3,61%	183,74	0,67%
ED260 - Acción cultural	1	1,20%	171,82	0,62%
KH200 - Sanidad	1	1,20%	144,21	0,52%
AE460 - Tesorería	1	1,20%	111,54	0,41%
GC570 - Asesoramiento urbanístico	2	2,41%	99,94	0,36%
GC320 - Planeamiento	1	1,20%	88,94	0,32%
ME280 - Educación	2	2,41%	88,85	0,32%
A.790 - Órgano soporte JGL	1	1,20%	70,00	0,25%
DD670 - Bomberos	4	4,82%	49,11	0,18%
GC620 - Gestión centro histórico	1	1,20%	44,44	0,16%
KH800 - Drogodependencias	1	1,20%	42,35	0,15%
AL090 - Evaluación de servicios	1	1,20%	35,65	0,13%
JH640 - Innovación	1	1,20%	27,38	0,10%
FZ920 - Calidad y análisis medio ambien	1	1,20%	22,28	0,08%
A2000 - Intervención general municipal	1	1,20%	14,00	0,05%
IF650 - Ocupación y emprendeduría	1	1,20%	8,70	0,03%
EP630 - Palau de la Música y congresos	1	1,20%	8,15	0,03%
Total general	83	100,00%	27.514,69	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.C.4 Resultados

-Resultados estadísticos

El Cuadro siguiente resume los principales resultados del trabajo realizado. Como se puede observar, 48 elementos de los 89 analizados, el 53,93 por ciento del total, han presentado incumplimientos. El importe de los 58 elementos representan el 99,23 por ciento del total. Adicionalmente, 5 elementos (el 5,62 por ciento del número y el 0,23 por ciento del importe) presentan algún tipo de observación.

Cuadro 27 – Resultados: Datos generales

Informes	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	48	53,93%	3.498.361,14	99,23%
Con observaciones	5	5,62%	8.048,84	0,23%
De conformidad	36	40,45%	19.120,09	0,54%
Total general	89	100,00%	3.525.530,07	100,00%

El cuadro siguiente recoge los resultados del trabajo para las Órdenes de pago a justificar. Es de destacar que de los 6 elementos analizados, 4 presentan incumplimientos, todos ellos correspondientes a los pagos correspondientes a las Ayudas de emergencia y se ha formulado una observación en un elemento correspondiente al resto de órdenes de pago.

Cuadro 28 – Resultados: Órdenes de pago a justificar

INFORME	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	4	66,67%	3.478.929,74	99,45%
Con observaciones	1	16,67%	7.085,64	0,20%
De conformidad	1	16,67%	12.000,00	0,34%
Total general	6	100,00%	3.498.015,38	100,00%

En cuanto a los Anticipos de caja fija, de los 83 elementos analizados 44 presentan incumplimientos, lo que representa el 53 por ciento de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



elementos y el 70,62 por ciento del importe. Adicionalmente se han formulado observaciones a 4 elementos que representan el 3,82 por ciento del número de elementos y el 3,5 por ciento del importe.

Cuadro 29 – Resultados: Anticipos de caja fija

INFORME	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	44	53,01%	19.431,40	70,62%
Con observaciones	4	4,82%	963,20	3,50%
De conformidad	35	42,17%	7.120,09	25,88%
Total general	83	100,00%	27.514,69	100,00%

El cuadro siguiente refleja el detalle de los resultados por Servicios gestores, destacando especialmente los formulados respecto a Policía Local que concentra 31 de los 44 incumplimientos detectados.

Cuadro 30 – Resultados: Anticipos de caja fija. Detalle Servicios gestores

Servicios	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	44	53,01%	19.431,40	70,62%
DE140 - Policía local	31	37,35%	17.976,98	65,34%
MG720 - Juventud	4	4,82%	481,70	1,75%
A.020 - Protocolo	2	2,41%	357,21	1,30%
FO000 - Bienestar animal	2	2,41%	253,85	0,92%
KH200 - Sanidad	1	1,20%	144,21	0,52%
AE460 - Tesorería	1	1,20%	111,54	0,41%
GC570 - Asesoramiento urbanístico	1	1,20%	58,66	0,21%
KC150 - Bienestar social e integraci	1	1,20%	44,65	0,16%
GY510 - Patrimonio	1	1,20%	2,60	0,01%
Con observaciones	4	4,82%	963,20	3,50%
CD600 - Contratación	1	1,20%	853,55	3,10%
A5000 - Asesoría jurídica	1	1,20%	60,00	0,22%
AL090 - Evaluación de servicios	1	1,20%	35,65	0,13%
A2000 - Intervención general muni	1	1,20%	14,00	0,05%
De conformidad	35	42,17%	7.120,09	25,88%
Total general	83	100,00%	27.514,69	100,00%

A partir de estos resultados se ha procedido a realizar por la Oficina de Estadística la inferencia estadística correspondiente. Sin embargo, dados los resultados obtenidos, que vienen muy determinados por la incidencia observada en las Órdenes de pago a justificar, y que no fueron objeto de subestratificación en la definición de la muestra, se ha optado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



por redefinir a efectos estadísticos los estratos iniciales, manteniendo el correspondiente a Anticipos de caja fija, y diferenciando respecto a las Órdenes de pago a justificar entre el subestrato A1.1 Ayudas de emergencia y el A.1.2 Otras órdenes de pago a justificar, presentándose las estimaciones individuales obtenidas para cada grupo. Los intervalos de confianza solo se presentan para la subpoblación A2 Anticipos de caja fija.

La estimación realizada concluye que del total de los 123 gastos que compondrían el estrato A.2 Anticipos de caja fija con un importe de 367.621,38 €, presentarían incumplimientos el 53 por ciento de los elementos con un importe estimado de 117.453,29 €. Además, presentarían observaciones el 4,8 por ciento de los elementos, por importe estimado de 32.512,95 €.

En cuanto al subestrato A.1.1, Ayudas de emergencia, que estaría compuesto por 6 elementos, con un importe de 5.218.449,07 €, presentarían incumplimientos el 100 por cien de los elementos. Y en cuanto al subestrato A.1.2 Resto de órdenes de pago a justificar, que estaría compuesto por 7 elementos con un importe estimado de 121.084,12 €, no presentaría incumplimientos ningún elemento y tendría observaciones el 50 por ciento de los elementos, por importe estimado de 41.624,87 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 31 – Resultados: Inferencia estadística

	A1.1	A1.2	A2
Total			
Elementos	6	7	123
Importe total	5.218.449,07	121.084,12	367.621,38
Analizados			
Elementos	4	2	83
Importe total	3.478.964,87	23.892,82	246.767,92
Porcentaje de elementos con incumplimiento			
Porcentaje estimado	100,0por ciento	0,0por ciento	53,0por ciento
Límite inferior IC95por ciento	-	-	46,9por ciento
Límite superior IC95por ciento	-	-	59,2por ciento
Importe total de elementos con incumplimiento			
Importe estimado	5.218.449,07	0,00	117.453,29
Límite inferior IC95por ciento	-	-	93.468,64
Límite superior IC95por ciento	-	-	141.437,95
Porcentaje de elementos con observación			
Porcentaje estimado	0,0por ciento	50,0por ciento	4,8por ciento
Límite inferior IC95por ciento	-	-	0,0por ciento
Límite superior IC95por ciento	-	-	10,0por ciento
Importe total de elementos con observación			
Importe estimado	0,00	41.624,87	32.512,95
Límite inferior IC95por ciento	-	-	3.524,52
Límite superior IC95por ciento	-	-	61.501,38

-Principales incidencias

El principal incumplimiento en las “Órdenes de Pago a justificar” que se ha puesto de manifiesto ha sido:

- La realización, en la concesión de ayudas, de pagos en efectivo y no mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, sin que se acredite la autorización, por órgano competente, de la utilización de esta forma de disposición de los fondos. Se incumple la Base 39.6 de las de ejecución del Presupuesto 2017 (4 elementos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



La observación adicional que se ha efectuado en las “Órdenes de Pago a Justificar” es la siguiente:

o Se ha superado el plazo para justificar las cantidades percibidas por órdenes de pago que establece el art. 190.2 del TRLRHL, si bien ello fue debido a que la Base 39.8 de las de ejecución del presupuesto de 2017 permitía una ampliación de dicho plazo, contrario a lo previsto en la ley. Posteriormente esto ha sido corregido en las Bases de ejecución del presupuesto de 2018, eliminando esta ampliación y, por tanto, ajustándose a lo dispuesto en el TRLRHL. (1 elemento).

En lo que respecta a los Anticipos de caja fija, los incumplimientos detectados (44 elementos) han sido los que se describen a continuación:

- No se acredita suficientemente la documentación justificativa de los importes percibidos como dietas que se tramitan en el Servicio de Policía Local. A tal fin, se debió aportar factura expedida por el establecimiento que prestó el servicio, firmada de conformidad por el propio alto cargo. Se incumple lo previsto en la Disposición Adicional 7ª y 8ª del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio. (15 elementos).
- No se acredita la previa tramitación de la solicitud y correspondiente autorización del gasto de un viaje. Se incumple lo dispuesto en la Base 41.2.f de las de ejecución del Presupuesto de 2017. (1 elemento).
- Se realizan gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido para su autorización, que ya fue informado por la Intervención en la fiscalización previa de la reposición de los fondos. (2 elementos).
- Se aportan justificantes que no se corresponden con gastos cuya gestión pueda atenderse mediante Anticipos de caja fija (compra de entradas de espectáculos teatrales), incumpliendo lo establecido en el Art. 190 del TRLRHL, en consonancia con el Art. 73 del RD 500/90 y lo regulado en la Base 41 de las de ejecución del Presupuesto. (1 elemento). Adicionalmente a este elemento, se ha comprobado también la existencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



de otros gastos menores inventariables que no debieron tramitarse mediante Anticipos de caja fija.

- Se realizan gastos reiterativos con el mismo proveedor, siendo susceptibles de tramitarse a través de un procedimiento contractual.
- Se cargan contra un Anticipo de caja fina justificantes de gastos del ejercicio anterior. Se incumple lo establecido en el Art. 190 del TRLRHL referente a la obligación de justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, precepto recogido asimismo en la base 41.9 de las de ejecución del Presupuesto. (2 elementos)
- Se observa que los terceros a favor de los que se ha reconocido la obligación de los gastos imputados a Presupuesto, no coinciden con los perceptores de los pagos realizados a través de los Anticipos de caja fija. Se han detectado pagos directos reiterados a una agencia de viajes, sin que conste en presupuesto como proveedor del Ayuntamiento, ni haya sido objeto de procedimiento de contratación. Se incumple el apartado 10.a) de la Base 41 de las de ejecución del Presupuesto, en desarrollo del Art. 75 del RD 500/1990, que establece la obligación de relacionar de forma pormenorizada cada una de las facturas abonadas en las propuestas de gasto correspondientes al Anticipo de Caja Fija. (15 elementos)
- Presentación de un ticket donde no se identifica el gasto, no quedando suficientemente justificada la aplicación de los fondos percibidos, no ajustándose a lo dispuesto en el Art. 75 del RD 500/90.(1 elemento).
- Las cuantías abonadas por los conceptos de alojamiento y manutención no se corresponden con las fijadas en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio. (15 elementos).
- No se relaciona de forma pormenorizada cada una de las facturas abonadas en las propuestas de gasto correspondientes al Anticipo de Caja Fija. Se incumple el apartado 10.a) de la Base 41 de las de ejecución del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Presupuesto, en desarrollo del Art. 75 del RD 500/1990, que establece la obligación (1 elemento).

Las principales observaciones efectuadas (19 elementos) en los informes sectoriales provisionales han sido:

- o No se especifica, en la formalización de las dietas, la hora de llegada y salida al lugar de destino, con el fin de poder calcular el importe exacto de la dieta. (15 elementos).
- o Al revisar la propuesta de gasto en la que está incluido el elemento a analizar, se ha detectado la imputación a presupuesto de un pago duplicado por una cantidad, que con posterioridad se reintegró a la cuenta restringida del Anticipo, en lugar de reintegrarse al presupuesto municipal a través de un reintegro de pagos indebidos de ejercicios cerrados con imputación al concepto de ingresos 389.00 "Otros reintegros de operaciones corrientes". (1 elemento).
- o Se han realizado gastos por la compra de tarjetas para poder hacer fotocopias, sin que se justifique con la correspondiente factura. (1 elemento).
- o No se acredita la autorización por parte de Servicios Centrales Técnicos para la realización de gastos centralizados, tal y como dispone la Base 23 de las de ejecución del Presupuesto (1 elemento).

3.C.5. Conclusiones y Recomendaciones

Es importante destacar que la regulación de los "Pagos a Justificar" efectuada en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, tanto en las del ejercicio 2017 como en las de 2018, no se ajusta a lo dispuesto sobre esta materia en el Art. 72.2 del RD 500/90, que refiriéndose precisamente a las Bases, establece que "Las citadas normas deberán determinar necesariamente: a) Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago «a justificar». b) Situación y disposición de los fondos. c) Pagos con fondos «a justificar». d) Contabilidad y control. e)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Límites cuantitativos. f) Conceptos presupuestarios a los que sean aplicables. g) Régimen de las justificaciones.”

Por tanto, se recomienda que en las futuras Bases de Ejecución del Presupuesto se determinen todos los aspectos que regula el RD 500/90 en esta materia, como por ejemplo establecer límites cuantitativos o identificar las aplicaciones presupuestarias.

Se observa la tramitación de gastos que no debieron atenderse mediante Anticipos de caja fija. Así por ejemplo se han presentado y aceptado justificantes de gastos, tales como menores inventariables, que la legislación no regula su tramitación a través de este instrumento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.D Indemnizaciones por razón del servicio

3.D 1. Normativa básica

- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio
- Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 (Bases 15 y 46, así como el apartado 9º del Anexo II sobre los extremos adicionales en la fiscalización previa limitada).

3.D.2. Análisis de la población

La presente población la constituyen los gastos de las aplicaciones presupuestarias de los conceptos económicos 230 Dietas, 231 Locomoción y 233 Otras indemnizaciones, donde en virtud de la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se aplican los gastos derivados de indemnizaciones por razón del servicio, que desde un punto de vista jurídico vienen regulados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por tanto, teniendo en cuenta esta estructura presupuestaria, se ha definido la población objeto de análisis como la constituida por los gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias del Artículo 23, que hayan alcanzado la fase de reconocimiento de la obligación. Se ha establecido además, que esta población se divide en dos estratos para facilitar un análisis diferenciado. Uno para las indemnizaciones correspondientes a miembros de los órganos de gobierno que se forma por los gastos aplicados a los Códigos económicos 230.00, 231.00 y la aplicación presupuestaria IG970/92400/23300, y otro para las indemnizaciones correspondientes a personal de la corporación, que se forma con el resto de las aplicaciones presupuestarias del Artículo 23.

Adicionalmente, debido a que una parte de los gastos correspondientes al Artículo 23 se ha tramitado a través de Anticipos de caja fija, los cuales son objeto de fiscalización en la población correspondiente ("Fondos a Justificar"), y con el fin de evitar duplicidades, los gastos realizados a través de dicho procedimiento se han excluido de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



esta población y por tanto de la muestra. En consecuencia, la población de referencia queda definida estrictamente como Indemnizaciones por razón de servicio no tramitadas como Anticipos de caja fija.

A efectos de cuantificar las cifras objeto de análisis, en el Cuadro siguiente se presentan los datos globales de las obligaciones reconocidas en 2017 correspondientes al citado Artículo 23. La cifra total asciende a 302.187,92 €.

Cuadro 32 – Indemnizaciones por razón del servicio: Obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017

Conceptos	Importe €
23020	
DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	126.672,99
23021	
DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	17.686,20
23100	
DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	34.098,59
23300	
OTRAS INDEMNIZACIONES	120.842,02
2302001	
DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.172,21
2330001	
OTRAS INDEMNIZACIONES	715,91
Total general	302.187,92

Analizando dichos gastos en función del tipo de propuesta a través de los que se han tramitado, los Anticipos de caja fija ascienden a 96.258,60 €, el 31,9 por ciento del total. El gasto tramitado a través de otras propuestas asciende a 205.929,32 €, cifra que constituye la población objeto del informe.

Cuadro 33 – Indemnizaciones por razón del servicio: Datos por tipo de propuesta

Tipo de propuesta	Obligaciones reconocidas	%
Anticipos de Caja Fija	96.258,60	32%
Resto de propuestas	205.929,32	68%
Total general	302.187,92	100%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



A partir de esta cifra de referencia a continuación se describen las principales características de la población analizada.

En primer lugar, tal y como se ha detallado anteriormente, la población se divide en dos estratos, la S1, que corresponde a las indemnizaciones de los órganos de gobierno y la S2, que corresponde al resto del personal de la Corporación. El Cuadro 3 proporciona el detalle de ambos estratos. La primera asciende a 154.098,59 €, y la segunda a 51.830,73 €.

Cuadro 34 – Indemnizaciones por razón del servicio: Detalle por estratos

Estratos	Descripción	Importe €	%	Nº de gastos	%
1	Miembros de los Órg. de Gobierno	154.098,59	74,8%	35	9,1%
2	Personal de la Corporación	51.830,73	25,2%	349	90,9%
Total general		205.929,32	100,0%	384	100,0%

El cuadro 35 refleja la distribución de los gastos por indemnizaciones, en función de los estratos y de los Servicios gestores. Como puede verse, se trata de un gasto muy concentrado en pocos Servicios gestores. Las indemnizaciones a órganos de gobierno se tramitan a través tan solo de dos Servicios: el de Pobles de València, cuyo gasto asciende a 120.000 € que representa el 58,3 por ciento de toda la población y el Gabinete de Alcaldía, con un gasto por este concepto de 34.098,59 € que supone un 16,6 por ciento.

En cuanto al resto de indemnizaciones, se concentran en sólo tres Servicios: el de Personal, con un gasto de 42.393,13 €, el de Bomberos con 4.032,62 € y la Banda Municipal, con 5.404,98 €. ²

² Cabe señalar que, de las Indemnizaciones tramitadas a través de Anticipos de Caja Fija, 96.258,60 €, casi el 100 por ciento corresponden a Policía Local. Tan solo aparecen 320,90 € que corresponde a gastos del Servicio de evaluación de servicios y gestión de la calidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 35 – Indemnizaciones por razón del servicio: Detalle Servicios gestores

Servicios gestores	Importe €	%
1	154.098,59	74,8%
Serv. Coord Jurídica y proc. Elect.	34.098,59	16,6%
S. Pobles de Valencia	120.000,00	58,3%
2	51.830,73	25,2%
Servei de Personal	42.393,13	20,6%
S. Bombers, prevenció i Emerg.	4.032,62	2,0%
S. Palau de la Música	5.404,98	2,6%
Total general	205.929,32	100,0%

Para tener un indicador a priori de la gestión de los gastos objeto de análisis, se han obtenido los datos resumen de fiscalización previa correspondientes a la población. El resultado se resume a continuación. Tal y como se pone de manifiesto, el 98 por ciento del importe total reconocido corresponde a gastos realizados con informe de conformidad en fiscalización previa. No hay diferencias, además, en cuanto a los dos estratos.

Cuadro 36 – Indemnizaciones por razón del servicio: Detalle Informes de fiscalización previa

Población	Importe €	%
DE CONFORMIDAD	201.866,12	98%
OMISION	2.926,91	1,4%
CON OBSERV.COMPLEMENT.	1.136,29	0,6%
Total general	205.929,32	100%

Finalmente, en lo que respecta a los beneficiarios de los gastos en concepto de dietas, no resulta especialmente significativo, si bien hemos de destacar que en el estrato 1 “miembros de los órganos de gobierno” las dietas se gestionan a través de un único proveedor, por importe de 34.098,59 €, como resultado del procedimiento contractual realizado en su día para la contratación de los gastos de viaje de miembros de la Corporación, en lugar de directamente a los miembros de los órganos de gobierno. El resto de las cifras de este subgrupo no excede, en ningún

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



caso, los 8.000,00 €, correspondiendo a las dietas aprobadas para las Alcaldías Pedáneas. En cuanto al estrato 2, las cifras son muy dispersas, alcanzando el importe más elevado de 2.601,63 €. El promedio del gasto analizado es de tan solo 220,56 €.

3.D.3. Descripción de la muestra

A partir de la extracción de los gastos correspondientes a la población realizada por el SerTIC, la Oficina de Estadística procedió a la selección de la muestra, basándose en un procedimiento aleatorio, con los siguientes parámetros: porcentaje estimado de gastos con incumplimientos del 25 por ciento y porcentaje estimado de gastos no valorables del cero por ciento. El motivo para la adopción de estos valores fue la inexistencia previa de experiencia relativa a la población objeto de análisis. Estos valores serán revisados en ejercicios posteriores. Adicionalmente, se decidió no introducir una estratificación complementaria basada en los importes, al tratarse de una población pequeña y no detectarse una dispersión significativa de las cuantías de los gastos.

Con estos criterios, se fijó una muestra de 97 elementos para el conjunto de la población (384 elementos), de los cuales 9 corresponden a la subpoblación 1 (35 elementos) y 88 a la subpoblación 2 (349 elementos).

Los datos resumen de la muestra en relación a la población se detallan en el Cuadro siguiente:

Cuadro 37 – Indemnizaciones por razón del servicio: Datos de la muestra seleccionada

Estrato	Descripción	Importe €	Nº de gastos	Importe €	Nº de gastos	% importe	% elementos
1	Miembros de los Órganos de Gobierno	154.098,59	35	32.011,32	9	20,8%	25,7%
2	Personal de la Corporación	51.830,73	349	12.330,86	88	23,8%	25,2%
Total general		205.929,32	384	44.342,18	97	21,5%	25,3%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Los gastos seleccionados en la muestra corresponden a los siguientes Servicios gestores:

Cuadro 38 – Indemnizaciones por razón del servicio: Datos de la muestra seleccionada, por Servicios gestores

	ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
1	9	9,28%	32.011,32	72,19%
Serv. Coord Jurídica y proc. Elect.	1	1,03%	8.011,32	18,07%
S. Pobles de Valencia	8	8,25%	24.000,00	54,12%
2	88	90,72%	12.330,86	27,81%
Servei de Personal	57	58,76%	10.231,82	23,07%
S. Bombers, prevenció i Emerg.	10	10,31%	546,94	1,23%
S. Palau de la Música	21	21,65%	1.552,10	3,50%
Total general	97	100%	44.342,18	100%

3.D.4. Resultados

- Resultados estadísticos

El Cuadro 39 resume los principales resultados del trabajo realizado. Como se puede observar, tan solo 2 elementos de los 97 analizados, el 2,06 por ciento del total, han presentado incumplimientos. Dichos elementos representan el 1,52 por ciento del total. Por otro lado, 66 elementos (el 68 por ciento del número y el 72,4 por ciento del importe) presentan algún tipo de observación.

Cuadro 39 – Resumen de los resultados – Población

	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	2	2,06%	672,01 €	1,52%
Con observaciones	66	68,04%	32.105,56 €	72,40%
De conformidad	29	29,90%	11.564,61 €	26,08%
Total general	97	100%	44.342,18 €	100%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Por estratos (Cuadro 40), hay que señalar que los dos incumplimientos se han producido en el estrato 2, Resto de personal de la Corporación, no habiéndose detectado incumplimientos en el estrato 1 correspondiente a los miembros de los órganos de gobierno.

Cuadro 40 – Resumen de los resultados –Estratos

	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
1	9	9,28%	32.011,32 €	72,19%
Con observaciones	8	8,25%	24.000,00 €	54,12%
De conformidad	1	1,03%	8.011,32 €	18,07%
2	88	90,72%	12.330,86 €	27,81%
Con incumplimiento	2	2,06%	672,01 €	1,52%
Con observaciones	58	59,79%	8.105,56 €	18,28%
De conformidad	28	28,87%	3.553,29 €	8,01%
Total general	97	100,00%	44.342,18	100,00%

Finalmente se presentan los resultados por Servicios gestores. Los incumplimientos corresponden a un gasto del Servicio de Personal y a otro del Servicio de Bomberos. Las observaciones se concentran en los Servicios de Personal y en el Palau de la Música, estos últimos por gastos vinculados a la banda municipal.

Cuadro 41 – Resumen de los resultados – Servicios gestores

	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
1	9	9,28%	32.011,32	72,19%
Con observaciones	8	8,25%	24.000,00	54,12%
IG970 - Pobles de València	8	8,25%	24.000,00	54,12%
De conformidad	1	1,03%	8.011,32	18,07%
A.770 - Gabinete de Alcaldía	1	1,03%	8.011,32	18,07%
2	88	90,72%	12.330,86	27,81%
Con incumplimiento	2	2,06%	672,01	1,52%
CC100 - Personal	1	1,03%	559,61	1,26%
DD670 - Bomberos	1	1,03%	112,4	0,25%
Con observaciones	58	59,79%	8.105,56	18,28%
CC100 - Personal	36	37,11%	6.534,76	14,74%
DD670 - Bomberos	1	1,03%	18,7	0,04%
EP630 - Palau de la Música	21	21,65%	1.552,10	3,50%
De conformidad	28	28,87%	3.553,29	8,01%
CC100 - Personal	20	20,62%	3.137,45	7,08%
DD670 - Bomberos	8	8,25%	415,84	0,94%
Total general	97	100,00%	44.342,18	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



A partir de estos resultados se ha procedido a realizar por la Oficina de Estadística la estimación correspondiente al conjunto de la población. Los resultados se presentan en el cuadro 42. Dado que el porcentaje de incumplimientos ha resultado ser bastante inferior al esperado en el diseño de la muestra, las estimaciones tienen una mayor precisión que las inicialmente previstas. La estimación realizada concluye que del total de los 384 gastos que componen la población con un importe de 205.929,32 €, presentarían incumplimientos el 2,1 por ciento de los elementos con un importe estimado de 2.665,13 €. Además, presentarían observaciones el 68 por ciento de los elementos, por importe estimado de 125.479,25 €.

Cuadro 42 – Resultados de la estimación estadística

Total	
Ítems	384
Importe total	205.929,32€
Analizados	
Ítems	97
Importe total	42.987,14€
Porcentaje de ítems con incumplimiento	
Porcentaje estimado	2,1por ciento
Límite inferior IC95por ciento	0,0por ciento
Límite superior IC95por ciento	5,7por ciento
Importe total de ítems con incumplimiento	
Importe estimado	2.665,13€
Límite inferior IC95por ciento	0,00€
Límite superior IC95por ciento	6.493,43€
Porcentaje de ítems con observaciones	
Porcentaje estimado	68,0por ciento
Límite inferior IC95por ciento	60,0por ciento
Límite superior IC95por ciento	76,0por ciento
Importe total de ítems con observaciones	
Importe estimado	125.479,25€
Límite inferior IC95por ciento	85.057,14€
Límite superior IC95por ciento	165.901,36€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



-Principales incidencias

Se han detectado dos incumplimientos, uno de ellos ya fue informado por la Intervención en la fiscalización previa y el segundo hace referencia a una incorrecta justificación de los gastos al presentar conjuntamente gastos de avión y de alojamiento, cuando la dieta en concepto de viaje es por el total del precio del billete de avión, mientras que la del alojamiento es una cuantía fijada por la ley.

En cuanto a las observaciones más importantes que se han hecho constar en los informes sectoriales provisionales, destaca la demora injustificada en el pago de las indemnizaciones por razón del servicio al personal municipal, incluyéndose en muchos elementos atrasos correspondientes al año 2016, incluso en algún caso al 2015 (58 elementos).

En algún caso, se observa un defecto de tramitación en el documento contable utilizado.

Otra observación que se ha manifestado es la que se refiere al gasto en concepto de dietas de los Alcaldes pedáneos, que se determina en función del número de asistencias a reuniones de los mismos, no siendo correcta su tramitación a través del documento contable AD, como se ha hecho trimestralmente, por cuanto no se puede adquirir un compromiso previo de pago sin conocer cuantas asistencias han habido.

3.D.5. Conclusiones y Recomendaciones

Las principales conclusiones del trabajo realizado son las siguientes:

- ✓ Del total de los 384 gastos que componen la población “Indemnizaciones por razón del Servicio” y cuyo gasto asciende a 205.929,32 €, se ha analizado una muestra de 97 elementos, habiéndose detectado incumplimientos en 2 elementos y habiéndose formulado observaciones en otros 66. La estimación estadística realizada indica que en conjunto, presentarían incumplimientos el 2,1 por ciento de los elementos, por importe estimado de 2.665,13 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Presentarían observaciones el 68 por ciento de los elementos, por importe estimado de 125.479,25 €.

- ✓ La principal incidencia detectada es la demora injustificada en el pago de las indemnizaciones por razón del servicio al personal municipal, incluyéndose en muchos elementos atrasos correspondientes al año 2016, incluso en algún caso al 2015 (58 elementos).

A partir del trabajo efectuado se formulan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Se recomienda que se revise el procedimiento de pago de las indemnizaciones para evitar las demoras injustificadas puestas de manifiesto en el informe, bien sea por retrasos en el propio trámite, o bien deriven de la insuficiencia del crédito presupuestario dotado a tal fin en el propio ejercicio.
- ✓ Se recomienda finalmente que se revisen los criterios de imputación y contabilización presupuestaria de algunos de los gastos analizados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.E Otros gastos exentos de fiscalización previa

3.E.1. Normativa básica

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 (Bases 12.2 y 44)

3.E.2. Análisis de la población

La población objeto de análisis en este grupo son los gastos no sometidos a fiscalización previa.

El artículo 219 del TRLRHL establece que “no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija”.

A su vez, las Bases de ejecución del Presupuesto transcriben casi literalmente dicha norma, pero hasta el ejercicio 2018 no excluían de fiscalización previa a los contratos menores, por lo que una parte significativa de los gastos inferiores a 3.000 € quedaban sujetos a fiscalización.

En trabajos de fiscalización posterior de ejercicios anteriores se analizaban todos aquellos gastos menores de 3.000,00 € correspondientes al concepto económico del capítulo 2 que hubieran alcanzado la fase de reconocimiento de la obligación, denominándose como Estrato E.

Pese a que dicha definición no coincide exactamente con la delimitación de los gastos exentos de fiscalización previa antes descrita, a efectos de la extracción de la población y posterior selección de la muestra, se optó por utilizar el mismo criterio de ejercicios anteriores, por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



ser una población más amplia. No obstante, en el informe de resultados se realiza un análisis de las conclusiones en función del tipo de gasto.

En consecuencia, la extracción realizada por el SerTIC incorpora todos los gastos menores de 3.000,00 € correspondientes al capítulo 2 que hayan alcanzado la fase de reconocimiento de obligación, tanto si hubieran debido estar sometidos a fiscalización previa como si no. Se incluyen en consecuencia, gastos provenientes de contratos menores, que según las bases de ejecución del presupuesto hasta 2018, sí que estaban sometidos a fiscalización previa, a pesar de estar exentos en la ley. Además, se han eliminado de la extracción los gastos correspondientes al capítulo 23, puesto que los mismos están incluidos en la población “Indemnizaciones por razón del servicio”.

Con los criterios mencionados, la población objeto de análisis está constituida por 6.150 elementos que suman un importe de 4.382.777,20 €. A efectos de un análisis más detallado, y en continuidad con ejercicios anteriores, se establecen tres estratos: el primero para aquellos gastos inferiores o iguales a 300 €; el segundo hasta 1.200 €, y el tercero para los superiores a 1.200 €. El Cuadro siguiente resume los datos de la población en función de los estratos definidos.

Cuadro 43 – Detalle de la población por estratos

Estratos	Importe €	Nº Elementos
1 : Gastos inferiores o iguales a 300 €	304.546,37	2.181
2 : Gastos hasta 1.200 €	1.664.161,39	2.597
3 : Gastos superiores a 1.200 €	2.414.069,44	1.372
Total general	4.382.777,20	6.150

A partir de esta cifra de referencia a continuación se describen las principales características de la población analizada.

El cuadro 44 siguiente refleja la distribución de los gastos menores de 3000 €, en función de los Servicios gestores, presentándose el detalle de aquellos cuyo gasto total acumulado es superior a 50.000 €. Como puede observarse, este tipo de gasto de mnos de 3.000 € es de uso generalizado en los servicios, situación que se repite para los tres estratos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



definidos. No obstante, se pueden apreciar algunos rasgos que indican una cierta concentración. El servicio con más incidencia es el Gabinete de Comunicaciones, con 463.828,55 €, el 10,58 por ciento del gasto total. En segundo lugar, Cultura Festiva acumula 418.284,95 €, el 9,54 por ciento del total. Y en tercer lugar aparece el Servicio de Ocupación y Emprendeduría, con 367.098,14 €, el 8,58 por ciento del total. Les siguen Servicios Centrales Técnicos y el Servicio de Evaluación, Formación y Carrera. En total, hay 24 servicios con importes por encima de los 50.000 €, que acumulan 3.913.689,33 €, el 89,3 por ciento del total.

Cuadro 44 – Detalle de la población por Servicios gestores, con gasto superior a 50.000 €

Servicios	Importe €	%
AG530 - Gabinete de comunicaciones	463.828,55	10,58%
EF580 - Cultura festiva	418.284,96	9,54%
IF650 - Ocupación y emprendeduría	367.089,14	8,38%
CD110 - Servicios centrales técnicos	234.309,94	5,35%
AL400 - Formación, evaluación y carrera	193.277,93	4,41%
DE140 - Policía local	186.094,35	4,25%
FZ920 - Calidad y análisis medioambiental	185.991,10	4,24%
IG970 - Pobles de València	182.516,56	4,16%
EP250 - Patrimonio histórico y artístico	158.221,72	3,61%
DD670 - Bomberos	157.389,84	3,59%
GY510 - Patrimonio	149.074,09	3,40%
CV003 - Oficina de responsabilidad patrimonial	147.066,28	3,36%
MG720 - Juventud	145.531,08	3,32%
JU130 - Descentralización y participación ciudadana	143.957,43	3,28%
ED260 - Acción cultural	134.765,49	3,07%
ME280 - Educación	94.078,06	2,15%
EP730 - Recursos culturales	84.307,93	1,92%
FP760 - Devesa-Albufera	83.151,17	1,90%
EP630 - Palau de la Música y congresos	78.313,19	1,79%
GC380 - Disciplina urbanística	69.315,56	1,58%
JD610 - Igualdad y políticas inclusivas	62.935,94	1,44%
CI080 - SERTIC	61.074,08	1,39%
KC150 - Bienestar social e integración	57.948,18	1,32%
A.020 - Protocolo	55.166,76	1,26%
Resto 33 servicios	469.087,87	10,70%
Total general	4.382.777,20	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIÓNS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



El Cuadro 45 siguiente refleja la información de estos mismos gastos por conceptos económicos. Los gastos se han agrupado por artículos presupuestarios.

Cuadro 45 – Detalle de la población por conceptos económicos

Artículos	Importe €	%
20 - Arrendamientos y cánones	184.101,42	4,20%
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	474.495,97	10,83%
22 - Material, suministros y otros	3.683.014,84	84,03%
24 - Gastos de publicaciones	41.164,97	0,94%
Total general	4.382.777,20	100,00%

Finalmente, el Cuadro 46 siguiente refleja datos por proveedores cuyo gastos acumulados superan los 20.000 €. Como puede apreciarse, se produce una reiteración de gastos con un mismo proveedor.

Como se ha dicho en el apartado primero, relativo al análisis de los ADOS del presente informe, esta reiteración de pequeños gastos que individualmente son menores de 3.000 € y, generalmente, exentos de fiscalización previa, cuando se acumulan por proveedor y año pueden alcanzar cifras que, una adecuada planificación, aconsejaría la tramitación de contratos mayores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 46 - Detalle de la población por NIF proveedores. Proveedores con facturación superior a 20.000 €

Proveedores por NIF	Importe €	Nº ítems
A46007126	56.859,59	50
FEDERICO DOMENECH, S.A.	56.859,59	50
A28003119	53.684,00	35
CIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SA CEPESA	53.684,00	35
B96274394	48.812,62	31
ENCUENTRO URBANO, S.L.	48.812,62	31
A96062948	46.408,78	39
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	46.408,78	39
B28016970	46.158,68	37
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL SER	46.158,68	37
A28782936	42.279,29	43
UNIPREX, SAU	42.279,29	43
B97570063	40.144,72	73
ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ, S.L.	40.144,72	73
A46229290	28.272,27	24
EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA	28.272,27	24
B96374442	27.133,47	34
CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.L.	27.133,47	34
A28281368	26.652,67	22
RADIO POPULAR SA -COPE	26.652,67	22
B96023601	26.334,00	12
SANDOROM SL	26.334,00	12
A28664589	25.793,11	35
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	25.793,11	35
A28017895	25.433,72	58
EL CORTE INGLES, S.A.	25.433,72	58
H46749123	23.873,26	66
COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ HOSPITAL 2	23.873,26	66
B46205670	23.774,20	93
TORVALENJO, S.L.	23.774,20	93
B97231450	23.149,77	21
PINAZO DECORACIONES, S.L.	23.149,77	21
22573758V	21.442,93	31
CERDA LLORET CESAR	21.442,93	31

3.E.3. Descripción de la muestra

A partir de la extracción de los gastos correspondientes a la población realizada por el SerTIC, la Oficina de Estadística procedió a la selección de la muestra, basándose en un procedimiento aleatorio, con los siguientes parámetros: porcentaje estimado de gastos con incumplimientos del 17 por ciento y porcentaje estimado de gastos no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



valorables del 2 por ciento. Estos valores se adoptan en función de la experiencia de los tres últimos ejercicios disponibles.

Con estos criterios, se fijó una muestra de 99 elementos para el conjunto de la población (6.014 gastos repartidos en 6.150 ítems), de los cuales 36 corresponden a la subpoblación 1, 42 a la subpoblación 2 y 21 a la subpoblación 3. Los datos resumen de la muestra en relación a la población se resumen en el Cuadro siguiente:

Cuadro 47 – Datos de la muestra, por estratos

Estratos	Importe población	Elementos población	Importe muestra	Elementos muestra	% importe	% elementos
1 : Gastos inferiores o iguales a 300 €	304.546,37	2181	5.981,08	36	2,0%	1,7%
2 : Gastos hasta 1.200 €	1.664.161,39	2597	27.657,23	42	1,7%	1,6%
3 : Gastos superiores a 2.000 €	2.414.069,44	1372	34.979,44	21	1,4%	1,5%
Total general	4.382.777,20	6150	68.617,75	99	1,6%	1,6%

Los gastos seleccionados en la muestra corresponden a los siguientes Servicios gestores:

Cuadro 48 – Datos de la muestra, por Servicios gestores

	Nº ELEMENTOS	Importe
AG530 - Gabinete de comunicaciones	10	10.720,45
EF580 - Cultura festiva	7	8.917,86
CD110 - Servicios centrales técnicos	9	5.756,70
IF650 - Ocupación y emprendeduría	11	5.551,47
ED260 - Acción cultural	4	4.348,76
JU130 - Descentralización y participación ciudadana	7	3.512,76
FZ920 - Calidad y análisis medioambiental	5	3.299,47
A.020 - Protocolo	2	2.769,25
GC380 - Disciplina urbanística	1	2.502,53
DE140 - Policía local	9	2.232,62
DD670 - Bomberos	3	2.198,41
EP250 - Patrimonio histórico y artístico	4	2.173,10
CI080 - SERTIC	2	1.948,30
IG970 - Pobles de València	2	1.725,00
MG720 - Juventud	2	1.615,30
KI590 - Cooperación al desarrollo	2	1.615,00
GY510 - Patrimonio	6	1.482,29
IB520 - Ocupación y emprendeduría	1	1.391,50
EP630 - Palau de la Música y congresos	1	1.210,00
CV003 - Oficina de responsabilidad patrimonial	2	946,31
AL400 - Formación, evaluación y carrera	2	660,00
LJ160 - Movilidad sostenible	1	574,75
IK740 - Promoción económica	1	308,00
MJ700 - Deportes	1	302,50
CC100 - Personal	1	253,46
JD610 - Igualdad y políticas inclusivas	1	240,00
KK550 - Personas mayores	1	224,26
FP760 - Devesa-Albufera	1	137,70
Total general	99	68.617,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.E.4 Resultados

-Resultados estadísticos

Como puede apreciarse en el cuadro sobre el resultado global de la muestra, los incumplimientos afectan al 28,28 por ciento de los elementos analizados, representando un importe del 25,67 por ciento de la muestra. No se ha calificado ningún elemento con observaciones. Se han valorado 71 elementos, el 71,72 por ciento, opinión que afecta al 74,33 por ciento del gasto de esta muestra.

Cuadro 49 – Resultados: datos generales

	Nº ELEMENTOS	%	Importe	% IMPORTE
Con incumplimiento	28	28,28%	17.613,68	25,67%
De conformidad	71	71,72%	51.004,07	74,33%
Total general	99	100,00%	68.617,75	100,00%

Como se ha señalado anteriormente, y con objeto de profundizar en el análisis económico de la gestión del gasto, se ha procedido a distribuir la muestra en tres estratos. Recordemos que el primer estrato recoge aquellos elementos cuyo importe llega hasta los 300,00€, continua el segundo estrato a partir de los 300,00€ llegando hasta los 1.200,00€, y finalmente el tercer estrato que parte de los 1.200,00€.

Una visión general del análisis de los estratos permite observar que los incumplimientos se producen en mayor medida en aquellos elementos de menor importe económico, disminuyendo su incidencia a medida que crece su importe. En el primer estrato, el 36,11 por ciento de los elementos ha presentado incumplimientos, el 26,19 por ciento en el segundo estrato y el 19,05 por ciento en el tercero.

Cuadro 50 – Resultados: datos por estratos

ESTRATO 1	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	13	36,11%	2.417,06	40,41%
De conformidad	23	63,89%	3.564,02	59,59%
Total general	36	100,00%	5.981,08	100,00%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



ESTRATO 2	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	11	26,19%	7.163,95	25,90%
De conformidad	31	73,81%	20.493,28	74,10%
Total general	42	100,00%	27.657,23	100,00%

ESTRATO 3	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	4	19,05%	8.032,67	22,96%
De conformidad	17	80,95%	26.946,77	77,04%
Total general	21	100,00%	34.979,44	100,00%

Por Servicios gestores, el Servicio de Policía (DE140) es el que más elementos se han valorado con incumplimientos, con 7 de los 28 elementos con esta valoración. Sin embargo, es el Servicio de Empleo (EF580) seguido del Servicio de Acción Cultural (ED260), los que han gestionado mayor gasto económico con incumplimientos, lo que supone unos porcentajes del 4,31 y 3,66 por ciento respectivamente del total del gasto.

Cuadro 51 – Resultados: datos por Servicios gestores

	Nº ELEMENTOS	%	IMPORTE	% IMPORTE
Con incumplimiento	28	28,28%	17.613,68	25,67%
DE140 - Policía local	7	7,07%	1.743,50	2,54%
IF650 - Ocupación y emprendeduría	5	5,05%	2.072,60	3,02%
EF580 - Cultura festiva	2	2,02%	2.957,40	4,31%
EP250 - Patrimonio histórico y artístico	2	2,02%	554,52	0,81%
CD110 - Servicios centrales técnicos	2	2,02%	2.192,28	3,19%
JU130 - Descentralización y participación ciudad	2	2,02%	1.212,76	1,77%
AG530 - Gabinete de comunicaciones	2	2,02%	2.099,99	3,06%
ED260 - Acción cultural	2	2,02%	2.512,81	3,66%
LJ160 - Movilidad sostenible	1	1,01%	574,75	0,84%
DD670 - Bomberos	1	1,01%	230,41	0,34%
CI080 - SERTIC	1	1,01%	1.209,20	1,76%
CC100 - Personal	1	1,01%	253,46	0,37%
De conformidad	71	71,72%	51.004,07	74,33%
Total general	99	100,00%	68.617,75	100,00%

Finalmente, en el Cuadro 52, se presentan los resultados del análisis muestral en función de la tramitación realizada. En concreto, de los 99 elementos objeto de revisión, 36 fueron tramitados en fase A o mediante

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



documento contable AD, y fueron previamente fiscalizados. De los mismos, en tan solo un elemento se ha detectado un posible incumplimiento siendo el informe de los otros 35 de conformidad. Por otro lado, de los 63 elementos que fueron directamente tramitados mediante documentos contables ADO, en 27 (el 42,8 por ciento de los elementos y el 47,6 por ciento del importe) se han detectado incumplimientos. Además, de dichos 27 elementos, 18 de los mismos fueron informados con reparo por la Intervención municipal en la fase del reconocimiento de la obligación correspondiente. Parte de ellos se tramitaron con expedientes de Reconocimiento de la obligación cuyo órgano competente de aprobación era la Junta de Gobierno Local y otros como Reconocimiento extrajudicial de créditos, competencia del Pleno. De los otros 9, en su mayor parte han sido calificados con incumplimiento por haberse detectado la existencia de gastos reiterados con un mismo proveedor, incidencia que no es objeto de fiscalización previa, si bien en algunos casos esta circunstancia ya fue detectada y puesta de manifiesto por la propia intervención.

Cuadro 52 – Resultados: datos por tipo de tramitación

Gestión del gasto	IMPORTE	Nº ELEMENTOS
☒ A	2.343,00	4
De conformidad	2.343,00	4
☒ AD	31.599,46	32
Con incumplimiento	1.100,00	1
De conformidad	30.499,46	31
☒ ADO	34.675,29	63
Con incumplimiento	16.513,68	27
De conformidad	18.161,61	36
Total general	68.617,75	99

A partir de estos resultados se ha procedido a realizar por la Oficina de Estadística la estimación correspondiente al conjunto de la población. Los resultados se presentan en el Cuadro 53. Dado que el porcentaje de incumplimientos ha resultado ser superior al esperado en el diseño de la muestra, las estimaciones tienen una menor precisión que las inicialmente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



previstas. La estimación realizada concluye que del total de los 6.014 gastos que componen la población con un importe de 4.382.777,20 €, presentarían incumplimientos el 28,3 por ciento de los elementos con un importe estimado de 1.072.241,46 €.

Cuadro 53 – Resultados: Inferencia estadística

Total	
Ítems	6.014
Importe total	4.382.777,20€
Analizados	
Ítems	99
Importe total	68.617,58€
Porcentaje de ítems con incumplimiento	
Porcentaje estimado	28,3%
Límite inferior IC95%	19,4%
Límite superior IC95%	37,1%
Importe total de ítems con incumplimiento	
Importe estimado	1.072.241,46€
Límite inferior IC95%	540.765,49€
Límite superior IC95%	1.603.717,44€
Porcentaje de ítems con observaciones	
Porcentaje estimado	0,0%
Límite inferior IC95%	0,0%
Límite superior IC95%	2,2%
Importe total de ítems con observaciones	
Importe estimado	-
Límite inferior IC95%	-
Límite superior IC95%	-

-Principales incidencias

Los principales incumplimiento detectados en en esta población ha sido las siguientes:

- Se han realizado gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido para su autorización y disposición. La Intervención municipal ya puso de manifiesto este incumplimiento (18 elementos).
- No se ha podido comprobar el concepto por el que se emite la factura ni evaluar la ejecución del contrato, dado que no se acreditan, de forma adecuada, los trabajos efectuados, en virtud de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, así como la Base 36 de las de ejecución del Presupuesto (1 elemento).

- Se han tramitado gastos mediante la modalidad de "gestión anticipada" que se iniciaron en el ejercicio corriente en lugar del siguiente. Se incumple lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, así como la Base 22.1 de las de ejecución del Presupuesto. (1 elemento).
- En relación con los gastos recurrentes se observa que en ejercicios anteriores la Intervención General ya emitió informes de fiscalización posterior en los que puso de manifiesto que se habían aprobado gastos con el mismo proveedor con el que están contratando de forma reiterada. Esta observación hace referencia a proveedores con establecimiento abierto al público (2 elementos).

3.E.5. Conclusiones y Recomendaciones

Del análisis efectuado cabe poner de manifiesto los siguientes aspectos y recomendaciones:

- ✓ En general se detecta una insuficiente acreditación de la realización efectiva de los servicios y/o suministros prestados. En este sentido, sin perjuicio que sería conveniente una definición más precisa de las Bases de ejecución del Presupuesto exigiendo se acredite documentalmente, con mayor detalle y precisión, la prestación del servicio o adquisición del suministro, los Servicios responsables del gasto deberían adoptar medidas al respecto.
- ✓ Se recomienda que los gastos que sean recurrentes se tramiten a través del procedimiento contractual que corresponda, por razón de la cuantía, garantizando los principios previstos en la normativa contractual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



4. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE UNA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE (Plataforma VLCi)”

4.1 Objeto

El informe sobre la revisión del contrato de “Prestación de los Servicios Informáticos de una Plataforma de Ciudad Inteligente, Plataforma VLCi” tiene como objeto el análisis del procedimiento de adjudicación, y la ejecución de este contrato, en los términos previstos en el mismo, verificando el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

4.2 Alcance

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, se ha procedido a revisar los aspectos jurídicos y económicos del contrato, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la adjudicación y gestión del contrato, además de efectuar el seguimiento de su ejecución presupuestaria.

Respecto al horizonte temporal, la revisión realizada comprende desde el inicio del expediente hasta la fecha inicialmente prevista de finalización del contrato, 8 de julio de 2018.

El proyecto es técnicamente complejo, y la Intervención General Municipal no dispone de personal especializado en esta materia para emitir un informe técnico independiente sobre el resultado de la prestación de los servicios, y evaluar si los objetivos establecidos en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta técnica presentada por el adjudicatario se ajustan a lo realmente ejecutado. Tampoco ha sido posible contar con la colaboración de técnicos especialistas municipales que no estén adscritos al Servicio gestor del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



En consecuencia el control no ha podido realizarse respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas incluidas en el correspondiente pliego y a la correcta ejecución del contrato ajustándose a los condicionantes tecnológicos contratados.

Tampoco se ha podido verificar el cumplimiento de los objetivos generales descritos en los Pliegos y en la oferta, por la inexistencia de indicadores de gestión en el contrato y/o en los sistemas de información municipales.

4.3 Conclusiones

Las principales conclusiones del control realizado son las siguientes:

1) Observaciones sobre la fase de adjudicación del contrato:

- La evaluación de la oferta económicamente más ventajosa se hizo teniendo en cuenta los criterios de valoración expuestos en la cláusula 12 del PCAP, que establecían por una parte, criterios dependientes de un juicio de valor cuya puntuación máxima podría alcanzar 60 puntos, y por otra parte, criterios evaluables de forma automática, cuya valoración máxima podía alcanzar un máximo de 40 puntos. En la medida en que la ponderación de la valoración de los criterios subjetivos era mayor que la otorgada para los criterios objetivos era necesaria la constitución de un Comité de Expertos para valorar dichos criterios.

Formando parte del comité de expertos estaba el Jefe del SerTIC, que hasta ese momento había formado parte del órgano proponente del contrato, pudiendo contravenir lo dispuesto en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que establece que el Comité estará formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato, con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, así como el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



artículo 28.8 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que determina que los miembros del citado comité, en ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato.

Esta situación es especialmente relevante puesto que fue la puntuación otorgada por el Comité de Expertos la que determinó la adjudicación del contrato. Los puntos otorgados según criterios subjetivos compensaron los obtenidos a través de criterios objetivos (la oferta económica realizada por la adjudicataria fue la peor puntuada de las presentadas por las licitadoras).

2) Observaciones sobre la fase de ejecución del contrato:

El objeto del contrato es “la prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales incluidos sus indicadores de gestión”.

Estos servicios se estructuran en varios niveles, tanto temporales como en cuanto a la estructura de costes:

“El primer bloque de prestaciones modela la configuración básica de la solución a aportar en cuanto a requerimientos, servicios y recursos tecnológicos y humanos que deben aparecer de forma nativa en la solución inicial.

El segundo bloque de prestaciones incluye el desarrollo, parametrización y adaptación correspondiente en la Plataforma VLCi, de la lógica de negocio e indicadores de gestión”.

- La facturación realizada no se ajusta al procedimiento previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP). Respecto al primer bloque de prestaciones no siguió inicialmente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



una pauta temporal regular. Respecto al bloque segundo la facturación no ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 26.2.b) del citado PCAP, que, en resumen, exige el levantamiento previo de un acta de finalización de las prestación encargada, donde se dé conformidad a las horas realizadas y se verifique la aplicación del precio por hora ofertado.

- Por otra parte, en el primer bloque, la suma total facturada que asciende a 1.584.690,42 € es superior a la cifra contratada de 1.584.680,77 €, con una desviación de 9,65 €. Si bien la desviación experimentada es muy inmaterial en términos cuantitativos, pone de manifiesto, no obstante, deficiencias en el control de la facturación realizada.
- Además, en cuanto al segundo bloque, no se ha podido verificar que se haya acordado “un sistema en virtud del cual pueda probarse la dedicación real de los miembros del equipo del Contratista en el Proyecto en cuestión”, como establece el PCAP.
- La suma total facturada por el segundo bloque de prestaciones asciende a 2.479.755,32 € siendo la prevista en el contrato de 2.699.303,76 €, lo que supone un importe no ejecutado de 219.548,44 €, el 8,1%. En consonancia con lo anterior, las horas facturadas son inferiores a las inicialmente previstas. No obstante, no concuerdan con lo establecido en el contrato, pues las horas facturadas de Jefe de Proyecto (11.764 horas) y de Analista Funcional (29.827 horas) superan las previstas teóricamente para ellos en el período completo de 4 años (7.744 y 23.232 horas respectivamente), con desviaciones del 51,9% para el Jefe de Proyecto y del 28,4% para los Analista Funcionales; y, sin embargo, de las 46.464 horas previstas de Programación, se han ejecutado tan solo 21.364,50 horas, con una desviación negativa del 54,0%. Aunque el Pliego y el Contrato dejan abierto el contenido del segundo bloque de prestaciones, la desviación experimentada se considera muy alta, máxime cuando este hecho se enlaza con lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



explicado anteriormente sobre la falta de justificación de las horas facturadas.

- En el informe de alegaciones se adjunta documentación correspondiente al Plan de Trabajo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP, a elaborar por la oficina técnica de proyecto del adjudicatario contando con la colaboración de los servicios necesarios del Ayuntamiento, durante el primer trimestre desde la entrada en vigor del contrato, en el que se debía describir de forma tentativa, la forma y el orden en el que se integrarán los servicios en la Plataforma. Se verifica que su elaboración ha rebasado el plazo establecido en la cláusula 1 del PCAP.
- No consta la celebración de las reuniones mensuales del Comité de Seguimiento previstas en la cláusula 6ª del PCAP ni la existencia de los Informes de situación y avance de los trabajos realizados, relación de los trabajos planificados pendientes de ejecución y de los pendientes de planificar, que debían aportarse a dichas reuniones.
- No figura en el expediente la acreditación de la plantilla, currículum, experiencia y formación de los profesionales que participan en el proyecto. Tampoco se acredita el cumplimiento por parte de la contratista de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, acreditación exigible en virtud de lo dispuesto en la letra d) de la cláusula 24ª.
- No consta que el adjudicatario haya acreditado con carácter mensual el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, aportando para ello los documentos TC1 y TC2, como se establece en la cláusula 24ª, letra a). Examinada la documentación no figuran ninguno de estos documentos a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- No se acreditan actuaciones por parte del Servicio Gestor de requerimiento a la empresa contratista para la subsanación de incumplimientos de los pliegos del contrato en materia de personal, ni la exigencia de las penalidades previstas en la Cláusula 28 del PCAP.
- Finalmente, no se acredita la provisión de las ocho 8 becas anuales ofertadas por la adjudicataria de incorporación de emprendedores al programa MOVILFORUM, ni el requerimiento por parte del Servicio Gestor para su cumplimiento.

3) Otras observaciones:

El objeto del contrato presenta indefiniciones tanto en su contenido como en su naturaleza, que podrían tener implicaciones económicas significativas:

- En cuanto al contenido, la cláusula 1ª del propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al objeto del contrato, cuando describe el segundo bloque de las prestaciones, dice literalmente: *“En el momento actual no se cuenta con toda la información técnica necesaria para determinar con total detalle las tareas ni el tiempo de dedicación que requerirán las prestaciones incluidas en este segundo bloque”*. Esta indefinición resulta especialmente significativa en relación a las consideraciones realizadas sobre la facturación.
- En cuanto a la naturaleza, no se realiza una descripción precisa de la naturaleza económica de las prestaciones a realizar, tanto las relativas al primer como al segundo bloque de prestaciones. Respecto al primero, no se especifica si se trata del desarrollo de una solución singular para el Ayuntamiento que quedará de su propiedad, del alquiler de una solución externa, o del pago de una licencia de uso de un programa informático para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones (máxime cuando el pago de dichas prestaciones se establece de forma periódica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



trimestral). En cambio, el segundo bloque de prestaciones, pese a tratarse como gasto corriente, sí que parece corresponder al desarrollo específico de una aplicación para el Ayuntamiento.

Esta definición imprecisa del objeto del contrato y de su naturaleza económica-jurídica podría tener consecuencias significativas, dado que podrían afectar a aspectos tales como su contabilización, los conceptos presupuestarios aplicables (arrendamiento, servicios o inversión), la naturaleza inventariable en su caso de los activos inmateriales generados o incluso, las condiciones económicas de la posible prórroga.

4.4 Documentación anexa

Al presente Informe de Control Financiero Permanente del Gasto del Ayuntamiento de Valencia 2018 se adjunta Anexo que contiene el Informe definitivo del Contrato de “Prestación de los Servicios Informáticos de una Plataforma de Ciudad Inteligente, Plataforma VLCi”, las alegaciones formuladas por el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SerTIC) y el informe sobre dichas alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iIEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO:

Análisis del Contrato de “Prestación de los Servicios Informáticos de una Plataforma de Ciudad Inteligente, Plataforma VLCi”:

-Informe definitivo.

-Alegaciones formuladas por el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SerTIC).

-Informe sobre las alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



ANÁLISIS DE LA CONTRATA DE “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE UNA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE (Plataforma VLCi)”

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Control Financiero 2018, incluido como anexo al Plan de Actuación de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia para el año 2018, del que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local el 22 de Diciembre de 2017, prevé en su Apartado A.4, la revisión del contrato de “Prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi)”, siendo el Servicio responsable de la gestión de dicho contrato el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante SerTIC).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de junio de 2014, tras la tramitación de un procedimiento abierto, se aprobó contratar con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA, con CIF nº A-78053147, los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato se formalizó el 9 de julio de 2014, por un plazo máximo de duración de cuatro años, pudiéndose ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de dos. Dicho contrato se adjunta como Anexo I de este documento.

La definición de su objeto, servicios que comprende, obligaciones generales, condiciones de ejecución y obligaciones específicas de la entidad adjudicataria, forma de pago, relaciones entre la parte contratista y los responsables del Servicio, régimen de penalidades, etc., están establecidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que rigieron su licitación, los cuales se adjuntan como Anexos II y III respectivamente.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero 2018, se ha realizado una actuación de control financiero consistente en el análisis de la citada contrata, cuyos resultados se recogen en el presente informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



2. OBJETO, ALCANCE Y CONCLUSIONES DEL INFORME DE CONTROL

2.1 Objeto

El Plan de Actuación de la Intervención General 2018 contempla, como en ejercicios anteriores, entre las actuaciones de control financiero permanente, la realización de el “análisis del funcionamiento de un contrato seleccionado entre los formalizados por la Corporación vigentes en ese momento, por importe superior a 200.000,00 €, atendidos con cargo a los créditos del capítulo 2 del presupuesto de gastos, que tenga como objeto la prestación de servicios o la realización de obras de mantenimiento, con independencia de su modalidad (contrato de servicios, contrato de gestión de servicios, contrato administrativo especial, convenio, contrato de obras,...)”

El Plan Anual de Control Financiero 2018 determinó la contrata a analizar: “Contrato de prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi)”.

En consecuencia, el presente informe tiene como objeto el análisis del procedimiento de adjudicación, y la ejecución de este contrato, en los términos previstos en el mismo, verificando el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

2.2. Alcance

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, se ha procedido a revisar los aspectos jurídicos y económicos del contrato, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la adjudicación y gestión del contrato, además de efectuar el seguimiento de su ejecución presupuestaria.

Respecto al horizonte temporal, la revisión realizada comprende desde el inicio del expediente hasta la fecha inicialmente prevista de finalización del contrato, 8 de julio de 2018.

El proyecto es técnicamente complejo, y la Intervención General Municipal no dispone de personal especializado en esta materia para emitir un informe técnico independiente sobre el resultado de la prestación de los servicios, y evaluar si los objetivos establecidos en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta técnica presentada por el adjudicatario se ajustan a lo realmente ejecutado. Tampoco ha sido posible contar con la colaboración de técnicos especialistas municipales que no estén adscritos al Servicio gestor del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



En consecuencia el control no ha podido realizarse respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas incluidas en el correspondiente pliego y a la correcta ejecución del contrato ajustándose a los condicionantes tecnológicos contratados.

Tampoco se ha podido verificar el cumplimiento de los objetivos generales descritos en los Pliegos y en la oferta, por la inexistencia de indicadores de gestión en el contrato y/o en los sistemas de información municipales.

2.3. Conclusiones.

Las principales conclusiones del control realizado son las siguientes:

1) Observaciones sobre la fase de adjudicación del contrato:

- La evaluación de la oferta económicamente más ventajosa se hizo teniendo en cuenta los criterios de valoración expuestos en la cláusula 12 del PCAP, que establecían por una parte, criterios dependientes de un juicio de valor cuya puntuación máxima podría alcanzar 60 puntos, y por otra parte, criterios evaluables de forma automática, cuya valoración máxima podía alcanzar un máximo de 40 puntos. En la medida en que la ponderación de la valoración de los criterios subjetivos era mayor que la otorgada para los criterios objetivos era necesaria la constitución de un Comité de Expertos para valorar dichos criterios.

Formando parte del comité de expertos estaba el Jefe del SerTIC, que hasta ese momento había formado parte del órgano proponente del contrato, pudiendo contravenir lo dispuesto en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que establece que el Comité estará formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato, con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, así como el artículo 28.8 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que determina que los miembros del citado comité, en ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato.

Esta situación es especialmente relevante puesto que fue la puntuación otorgada por el Comité de Expertos la que determinó la adjudicación del contrato. Los puntos otorgados según criterios subjetivos compensaron los obtenidos a través de criterios objetivos (la oferta económica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



realizada por la adjudicataria fue la peor puntuada de las presentadas por las licitadoras).

2) Observaciones sobre la fase de ejecución del contrato:

El objeto del contrato es “la prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales incluidos sus indicadores de gestión”.

Estos servicios se estructuran en varios niveles, tanto temporales como en cuanto a la estructura de costes:

“El primer bloque de prestaciones modela la configuración básica de la solución a aportar en cuanto a requerimientos, servicios y recursos tecnológicos y humanos que deben aparecer de forma nativa en la solución inicial.

El segundo bloque de prestaciones incluye el desarrollo, parametrización y adaptación correspondiente en la Plataforma VLCi, de la lógica de negocio e indicadores de gestión”.

- La facturación realizada no se ajusta al procedimiento previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP). Respecto al primer bloque de prestaciones no siguió inicialmente una pauta temporal regular. Respecto al bloque segundo la facturación no ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 26.2.b) del citado PCAP, que, en resumen, exige el levantamiento previo de un acta de finalización de la prestación encargada, donde se dé conformidad a las horas realizadas y se verifique la aplicación del precio por hora ofertado.
- Por otra parte, en el primer bloque, la suma total facturada que asciende a 1.584.690,42 € es superior a la cifra contratada de 1.584.680,77 €, con una desviación de 9,65 €. Si bien la desviación experimentada es muy inmaterial en términos cuantitativos, pone de manifiesto, no obstante, deficiencias en el control de la facturación realizada.
- Además, en cuanto al segundo bloque, no se ha podido verificar que se haya acordado “un sistema en virtud del cual pueda probarse la dedicación real de los miembros del equipo del Contratista en el Proyecto en cuestión”, como establece el PCAP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- La suma total facturada por el segundo bloque de prestaciones asciende a 2.479.755,32 € siendo la prevista en el contrato de 2.699.303,76 €, lo que supone un importe no ejecutado de 219.548,44 €, el 8,1%. En consonancia con lo anterior, las horas facturadas son inferiores a las inicialmente previstas. No obstante, no concuerdan con lo establecido en el contrato, pues las horas facturadas de Jefe de Proyecto (11.764 horas) y de Analista Funcional (29.827 horas) superan las previstas teóricamente para ellos en el período completo de 4 años (7.744 y 23.232 horas respectivamente), con desviaciones del 51,9% para el Jefe de Proyecto y del 28,4% para los Analista Funcionales; y, sin embargo, de las 46.464 horas previstas de Programación, se han ejecutado tan solo 21.364,50 horas, con una desviación negativa del 54,0%. Aunque el Pliego y el Contrato dejan abierto el contenido del segundo bloque de prestaciones, la desviación experimentada se considera muy alta, máxime cuando este hecho se enlaza con lo explicado anteriormente sobre la falta de justificación de las horas facturadas.
- En el informe de alegaciones se adjunta documentación correspondiente al Plan de Trabajo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP, a elaborar por la oficina técnica de proyecto del adjudicatario contando con la colaboración de los servicios necesarios del Ayuntamiento, durante el primer trimestre desde la entrada en vigor del contrato, en el que se debía describir de forma tentativa, la forma y el orden en el que se integrarán los servicios en la Plataforma. Se verifica que su elaboración ha rebasado el plazo establecido en la cláusula 1 del PCAP.
- No consta la celebración de las reuniones mensuales del Comité de Seguimiento previstas en la cláusula 6ª del PCAP ni la existencia de los Informes de situación y avance de los trabajos realizados, relación de los trabajos planificados pendientes de ejecución y de los pendientes de planificar, que debían aportarse a dichas reuniones.
- No figura en el expediente la acreditación de la plantilla, currículum, experiencia y formación de los profesionales que participan en el proyecto. Tampoco se acredita el cumplimiento por parte de la contratista de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, acreditación exigible en virtud de lo dispuesto en la letra d) de la cláusula 24ª.
- No consta que el adjudicatario haya acreditado con carácter mensual el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, aportando para ello los documentos TC1 y TC2, como se establece en la cláusula 24ª, letra a). Examinada la documentación no figuran ninguno de estos documentos a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- No se acreditan actuaciones por parte del Servicio Gestor de requerimiento a la empresa contratista para la subsanación de incumplimientos de los pliegos del contrato en materia de personal, ni la exigencia de las penalidades previstas en la Cláusula 28 del PCAP.
- Finalmente, no se acredita la provisión de las ocho 8 becas anuales ofertadas por la adjudicataria de incorporación de emprendedores al programa MOVILFORUM, ni el requerimiento por parte del Servicio Gestor para su cumplimiento.

3) Otras observaciones:

El objeto del contrato presenta indefiniciones tanto en su contenido como en su naturaleza, que podrían tener implicaciones económicas significativas:

- En cuanto al contenido, la cláusula 1ª del propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al objeto del contrato, cuando describe el segundo bloque de las prestaciones, dice literalmente: *“En el momento actual no se cuenta con toda la información técnica necesaria para determinar con total detalle las tareas ni el tiempo de dedicación que requerirán las prestaciones incluidas en este segundo bloque”*. Esta indefinición resulta especialmente significativa en relación a las consideraciones realizadas sobre la facturación.
- En cuanto a la naturaleza, no se realiza una descripción precisa de la naturaleza económica de las prestaciones a realizar, tanto las relativas al primer como al segundo bloque de prestaciones. Respecto al primero, no se especifica si se trata del desarrollo de una solución singular para el Ayuntamiento que quedará de su propiedad, del alquiler de una solución externa, o del pago de una licencia de uso de un programa informático para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones (máxime cuando el pago de dichas prestaciones se establece de forma periódica trimestral). En cambio, el segundo bloque de prestaciones, pese a tratarse como gasto corriente, sí que parece corresponder al desarrollo específico de una aplicación para el Ayuntamiento.

Esta definición imprecisa del objeto del contrato y de su naturaleza económica-jurídica podría tener consecuencias significativas, dado que podrían afectar a aspectos tales como su contabilización, los conceptos presupuestarios aplicables (arrendamiento, servicios o inversión), la naturaleza inventariable en su caso de los activos inmateriales

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



generados o incluso, las condiciones económicas de la posible prórroga.

3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

3.1. Marco jurídico del contrato

El contrato se califica de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tiene carácter administrativo, y se rige, en todo lo no previsto especialmente en los pliegos de condiciones, por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RPLCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga al TRLCSP y al RPLCSP.
- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat Valenciana en particular, y, en concreto, el Decreto 79/2000, de 30 de Mayo y la Orden de 23 de Mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, y por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana, así como por la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan al TRLCSP y al RPLCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.2. Servicio Gestor

La iniciación de los trámites para contratar mediante procedimiento abierto los servicios informáticos de plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos, necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y de determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión, se realizó el 22 de julio de 2013, mediante moción conjunta de la Concejal Delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Información y el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria Fiscal.

El Servicio gestor que llevó a cabo la citada tramitación fue el de Tecnologías de la Información y la Comunicación (SerTIC) que dependía del Área de Gobierno Interior.

3.3. Objeto

El objeto del presente contrato es, “la prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión”, de conformidad con lo dispuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Por PLATAFORMA VLCi, se entiende “la puesta a disposición de los servicios informáticos junto con los conocimientos, técnicas, programas y equipamientos necesarios para instrumentalizar una gestión integrada y eficiente de todos los servicios urbanos, que permita la captura y gestión integral de información heterogénea y distribuida en entornos urbanos y su puesta a disposición a través de servicios avanzados, tanto de información al ciudadano como de gestión para la toma de decisiones”.

La plataforma VLCi debe presentar unas características generales, unos requisitos tecnológicos de arquitectura de la solución y unos niveles de servicio (detallados en la cláusula 3 del PPT) para la correcta puesta a disposición de los servicios detallados en el punto anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Por OFICINA TÉCNICA del PROYECTO, se entiende el equipo de trabajo (detallado en la cláusula 6.3 del PPT), que seguirá los criterios, principios y funciones (detallados en la cláusula 4 del PPT) para realizar las actividades estratégicas, técnicas-tecnológicas y administrativas (detalladas en la cláusula 5.2 del PPT) orientadas a cumplir el objeto del presente contrato.

3.4. Prestaciones

Los servicios demandados en la Plataforma VLCi se estructuran en varios niveles, tanto temporales como en cuanto a la estructura de costes.

“El primer bloque de prestaciones modela la configuración básica de la solución a aportar en cuanto a requerimientos, servicios y recursos tecnológicos y humanos que deben aparecer de forma nativa en la solución inicial.

El segundo bloque de prestaciones incluye el desarrollo, parametrización y adaptación correspondiente en la Plataforma VLCi, de la lógica de negocio e indicadores de gestión.”

El desarrollo completo del contenido de estas prestaciones se recoge en las Cláusulas 1 y 2 del PCAP y Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Técnicas, que se reproducen en los Anexos II y III respectivamente.

3.5. Aspectos económicos y presupuestarios

El Pliego de Condiciones fijó el tipo de licitación en 4.800.000 €, Iva incluido, de los cuales 1.800.773,60 € correspondía al primer bloque de prestaciones y el resto, 2.999.226,40 € al segundo bloque. La adjudicataria realizó una baja del 12% al primer bloque de prestaciones y del 10% a los precios unitarios del segundo bloque. Como consecuencia de dichas bajas, el importe total del contrato quedó fijado en 4.283.984,53 €, ascendiendo el importe del primer bloque de prestaciones a 1.584.680,77 € y a 2.699.303,76 € el segundo. Este último presupuesto se estableció como máximo, debiendo facturarse en función de los encargos que se produjeran (horas de trabajo), aplicando los precios unitarios establecidos en función de los diversos perfiles requeridos para la prestación del servicio.

La aplicación presupuestaria en la que se consignó crédito suficiente para financiar las obligaciones del contrato fue HI080 (a partir de 2015 CI080) 92040 22706, distribuyéndose en los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



3.6. Obligaciones del contratista

3.6.1. Obligaciones derivadas de los pliegos y del contrato

Además de las obligaciones derivadas de la ejecución del propio contrato, los Pliegos establecieron entre otras las siguientes obligaciones del adjudicatario:

- “Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante la aportación en el SerTIC de los documentos que normativamente acrediten en cada momento tal circunstancia (TC 1 y TC 2)” (PCAP 24^a.a).
- La puesta “en funcionamiento de la Plataforma y la Oficina de Proyecto dentro de los plazos y condiciones indicadas en las cláusulas correspondientes, con estricta sujeción a lo dispuesto en el PCAP, al PPT, a la oferta por él mismo presentada y a las órdenes” que el Ayuntamiento disponga” (PCAP 24^a.b).
- “Disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato”, “sin perjuicio de que el equipo de trabajo pueda ser mejorado en la oferta técnica presentada. Asimismo, deberá proceder de inmediato, si ello fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada” (PCAP 24^a.c).
- “Con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral (incluida la normativa sobre prevención de riesgos laborales) y fiscal, así como el cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo” (PCAP 24^a.d).
- “Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen” la contratación (PCAP 24^a.e).
- “Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal” (PCAP 24^a.f).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- “Entregar un plan de trabajo durante el primer trimestre de la entrada en vigor del contrato. Respecto a la prestación 1, el plan de trabajo debe entregarse durante el primer año de contrato” (PCAP 24^a.h).
- “Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un Derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante” (PCAP 24^a.j).
- “Generar (en papel y en formato electrónico editable) toda la documentación necesaria (incluyendo las diferentes versiones que se generen) para la correcta transferencia tecnológica del proyecto al personal del Ayuntamiento de Valencia” (PPT 5.3)
- “Realizar la correcta transferencia tecnológica de la solución al personal del Ayuntamiento de Valencia de acuerdo con un plan de formación que deberá ser presentado y validado por el Ayuntamiento de Valencia” (PPT.5.4).
- Constituir “un Comité de Seguimiento integrado por el SerTIC, los Jefes de Proyecto del SerTIC, el Responsable de la empresa adjudicataria ante el Ayuntamiento y el Jefe del Proyecto de la empresa adjudicataria. El Comité de Seguimiento se reunirá, como mínimo una vez al mes. En estas reuniones el Jefe del Proyecto de la empresa adjudicataria presentará un informe de la situación y avance de los trabajos realizados, con indicación de los recursos previstos e incurridos en el proyecto. También presentará una relación de los trabajos planificados pendientes de ejecución, y de los trabajos pendientes de planificar “(PPT 6.1).

3.6.2. Obligaciones derivadas de la oferta técnica y económica

En la propuesta técnica y económica la adjudicataria propuso:

- Colaborar “con un equipo de consultoría especializada en gestión de programas complejos” (página 36 de la Oferta).
- Ofrecer “8 becas anuales de incorporación de emprendedores al programa” de partners de Telefónica para emprendedores en el ámbito de Movilidad y M2M Movilforum, que podían “ser distribuidas en los años de servicio según el criterio del Ayuntamiento” (página 49 de la Oferta).
- Colaborar “para la creación de un mecanismo – Motor Innovation Valencia – “que actuase “como motor para la promoción de la innovación

Página 11 de 37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



y la cooperación en un entorno favorecedor de nuevos negocios digitales en la ciudad de Valencia y bajo el liderazgo de la fundación InnDEA” (Pág. 50 de la Oferta).

3.7. Supervisión del contrato

La supervisión del proyecto corresponde al SerTIC. A tal efecto, la cláusula 6ª de los Pliegos de Prescripciones Técnicas determina que “El Jefe del SerTIC del Ayuntamiento de Valencia designará un Jefe del Proyecto que ejercerá las labores de control de la gestión del servicio, decidirán las prioridades de los trabajos y validarán la asignación de recursos a los proyectos”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



4. OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

Este apartado engloba las constataciones y las pruebas realizadas en el trabajo de control financiero efectuado. Las observaciones se exponen diferenciando la fase de adjudicación y la fase de ejecución, realizándose previamente una consideración sobre la propia definición del objeto del contrato. Se han tomado como base la legislación y normativa de aplicación, así como dictámenes de órganos consultivos.

4.1 Del objeto del contrato

Es importante hacer hincapié en el objeto del contrato y más concretamente en su delimitación.

El artículo 26.1.c del TRLCSP establece la “definición del objeto del contrato” como parte del contenido mínimo que debe incluirse en los contratos que celebren los entes, organismos y entidades del sector público, “...salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos”. A su vez, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, según dispone el artículo 67.2 del RGLCAP, deberán contener con carácter general para todo tipo de contratos dicha “definición del objeto del contrato”.

Los elementos fundamentales que permiten la definición del objeto son, por un lado el conjunto de exigencias que se establece en el artículo 22 TRLCSP y por otro, la necesidad de que este objeto sea “determinado” (artículo 86.1 TRLCSP).

La propia naturaleza de la contratación pública exige que el objeto del contrato debe ser “completo”, entendiéndose vinculado a la aptitud para que el conjunto de prestaciones que integran dicho objeto puedan cumplir por sí mismas “una función económica o técnica”.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) en su acuerdo 84/2015, de 10 de agosto, en relación con el objeto del contrato establece que todas las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público tienen la obligación de determinar y dar a conocer de forma clara las prestaciones que serán objeto de adjudicación. Cualquier acepción genérica o confusa, comporta para el licitador inseguridad jurídica.

El objeto del contrato, tal como determinó la cláusula 1º del PCAP es *la prestación de los servicios informáticos de una plataforma de ciudad inteligente (Plataforma VLCi) en modo servicio, así como la definición y puesta en marcha*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



de la oficina de proyectos necesaria para integrar en dicha plataforma los indicadores de ciudad y determinados servicios municipales, incluidos sus indicadores de gestión, de conformidad con lo dispuesto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)..."

Dichos servicios, de conformidad con la cláusula 1º, 5º y 26º, se estructuran en dos bloques de prestaciones, tal y como se ha dicho en el apartado 3.4 del presente informe.

A la vista de esta definición, no se realiza una descripción precisa de la naturaleza económica de las prestaciones a realizar, tanto las relativas al primer bloque de prestaciones como al segundo. Respecto al primer bloque, no se especifica si se trata del desarrollo de una solución singular para el Ayuntamiento que quedará de su propiedad, del alquiler de una solución externa, o del pago de una licencia de uso de un programa informático para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones (máxime cuando el pago de dicha prestación se establece de forma periódica trimestral). En cambio, el segundo bloque de prestaciones, sí que parece corresponder al desarrollo específico de una aplicación para el Ayuntamiento. No obstante, respecto a este segundo bloque, debe significarse la escasa definición del objeto, pues la cláusula 1ª del propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al objeto del contrato, cuando describe el segundo bloque de las prestaciones, dice literalmente: *"En el momento actual no se cuenta con toda la información técnica necesaria para determinar con total detalle las tareas ni el tiempo de dedicación que requerirán las prestaciones incluidas en este segundo bloque"*; y su aplicación presupuestaria como gasto corriente.

Por todo ello, cabe concluir que no se definió con precisión el objeto del contrato.

Esta definición imprecisa del objeto del contrato y de su naturaleza económica-jurídica podría tener consecuencias significativas, dado que podrían afectar a aspectos tales como su contabilización, los conceptos presupuestarios aplicables (arrendamiento o servicios), la naturaleza inventariable en su caso de los activos inmateriales generados o incluso, las condiciones económicas de la posible prórroga.

4.2 En la fase de adjudicación

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, (en adelante PCAP) estableció en su cláusula 11 y siguientes el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Para la evaluación de la oferta económicamente más ventajosa se siguió un procedimiento abierto, teniendo en cuenta los criterios de valoración expuestos en la cláusula 12 del PCAP. Para ello se estableció por una parte, criterios dependientes de un juicio de valor cuya puntuación máxima podría alcanzar 60 puntos, y por otra parte, criterios evaluables de forma automática, cuya valoración máxima podía alcanzar un máximo de 40 puntos.

En la medida en que la valoración de los criterios subjetivos tenía mayor peso que la otorgada para los criterios objetivos fue necesaria la constitución de un Comité de Expertos para valorar dichos criterios. Tal y como establece el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, “...*Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios...*”.

Acorde a lo anterior, la cláusula 15º del PCAP reguló la constitución de un Comité de Expertos para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, formado por un mínimo de tres miembros, expertos, no integrados en la Mesa de Contratación, y con cualificación apropiada.

La designación de los miembros del Comité se realizó por una parte, por la Concejal Delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación quien propuso el primer miembro, y el resto a propuesta del Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2013 se dispuso el nombramiento de los miembros integrantes de dicho Comité, siendo los titulares los siguientes:

- Jefe de Servicio de Tecnologías de la información y comunicación del Ayuntamiento de Valencia. (SerTIC)
- El Director General de Innovación del Ayuntamiento de Santander.
- El Gerente del Centro Municipal de informática del Ayuntamiento de Málaga.

Como consecuencia de dicho Acuerdo el Jefe del SerTIC dejó de formar parte de la Mesa de Contratación como Jefe del Servicio proponente del contrato, para integrarse como primer miembro del Comité de Expertos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



No obstante, con fecha 22 de julio de 2013 el Jefe del SerTIC firmó el informe del Servicio que dió impulso a la Moción de la Concejal de Innovación, y por el que se iniciaron los trámites para la contratación de los servicios informáticos del contrato objeto de fiscalización.

De igual forma, con fecha 30 de julio de 2013 el Jefe del SerTIC firmó el informe por el que se hacen constar diferentes aspectos a incluir en la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares, como también en fecha 31 de Octubre de 2013, el Jefe del SerTIC firmó el informe sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De todo lo expuesto anteriormente se deduce una participación plena y activa del Jefe del SerTIC en el ejercicio de sus responsabilidades a lo largo de todo el procedimiento para la adjudicación del contrato. De igual modo, y como miembro del Comité de Expertos ha participado activamente en la elaboración del Dictamen de dicho Comité.

Sin embargo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, anteriormente reproducido, “el Comité estará formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato, con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios”.

De la misma forma, el artículo 28.8 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, determina que “siempre que sea posible, los miembros del citado comité habrán de ser personal al servicio del departamento ministerial u organismo contratante. En ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato”.

En tanto que el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ayuntamiento formó parte de dicho Comité pudieron incumplirse los preceptos legales arriba reproducidos, con el agravante de que, a tenor del peso de los criterios objetivos y subjetivos de adjudicación, previstos en la cláusula 12 del PCAP, la evaluación del Comité de Expertos fue determinante en la adjudicación del contrato, que recayó en la oferta más cara.

4.3. En la fase de ejecución

4.3.1 Plan de Trabajo

Según lo dispuesto en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oficina técnica de proyecto del adjudicatario,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



contando con la colaboración de los servicios necesarios del Ayuntamiento de Valencia, debía elaborar un Plan de Trabajo durante el primer trimestre desde la entrada en vigor del contrato en el que se debía describir de forma tentativa, la forma y el orden en el que se integrarán los servicios en la Plataforma.

En el informe de alegaciones se adjunta documentación correspondiente al Plan de Trabajo. Se verifica que su elaboración ha rebasado el plazo establecido en la cláusula 1 del PCAP.

Por otra parte, y a tenor de lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, *“se constituirá un Comité de Seguimiento que se reunirá como mínimo una vez al mes. En estas reuniones se presentará un informe de la situación y avance de los trabajos realizados, así como una relación de los trabajos planificados pendientes de ejecución y de los pendientes de planificar.”*

Si bien se ha podido constatar la celebración de algunas reuniones de seguimiento, no queda acreditada la celebración de las mismas con la regularidad prevista en el PPT. De igual modo no está acreditado en el expediente los Informes de Situación.

4.3.2 Personal

En lo que respecta a la dotación del personal en el contrato, por parte de la empresa adjudicataria, se han detectado una serie de deficiencias que se desarrollan a continuación:

- La cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al “Presupuesto de licitación y precio del contrato”, precisó que para la determinación del precio del contrato se tomara en consideración, entre otros, el número de técnicos, según perfil, que se estimaba necesario para la ejecución del contrato. La determinación del precio se calculó en función de las personas necesarias: un Jefe de Proyecto, tres Analistas Funcionales y seis Programadores Seniors.

De la misma forma, la cláusula 24ª del citado Pliego, denominada *“Condiciones de ejecución y obligaciones específicas del adjudicatario”*, en su apartado c), determinaba que “el contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato...”

Examinada la oferta de la empresa adjudicataria, y revisada la documentación obrante en el expediente no figura acreditada la plantilla, currículum, experiencia y formación de los profesionales que participan en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



proyecto. Tan solo se puede observar en el apartado “O.4.5. Equipo Multidisciplinar”, (página 42 de la Oferta) una aproximación al equipo de profesionales con que cuenta la adjudicataria, así como los equipos especializados de asesoramiento legal, financiero y/o técnico de la adjudicataria.

Así mismo, en el apartado 1.6.1. “Organización del equipo”, y en el apartado 1.6.2. “Responsabilidades y funciones”, (páginas 168 y 170 respectivamente de la Oferta), se desarrolla el organigrama y el equipo de profesionales que, se prevé, formará parte de la Propuesta de arquitectura de plataforma y metodología de implantación, si bien en ningún momento del desarrollo del contrato se especifica qué persona física concreta va a realizar cada cometido, ni se acredita que el personal se ajuste al perfil requerido justificando su experiencia y formación.

En cualquier caso, no todos los perfiles profesionales que se informan forman parte de la plantilla, sino que son fruto de los acuerdos de colaboración con otras empresas del sector o de otros sectores profesionales como el jurídico.

Del mismo modo, en el apartado “Metodología, Estructura y Calendario de la Oficina Técnica de Proyecto, (página 424, de su Oferta), se relacionan los diferentes perfiles idóneos para la puesta en marcha de la Oficina Técnica prevista en el pliego, y, si bien se describe el equipo idóneo que podría integrar dicha Oficina no se concretan las personas, ni se acredita la formación y experiencia de los integrantes de dicha oficina.

Al no figurar datos sobre el personal que ha ejecutado las prestaciones del contrato, no se ha podido comprobar si ha participado personal subcontratado y, no se puede verificar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 30ª del PCAP relativa a la subcontratación, así como en los preceptos que la regulan en la normativa que rige el contrato.

No se acredita el cumplimiento por parte de la contratista de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de lo dispuesto en la letra d) de la cláusula 24ª “*Condiciones de ejecución y obligaciones específicas del adjudicatario*”.

La oferta presentada por la adjudicataria prevé la provisión de 8 becas anuales de incorporación de emprendedores al programa, dentro del apartado “MOVILFORUM” (página 49 de la Oferta).

No se acredita la provisión de estas 8 becas anuales, ni los beneficiarios, ni los perfiles de los mismos por parte de la empresa adjudicataria, ni el requerimiento por parte del Servicio Gestor para su cumplimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



-En relación a la cláusula 24ª, letra a), “Condiciones de ejecución y obligaciones específicas del adjudicatario”, era obligación del adjudicatario acreditar con carácter mensual el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, aportando para ello los documentos TC1 y TC2.

Examinada la documentación no figuran ninguno de estos documentos a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato.

Por último, no se acreditan actuaciones por parte del Servicio Gestor de requerimiento a la empresa contratista para la subsanación de los anteriores incumplimientos de los pliegos del contrato en materia de personal, ni la exigencia de las penalidades previstas en la Cláusula 28 del PCAP.

4.3.3 Facturación

El Pliego de Condiciones fijó el tipo de licitación en 4.800.000 €, IVA incluido, de los cuales 1.800.773,60 € correspondía al primer bloque de prestaciones y el resto, 2.999.226,40 € al segundo bloque de prestaciones. La adjudicataria realizó una baja del 12% respecto al primer bloque y del 10% a los precios unitarios del segundo. Como consecuencia de dichas bajas, el importe total del contrato quedó fijado en 4.283.984,53 €, ascendiendo el primer bloque de prestaciones a 1.584.680,77 € y el segundo a 2.699.303,76 €. El cuadro adjunto recoge el Presupuesto de licitación, la baja realizada por prestación y los importes definitivos adjudicados.

Determinación del precio del contrato y baja adjudicación

	Base	Iva 21%	TOTAL	Baja	Base	Iva 21%	TOTAL
Prestacion 1	1.488.242,64	312.530,96	1.800.773,60	12%	1.309.653,53	275.027,24	1.584.680,77
Prestacion 2	2.478.699,50	520.526,90	2.999.226,40	10%	2.230.829,55	468.474,21	2.699.303,76
TOTAL	3.966.942,15	833.057,85	4.800.000,00		3.540.483,08	743.501,45	4.283.984,53

El Contrato, que transcribe el Acuerdo de adjudicación, no hace referencia a dichas cifras definitivas. Por el contrario, refleja que el gasto de carácter plurianual, de 4.800.000 €, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente. En ninguna cláusula del contrato se explicitó de forma clara el importe adjudicado, si bien sí se hizo referencia a las bajas realizadas. Sería recomendable que, tanto por transparencia como por facilidad de control, los contratos recogieran de forma explícita los importes contratados, sin perjuicio de que se transcriban los antecedentes y las bajas ofertadas que permiten calcular dichos importes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



El plazo previsto en el contrato era de cuatro años, prorrogable por períodos anuales con un máximo de dos. La cláusula 7ª establece que su inicio está previsto el 1 de enero de 2014 o al día siguiente de la firma. El contrato se formaliza el 9 de julio de 2014. Presupuestariamente, en base al reajuste realizado por el retraso en la formalización del contrato, el contrato quedó asignado tal y como refleja el cuadro siguiente.

	Aplicación prevista a Pto.	Prestacion 1	Prestacion 2
Ejercicio	Importe	Importe	Importe
2014	511.698,16	189.281,32	322.416,84
2015	1.070.996,13	396.170,19	674.825,94
2016	1.070.996,13	396.170,19	674.825,94
2017	1.070.996,13	396.170,19	674.825,94
Hasta 31-12-2017	3.724.686,55	1.377.791,89	2.346.894,66
2018	559.297,98	206.888,88	352.409,10
TOTAL	4.283.984,53	1.584.680,77	2.699.303,76

La Cláusula 5ª del pliego de cláusulas administrativas, tal y como determina el artículo 302 TRLCSP, estableció el sistema de determinación del precio del contrato de servicios, diferenciando el bloque de prestaciones 1 (ejecución de los servicios informáticos de la plataforma VLCi) y el bloque de prestaciones 2 (definición y puesta en marcha de la oficina de proyectos para integrar en la Plataforma VLCi los indicadores de la ciudad). A su vez, la cláusula 26 del Pliego determinó la forma de pago, estableciendo que el abono de la contrata se efectuará contra la expedición de facturas, a presentar en el Registro de Facturas del Ayuntamiento. El contrato formalizado el 9 de julio de 2014 recoge en su cláusula sexta la regulación del método de pago.

La cláusula 26 del Pliego determinó que la retribución a percibir por el adjudicatario se dividiría en un componente fijo y uno variable, siendo el fijo el que retribuye la ejecución de las prestaciones incluidas en el primer bloque de prestaciones, descritas en la cláusula primera del Pliego.

El Pliego a continuación estableció que la cuantía del componente fijo sería la que hubiera ofertado el adjudicatario del contrato. Y en cuanto al abono del precio, respecto de los servicios incluidos en el primer bloque de prestaciones, se dijo que se abonarían mediante cuatro pagos anuales a lo largo de la duración del Contrato. Dichas especificaciones fueron recogidas en la cláusula 6 del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Por lo que respecta al segundo bloque de prestaciones, la cláusula 5 del Pliego estableció que *“el presupuesto previsto para la ejecución de la prestación 2 es un presupuesto máximo respecto del que se facturará en función de los encargos que se produzcan (horas de trabajo), aplicando precios unitarios, en función de los diversos perfiles para la prestación del servicio”*.

La cláusula 26 determinó con mayor precisión el procedimiento de abono de los servicios. En primer lugar definió que el componente variable retribuyera la ejecución de los concretos encargos que se acordaran en el marco de las prestaciones incluidas en el segundo bloque de prestaciones, de acuerdo con el procedimiento descrito en el PPT. Cada encargo se retribuiría en función del número de horas reales dedicadas y de acuerdo con el precio hora ofertado por el adjudicatario.

Y en segundo lugar, detalló el procedimiento a seguir:

“- Cuando el Ayuntamiento requiera la prestación de un servicio incluido en la Prestación 2 se lo comunicará al Contratista. Junto con esta comunicación le indicará las características esenciales de la prestación que requiere y toda la información técnica, económica, etc. relativa a la misma y que pueda permitir al Contratista definir con la mayor precisión posible la dedicación que requerirá para su realización.

- Recibido el encargo, el Contratista dispondrá de un plazo razonable, que no podrá ser inferior a 10 días hábiles, para comunicar al Ayuntamiento la dedicación en horas que requerirá para la prestación y cualquier otro aspecto relevante en relación con la ejecución de la misma (i.e. plazos de finalización de entregables).

- Se acordará un sistema en virtud del cual pueda probarse la dedicación real de los miembros del equipo del Contratista en el Proyecto en cuestión.

-Si el Ayuntamiento está conforme, se firmará un Acta de inicio del encargo, en la cual quedarán fijados los términos acordados.

- Si el Ayuntamiento discrepa, se abrirá un período de negociación. Será preceptivo, por tanto, que para que se comience un encargo incluido en esta prestación se llegue a un acuerdo entre las dos partes respecto al número de horas de dedicación y demás elementos fundamentales del mismo.

- Firmada el Acta de inicio del encargo, comenzará la prestación del concreto servicio.

- Durante la ejecución del mismo, el contratista se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier desviación que pueda generar que se alteren los términos inicialmente fijados en el Acta de inicio del encargo (i.e. necesidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



dedicación de más horas, necesidad de prorrogar el plazo inicialmente fijado, etc.).

- Cuando el encargo se finalice, se firmará un Acta de finalización del encargo. En este Acta se consignarán las horas realmente dedicadas al Proyecto y, aplicando el precio ofertado por el Contratista, se fijará la cuantía que el Ayuntamiento abonará al Contratista para su prestación.

- Firmada el Acta de finalización del encargo, el Contratista remitirá la correspondiente factura al Ayuntamiento.

- La ejecución de los servicios incluidos en la Prestación 2 se irán encargando de manera individualizada durante el plazo de ejecución del Contrato, a medida que se puedan ir definiendo con precisión las características concretas de cada uno de ellos.

- Estos servicios se abonarán en función de la dedicación real que requiera su prestación. En concreto, se pagarán en función del número de horas realmente dedicadas por el equipo del Contratista a su ejecución.

- Los gastos autorizados para la prestación 2 pasarán a la fase de disposición tras la tramitación de los correspondientes encargos al contratista, según el procedimiento establecido.”

De forma resumida, el Cuadro siguiente resume la facturación anual realizada correspondiente a las dos prestaciones descritas. La facturación se refleja en función de la fecha de la factura, independientemente de su aplicación a Presupuesto que se analiza después. El detalle de la facturación realizada por el contratista al Ayuntamiento se recoge en el Anexo IV.

	Facturación por fecha factura	Prestación 1	Prestación 2
Ejercicio	Importe	Importe	Importe
2014	511.698,16	189.281,32	322.416,84
2015	856.490,70	396.170,20	460.320,50
2016	1.065.989,35	396.170,16	669.819,19
2017	963.117,26	363.156,01	599.961,25
Hasta 31-12-2017	3.397.295,47	1.344.777,69	2.052.517,78
2018	667.150,27	239.912,73	427.237,54
TOTAL	4.064.445,74	1.584.690,42	2.479.755,32

De acuerdo a los datos a 31 de diciembre de 2017, el contrato se encontraba ejecutado en un 79,3% (primer bloque de prestaciones 84,9% y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



segundo bloque, 76,0%), cuando el grado de avance previsto hubiera debido ser del 86,9%, el equivalente a 14 de los 16 trimestres posibles. Los datos se presentan en el cuadro siguiente.

Ejecución a 31-12-2017

	TOTAL CONTRATO	Facturado a 31-12-2017	%	Facturación teórica	Diferencia
Prestacion 1	1.584.680,77	1.344.777,69	84,9%	1.377.791,89	- 33.014,20
Prestacion 2	2.699.303,76	2.052.517,78	76,0%	2.346.894,66	- 294.376,88
TOTAL	4.283.984,53	3.397.295,47	79,3%	3.724.686,55	- 327.391,08

El desfase del primer bloque de prestaciones proviene del hecho de que en el cuarto trimestre de 2017 sólo se presentó factura por dos meses, registrándose la factura de diciembre de 2017 en el ejercicio siguiente con fecha 2018. La desviación respecto al segundo bloque de prestaciones derivaría presumiblemente de retrasos en la ejecución real sobre la prevista, al menos en facturación.

Con los datos definitivos a 8 de julio de 2018, la situación era la siguiente:

Ejecución a 8-7-2018

	TOTAL CONTRATO	Facturación total	%	Pendiente
Prestacion 1	1.584.680,77	1.584.690,42	100,0%	- 9,65
Prestacion 2	2.699.303,76	2.479.755,32	91,9%	219.548,44
TOTAL	4.283.984,53	4.064.445,74	94,9%	219.538,79

De estos datos se observa que se registra un exceso de facturación de 9,65 € en el primer bloque de prestaciones, y una facturación pendiente de 219.548,44 € respecto del segundo bloque, con un porcentaje de ejecución del 91,9% en dicha prestación.

Del análisis de las facturas emitidas y de la documentación vinculada a su tramitación, cabe formular las siguientes consideraciones:

1.- No hay registro de la tramitación de la facturación correspondiente a 2015 en el expediente (PIAE), no figurando ni documento de obligación alguno, ni las facturas correspondientes a este expediente. Tampoco constan en la documentación remitida de forma física. El análisis de las facturas del contrato relativas a 2015 se ha realizado a partir de los datos obtenidos en el Sistema de Información Económica Municipal (en adelante SIEM). A lo largo de 2015 se tramitaron facturas por valor de 856.490,50 €, de los que 396.170,20 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



corresponden al primer bloque de prestaciones y 460.320,30€ al segundo bloque, definidos en el artículo 26 del PCAP.

2.- El importe total del primer bloque de prestaciones era de 1.584.680,77 €, el importe anual a facturar sería de 396.170,19 €. Realizando una aplicación trimestral, la factura debería ascender a 99.042,55 €.

La facturación realizada ha sido la siguiente:

- En 2014, el importe a facturar, debido a que el contrato fue formalizado con fecha 9 de julio, se estimó en 189.281,32 €, minorando el importe por no considerar dos trimestres completos. A tal fin, se emitieron con fechas 3 y 12 de noviembre de 2014 dos facturas similares por importe de 94.640,66 €, la primera con el texto “Prestación 1 – Trimestre 9/7 a 9/10” y la segunda con el texto “Ultimo período 2014”.
- En 2015 se emitieron cuatro facturas por importes de 99.042,55 €, correspondientes a cuatro trimestres, pero con fechas 14 y 16 de septiembre, 16 de Octubre y 2 de diciembre de 2015, es decir, sin que se observe ningún criterio de regularidad temporal.
- En 2016, el proveedor emitió cuatro facturas por importe igualmente de 99.042,55 €, correspondientes también a cuatro trimestres, con fechas 11 de abril, 30 de junio, 6 de octubre y 16 de noviembre de 2016, también por trimestres. Sin embargo, la última factura fue presentada en el Registro de facturas del Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2016, y no fue aplicada al Presupuesto de 2016. La factura no fue aprobada hasta el 7 de abril de 2017, mediante acuerdo de Reconocimiento de Obligación aprobada por Junta de Gobierno Local. Al haberse presentado en el Registro de Facturas, fue contabilizada en 2016 en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” hasta su efectiva aplicación.
- En 2017, se emitieron de nuevo cuatro facturas. Las tres primeras por importe también de 99.042,55 €, con fechas 31 de abril, 30 de junio y 5 de octubre de 2017. La última se emitió por importe de 66.028,36 €, con fecha 11 de diciembre de 2017, facturándose tan solo el importe correspondiente a dos meses, octubre y noviembre. La no facturación del importe del trimestre completo explica la diferencia observada anteriormente en la ejecución del primer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



bloque de prestaciones, a fecha 31 de diciembre de 2017, por una cuantía de 33.014,20 €.

- En el presente ejercicio 2018, se han emitido tres facturas. La primera, de fecha 15 de enero de 2018, correspondiente al mes de diciembre de 2017, por importe de 33.014,17 €. Fue aprobada mediante Reconocimiento de Obligación por la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2018. En virtud del “principio de devengo”, la contabilidad municipal debió recoger dicho gasto en 2017 como factura pendiente de recibir, registrándose en la Cuenta 413 que, desde 1 de enero de 2017 pasó a denominarse “Acreedores por operaciones devengadas”, agrupando las antiguas cuentas 411 y 413.
- Adicionalmente, se han emitido dos facturas, con fechas 16 de abril y 10 de julio de 2018, correspondientes al primer trimestre de 2018 y segundo trimestre 2018, hasta el 8 de julio 2018, fecha de finalización del contrato, sin contar la posible prórroga. Los importes han sido de 103.449,28 € por factura, habiendo sido aprobada la primera y contando con informe de fiscalización previa favorable la segunda. Dichas cifras corresponden teóricamente a la distribución en dos facturas iguales de la cuantía aplicable al período 1 de enero hasta 8 de julio de 2018, que de acuerdo a la distribución inicial estimada era de 206.888,88 €. Sin embargo, la suma de las dos facturas asciende a 206.898,56 €, excediendo lo previsto para la Prestación 1 en 9,68 €.

En conjunto, la suma total facturada por el primer bloque de prestaciones asciende a 1.584.690,42 € frente a la cifra contratada de 1.584.680,77 €, con una desviación de 9,65 €. Si bien la desviación experimentada es inmaterial en términos cuantitativos, pone de manifiesto deficiencias de control en cuanto a la facturación realizada.

3.- En cuanto al segundo bloque de prestaciones, hay que señalar en primer lugar, que la empresa adjudicataria ofertó un porcentaje de baja único e igual para todos los precios unitarios (10%), y detalló el precio/hora de cada perfil que resultó de la aplicación de dicha baja, desglosando el importe correspondiente al IVA.

Como se ha descrito anteriormente, por lo que se refiere al inicio, desarrollo y finalización de las prestaciones incluidas en el segundo bloque, el procedimiento establecido en la cláusula 26ª.2.b) del PCAP es el siguiente: requerimiento de prestación del servicio por el Ayuntamiento comunicada al contratista; especificación por éste de la dedicación en horas que requiere la prestación, y demás aspectos relevantes, que se comunicará al Ayuntamiento;

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Acta de inicio del encargo donde se fijan los términos acordados; Acta de finalización del encargo, donde se consignarán las horas realmente dedicadas al proyecto y, aplicando el precio ofertado por el contratista, se fijará la cuantía a abonar por la prestación. Conformada el Acta de finalización por el Ayuntamiento el contratista remitirá la factura.

Cabe añadir que cualquier desviación en la ejecución del encargo respecto a lo estipulado en el Acta de inicio deberá documentarse en el expediente.

Sin embargo, no se acredita en el expediente que se haya seguido el anterior procedimiento. A la vista de la documentación obrante en el expediente, se constata la existencia de varias Actas de Reunión con la documentación anexa siguiente:

16/09/2014. Acta de reunión KickOff Construcción Portal de Transparencia y Datos Abiertos.

Se aprueba el Acta de Inicio, pero ésta no se encuentra en la documentación analizada.

No se acompaña Acta de Aceptación de la adjudicataria.

8/10/2014. Acta de reunión de presentación y demo de la Plataforma VLCi

Se acompaña el documento "Plataforma Valencia Smart city"

31/10/2014. Presentación propuesta de trabajo Oficina de Proyecto Valencia Smart City.

Se aprueba el proyecto presentado por la adjudicataria en el que se detallan los perfiles profesionales así como las horas previstas de dedicación para la realización de dicho proyecto.

Se acompaña documento de "Inicio de proyecto: Ejecución de Oficina de Proyecto Valencia Smart City" con un presupuesto de 91.411,86€.

No se acompaña Acta de Aceptación por parte de la adjudicataria.

16/12/2014 Acta de Reunión de seguimiento en el que se expone y aprueba el caso de uso de movilidad de SmartSteps consensuado con el equipo del Servicio de Tráfico.

No se acompaña el documento de "Acta de Inicio" de dicho proyecto.

No se acompaña el Acta de Aceptación por parte de la adjudicataria

12/03/2015 Acta de Reunión del Comité de seguimiento del Proyecto "Servicios Informativos plataforma de ciudad inteligente".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Se acompaña con un documento de inicio de subproyecto "Tareas de integración Plataforma Smart city Valencia" así como Acta de Aceptación por parte de la adjudicataria.

Se acompaña Acta de Aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

12/06/2015 Acta de reunión por el que se aprueba el encargo de trabajos equipo PMO.

Consta el documento de "Inicio de proyecto" en el que se detalla el nombre del personal implicado en el desarrollo del proyecto además de otras especificaciones técnicas. No se detalla el número de horas necesarias para su ejecución.

No se acompaña el Acta de Aceptación de la adjudicataria ni tampoco se detalla el desglose del personal requerido para llevar a cabo dicho proyecto.

12/06/2015 Acta de reunión para la aprobación de la propuesta de certificación de la ciudad de Valencia en la norma ISO37120 de indicadores de Ciudad sostenible.

09/01/2017 Acta de Reunión por el que se aprueba los servicios prestados a lo largo del ejercicio 2016

Se relacionan las horas de cada perfil profesional dando su visto bueno.

02/01/2018 Acta de Reunión por el que se aprueban los servicios prestados a los largo del ejercicio de 2017

Se relacionan las horas de cada perfil profesional dando su visto bueno.

En la documentación obrante en el expediente, figuran los siguientes documentos de "Finalización de encargo":

Fecha	Contenido documento	Importe	Factura relacionada
03/09/2014	Tareas Integración Plataforma Smart City Valencia	17.402,41 €	14/10/01416
10/09/2014	Tareas Integración Plataforma Smart City Valencia	7.763,07€	14-10-01415
02/10/2014	Tareas Integración Plataforma Smart City Valencia	21.800,52€	14-10-01414
31/10/2014	Tareas Integración Plataforma Smart City Valencia	22.933,08 €	14-11-00630
10/11/2014	Tareas Integración Plataforma Smart City	28.465,01€	14-11-01357

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



	Valencia		
13/11/2014	Tareas Integración Plataforma Smart City Valencia	29.334,47€	14-11-01356

No constan en el expediente los documentos de finalización de encargo del resto de prestaciones del segundo bloque, salvo por el contenido de las dos últimas Actas de Reuniones de fechas 9 de enero de 2017 y 2 de enero de 2018, las cuales explicitan la aceptación y certificación sin más del número de horas que asegura la contratista haber dedicado al desarrollo del/los trabajos incluidos en dicho bloque.

Tampoco existe un Acta de finalización del encargo referida a los trabajos realizados a lo largo de los ejercicios 2014 y 2015.

En general, no se acredita en el expediente que una vez finalizados cada uno de los encargos se firmasen las respectivas Actas de finalización, donde debieron consignarse las horas realmente dedicadas a cada proyecto y, aplicar el precio ofertado por la empresa contratista, fijándose la cuantía que el Ayuntamiento debió abonar para su prestación, tal y como establece la cláusula 26 del PCAP. En dicha cláusula se determina que una vez firmada la citada Acta procedería remitir al Ayuntamiento la correspondiente factura.

En consecuencia dado que no constan dichas actas, no se puede comprobar que el número de horas facturadas a lo largo de la vigencia del contrato sea acorde a lo requerido por el Ayuntamiento, ni tampoco se puede comprobar que estas horas sean las realmente dedicadas a cada contrato.

Esta falta de control en cuanto a la dedicación requerida para el desarrollo del trabajo no ha impedido que se haya facturado, y aceptado dichas facturas, a lo largo del período de ejecución del contrato.

La deficiencia en el control en la ejecución del proyecto se pone de manifiesto también en el detalle de las horas facturadas totales. El Pliego de Condiciones estimaba el coste total anual del segundo bloque de prestaciones en base a una estructura de recursos humanos asignados de tipo piramidal, contándose con 1 Jefe de Proyecto, 3 Analistas Funcionales y 6 Programadores Senior. Con una jornada estimada de 1.936 horas/año por persona, la previsión de horas totales/año se situaría en 19.360 horas de las cuales el 10% correspondería a tiempo de Jefe de Proyecto, el 30% a Analista Funcional y el 60% a Programadores.

Si se comparan las horas efectivamente facturadas con las teóricas se produce una desviación significativa, puesto que se ha facturado un porcentaje mucho mayor de horas de Jefes de Proyecto y de Analistas funcionales de las teóricas y un número muchísimo menor de Programadores. Frente a un ratio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



previsto de horas 1 – 3 – 6 prevista, la real ha sido de 1 - 2,54 - 1,82. Es decir que frente a 3 horas de Analista Funcional previstas por cada hora del Jefe de Proyecto, se han ejecutado solo 2,54. Y lo que es más importante, frente a 6 horas de Programador Senior por hora de Jefe de Proyecto, se han ejecutado tan solo 1,82 horas de Programador por hora de Jefe de Proyecto.

El Cuadro siguiente resume las horas efectivamente facturadas frente a las que se habrían facturado en el caso de que se hubiera mantenido la estructura de coste de personal prevista, para el período de tres años y medio ejecutado.

Ejecucion real a 08-07-2018 , por horas según categorías

	Horas prev. Año	Ratio estimado	Horas estimadas totales	Horas reales	Ratio horas relaes	Desviacion	% desv.
Jefe de Proyecto	1.936,00	1,00	7.744,00	11.764,50	1,00	4.020,50	51,9%
Analista Funcional	5.808,00	3,00	23.232,00	29.827,00	2,54	6.595,00	28,4%
Programador Senior	11.616,00	6,00	46.464,00	21.364,50	1,82	- 25.099,50	-54,0%
	19.360,00		77.440,00	62.956,00		- 14.484,00	-18,70%

El cuadro pone de manifiesto además que las horas facturadas de Jefe de Proyecto (11.764,50 horas) y de Analista Funcional (29.827 horas) superan las previstas teóricamente para ellos en el período completo de 4 años (7.744 y 23.232 horas respectivamente), con desviaciones del 51,9% y del 28,4% respectivamente. Resulta significativo al respecto que se esté produciendo una fuerte desviación al alza en las horas de mayor coste frente a una reducción de las de menor coste. Frente a las 46.464 horas previstas de Programación, se han ejecutado tan solo 21.364,50 horas, con una desviación del -54,0%.

Aunque el Pliego y el Contrato dejan abierto el contenido del segundo bloque de prestaciones, la desviación experimentada se considera muy alta, máxime cuando este hecho se enlaza con lo explicado anteriormente sobre la falta de justificación de las horas facturadas.

El importe facturado en relación al segundo bloque de prestaciones a lo largo del contrato hasta diciembre de 2017 ha sido de 2.052.517,58 €. Si añadimos las facturas hasta el 8 de julio de 2018, el importe total facturado alcanza la cifra de 2.479.755,32 €. Esta facturación total es inferior en 219.548,44 € a la estimada en el contrato, que ascendía a 2.699.303,76€.

Finalmente, el Cuadro de la página siguiente resume la facturación realizada, incluyendo los conceptos descritos en las facturas. La facturación del segundo bloque de prestaciones se ha realizado de la siguiente forma:

- En 2014 se emitieron 8 facturas, 6 de ellas como facturación mensual y dos vinculadas a conceptos: Oficina de Proyectos y Portal de Transparencia y datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- En 2015 se emiten siete facturas. Las tres primeras carecen de referencias ni temporales ni conceptuales, limitándose a facturar horas. A partir del segundo trimestre se facturan trimestralmente las horas correspondientes a dos equipos: Integración y Estrategia.
- En 2016, se emitieron 8 facturas correspondientes a cuatro trimestres, con fechas abril, julio, octubre y noviembre, estas dos últimas correspondientes al cuarto trimestre, diferenciando los trabajos correspondientes a los denominados Equipos de Integración y de Estrategia. Esas últimas facturas, por importe de 185.313,41 € y 31.154,84 €, fueron presentadas en el Registro de facturas del Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2016, y no se aplicaron ya al Presupuesto de 2016. Las facturas no fueron aprobadas hasta el 7 de abril de 2017, mediante acuerdo de Reconocimiento de Obligación por Junta de Gobierno Local. Al haberse presentado ya en Registro de Facturas, las facturas se contabilizaron en 2016 en la Cuenta 413 hasta su aplicación a Presupuesto.
- En el ejercicio 2017, se emitieron ocho facturas. Las seis primeras al vencimiento del trimestre por los dos conceptos ya señalados. Con fechas 11 y 14 de diciembre se presentaron sendas facturas correspondientes a los meses de octubre y noviembre, por los dos conceptos de Integración y Estrategia, por importes de 90.723,77 € y 23.535,54 € respectivamente. No se facturaron en el ejercicio los trabajos realizados en el mes de diciembre.
- En el presente ejercicio 2018, se han emitido seis facturas. Las dos primeras, de fecha 15 de enero de 2018, correspondían al mes de diciembre de 2017, por importe de 14.283,15 € (Equipo Integración) y 60.573,56 € (Equipo Estrategia). Fueron aprobadas mediante Reconocimiento de Obligación por la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2018. Por criterio de devengo, la contabilidad municipal debió recoger dicho gasto en 2017 como facturas pendiente de recibir, sin que exista constancia de dicho registro.

Adicionalmente, se han emitido cuatro facturas, correspondientes al primer y segundo trimestre 2018, hasta 8 de julio 2018, fecha del fin de contrato, manteniendo el doble concepto, Integración y Estrategia, ya señalado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



La facturación descrita no ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 26ª.2.b. del PCAP, detallado anteriormente.

Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AIO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Detalle de facturación Prestación 2

Año, fecha y nº de factura	Importes	Concepto
2	2.479.755,32	
2014	322.416,84	
13/10/2014	46.966,00	
14.10.01414	21.800,52	Julio
14.10.01415	7.763,07	Agosto
14.10.01416	17.402,41	Septiembre
03/11/2014	22.933,08	
14.11.00630	22.933,08	Octubre
12/11/2014	119.876,87	
14.11.01354	91.411,86	Oficina de proyecto
14.11.01357	28.465,01	Noviembre
14/11/2014	132.640,89	
14.11.01356	29.334,47	Último período 2014
14.11.01428	103.306,42	Portal de transparencia datos
2015	460.320,50	
22/05/2015	63.548,20	
150503869	63.548,20	Sin referencia período
07/07/2015	111.150,84	
150701427	16.143,38	Sin referencia período
150701428	95.007,46	Sin referencia período
16/10/2015	110.824,12	
151002897	85.881,06	Tercer trimestre. Eq. Integración
151002898	24.943,06	Tercer trimestre. Eq. Estrategia
03/12/2015	174.797,34	
151200926	60.717,18	Resto 2015. Eq. Estrategia
151200927	114.080,16	Resto 2015. Eq. Estrategia
2016	669.819,19	
11/04/2016	126.387,55	
160401075	92.612,72	Trim.1. - Eq. Integración
160401076	33.774,83	Trim.1. - Eq. Estrategia
08/07/2016	146.822,66	
160700916	146.822,66	Trim.2. - Eq. Integración
12/07/2016	37.268,77	
160701325	37.268,77	Trim.2. - Eq. Estrategia
06/10/2016	142.871,96	
161000706	111.330,16	Trim.3. - Eq. Integración
161000707	31.541,80	Trim.3. - Eq. Estrategia
16/11/2016	216.468,25	
161102337-3	185.313,41	Resto 2016. Eq. Integración
161102338-3	31.154,84	Resto 2016. Eq. Estrategia
2017	599.961,25	
18/04/2017	162.073,81	
170403286	35.263,20	Trim.1. - Eq. Estrategia
170403287	126.810,61	Trim.1. - Eq. Integración
13/07/2017	170.641,17	
V1170701541	35.335,88	Trim.2. - Eq. Estrategia
V1170701542	135.305,29	Trim.2. - Eq. Integración
18/10/2017	152.986,96	
V1171002946	122.803,29	Trim.3. - Eq. Integración
V1171002947	30.183,67	Trim.3. - Eq. Estrategia
11/12/2017	23.535,54	
V1171201185	23.535,54	Oct-Nov. Eq. Estrategia
14/12/2017	90.723,77	
V1171202154	90.723,77	Oct-Nov. Eq. Integración
2018	427.237,54	
15/01/2018	74.856,71	
V1180100955	14.283,15	Dic.-Eq. Integración
V1180100956	60.573,56	Dic.-Eq. Estrategia
23/04/2018	173.666,83	
V1180404032	32.978,26	Trim.1. - Eq. Estrategia
V1180404033	140.688,57	Trim.1. - Eq. Integración
10/07/2018	178.714,00	
V1180701331	137.546,07	Trim.2. - Eq. Integración
V1180701332	41.167,93	Trim.2. - Eq. Estrategia
Total general	2.479.755,32	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



4.- Desde el punto de vista presupuestario, los dos cuadros siguientes reflejan la aplicación anual que se ha efectuado de los gastos efectivamente realizados, así como las causas de la desviación experimentada frente al Presupuesto inicial.

El primer cuadro refleja los datos de la previsión inicial de aplicación a Presupuesto y los datos reales de ejecución del mismo, en función de las fechas de reconocimiento de la obligación. Se añaden los datos de facturación emitida, en función de las fechas de las facturas y los datos en los cuales los gastos se devengaron efectivamente, sin tener en cuenta la fecha real de emisión de las facturas, a fin de analizar las diferencias entre la efectiva realización del gasto y su aplicación al Presupuesto municipal.

	Crédito	Obligaciones reconocidas	Facturación por fecha factura	Devengo
Ejercicio	Importe	Importe	Importe	Importe
2014	511.698,16	511.698,16	511.698,16	511.698,16
2015	1.070.996,13	856.490,70	856.490,70	856.490,70
2016	1.070.996,13	750.478,57	1.065.989,35	1.065.989,35
2017	1.070.996,13	1.278.628,04	963.117,26	1.070.988,14
2018	559.297,98	667.150,27	667.150,27	559.279,39
TOTAL	4.283.984,53	4.064.445,74	4.064.445,74	4.064.445,74

El segundo cuadro, a partir de los datos previos, descompone las diferencias observadas entre el crédito consignado en la aplicación presupuestaria y las obligaciones reconocidas.

	Crédito	Obligaciones reconocidas	Diferencia	Crédito disponible no ejecutado	Desfase devengo-facturación	Obligaciones del año n imputadas al año n+1
Ejercicio	Importe	Importe				
2014	511.698,16	511.698,16	-	-	-	-
2015	1.070.996,13	856.490,70	- 214.505,43	- 214.505,43	-	-
2016	1.070.996,13	750.478,57	- 320.517,56	- 5.006,78	-	315.510,78
2017	1.070.996,13	1.278.628,04	207.631,91	- 7,99	- 107.870,88	315.510,78
2018	559.297,98	667.150,27	107.852,29	- 18,59	107.870,88	-
TOTAL	4.283.984,53	4.064.445,74	- 219.538,79	- 219.538,79	0,00	-

Los cuadros ponen de manifiesto que las diferencias experimentadas entre la aplicación presupuestaria prevista y la real, provienen de tres factores:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



- La no ejecución del Presupuesto previsto, que asciende en total a 219.538,79 €, y que se concentra fundamentalmente en el ejercicio 2014.
- Los servicios prestados en diciembre del 2017 que han sido facturados en el mes de enero de 2018, por importe de 107.870,88 €. Al no haberse emitido las facturas correspondientes, la contabilidad municipal no reflejó el gasto, y el mismo fue directamente tramitado y reconocido en 2018, aplicándose al Presupuesto de este ejercicio. En consecuencia, el gasto reconocido en 2017 se redujo en 107.870,88 €, aumentando en igual cuantía el gasto reconocido en 2018.
- Las facturas emitidas correspondientes al último trimestre del ejercicio 2016. Al haberse presentado después del período previsto en las normas de cierre, dichas facturas, por importe de 315.510,78 €, fueron imputadas al Presupuesto 2017, disminuyendo el gasto reconocido en 2016 e incrementando el gasto de 2017.

En este contexto, resultan especialmente relevantes las Recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su *“Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario. Ejercicio 2013”* que textualmente dicen lo siguiente:

“4. Sería conveniente que se fijaran las fechas de referencia del cierre contable de modo que permitan incluir en el año en curso todos los gastos devengados en el ejercicio y efectuar un corte ordenado de operaciones entre ejercicios, evitando aplicar en el siguiente gastos del ejercicio que finaliza o gastos del siguiente con cargo al presupuesto en curso como consecuencia de cierres muy retrasados o muy tempranos.

5. Deberían incorporarse por las entidades locales en los contratos administrativos cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo al cierre presupuestario del ejercicio.”

En ese sentido, la Base 75 del Presupuesto de 2017 establece expresamente que “Los Servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio”, regulándose expresamente la posibilidad de expedición de “facturas o certificaciones a cuenta de la liquidación definitiva, que en todo caso deberán estar aprobados antes del 31 de diciembre y tendrán la consideración de documento en fase O”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



4.4.-Observaciones adicionales

- La cláusula 7ª del contrato relativa al plazo, estableció que si la formalización se produjese en fecha posterior al 1 de enero de 2014, el contrato comenzaría su vigencia al día siguiente de dicha formalización, estableciéndose un plazo máximo de duración de cuatro años. Dado que el contrato se formalizó el 9 de julio de 2014, entró en vigor el 10 de julio de dicho año, finalizando, por tanto, el 9 de julio de 2018. Sin embargo, a lo largo del expediente se han tomado como fecha de entrada en vigor el propio 9 de julio y de finalización el 8 de julio de 2018.
- Según la oferta examinada, en el apartado 4.7 “Soporte Documental a entregar”, (página 433 de la Oferta), la empresa adjudicataria se compromete a la entrega de la siguiente documentación:
 - Informe Comité de Dirección, periodicidad Trimestral
 - Informe de seguimiento mensual, Informe seguimiento indicadores con periodicidad mensual.

No consta la existencia de esta documentación que el contratista se comprometió entregar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



5. RECOMENDACIONES

A la vista de las consideraciones y observaciones expuestas a lo largo del presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones:

- En general, en la adjudicación debería reducirse el peso de los criterios dependientes de un juicio de valor, no superando, salvo en casos excepcionales que deberían ser objeto de especial justificación, el 50% de los puntos asignables en la valoración. En ese sentido, se recuerda el apartado 2 del Art. 146 de la Ley 9/17, establece en relación a la aplicación de los criterios de adjudicación que *“cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”*
- En el caso de que sea necesaria la designación de un Comité de Expertos, sería recomendable que se establecieran procedimientos de selección objetivos, y a ser posible, aleatorios, sobre un grupo previo que cumpliera los requisitos para formar parte de dicho grupo de expertos.
- Se recomienda que se definan con mayor precisión los objetos de los contratos vinculados a los servicios tecnológicos, tanto en lo relativo al contenido y definición de los trabajos a realizar, como a su naturaleza jurídico-económica. En particular, deberán diferenciarse claramente las actividades que supongan gasto corriente, bien por mantenimiento o por uso recurrente de software, de aquellas que por su coste, plazo o resultados, puedan ser consideradas inversión.
- Se recomienda que los contratos recojan de forma explícita los importes contratados, reflejando el importe del crédito consignado ajustado acorde a la baja en los precios unitarios.
- Se recomienda para futuros contratos, que se precise con mayor detalle el modo y fecha de abono de las prestaciones, incluyendo específicamente mecanismos de facturación para permitir en el cierre anual la adecuada aplicación al Presupuesto de los gastos devengados en el ejercicio.
- En el caso de las prestaciones especialmente vinculadas a la realización de horas de trabajo por terceros, se deberán implementar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los mecanismos necesarios para su correcto seguimiento y facturación, así como deberá observarse una especial exigencia en el control de las obligaciones relativas al personal de la adjudicataria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Ajuntament de
Valencia
OCI

PROYECTO: VLCi
DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi

FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi
TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi

Fecha creación.....:13/09/2018
Última Modificación:13/09/2018

Pag:1 de 15

**Revisión Análisis Contrata de “prestación de los servicios
informáticos de una plataforma de ciudad inteligente
(Plataforma VLCi)”**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768

Id. document: oMwC OGC5 QLfP iEz LJVR kPAi AI0 =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NKNI s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iLz LjVR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NKni s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:2 de 15

1 Índice de contenido

Contenido

1	ÍNDICE DE CONTENIDO.....	2
2	INTRODUCCIÓN.....	3
3	OBSERVACIÓN APARTADO 2.2 ALCANCE	3
4	OBSERVACIÓN SOBRE APARTADO 2.3 CONCLUSIONES.....	3
4.1	ALEGACIONES SOBRE LA FASE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y APARTADO 4.2 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES EN LA FASE DE ADJUDICACIÓN.....	4
4.2	ALEGACIONES A OBSERVACIONES SOBRE FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
4.2.1	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 5.....	6
4.2.2	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 6.....	8
4.2.3	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 7.....	8
4.2.4	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 8.....	9
4.2.5	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 9.....	10
4.2.6	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 10.....	10
4.2.7	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 11.....	11
4.2.8	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 12.....	11
4.2.9	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 13.....	12
4.2.10	Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 15.....	12
4.2.11	Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 1.....	12
4.2.12	Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 2 (primera parte).....	13
4.2.13	Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 2 (segunda parte).....	13
5	OBSERVACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.....	14
5.1	APARTADO 4.1 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES EN LA FASE DE ADJUDICACIÓN.....	14
5.2	APARTADO 4.3.2 PÁRRAFO 5.....	14
6	PÁGINA 18 DE 36 APARTADO 4.3.2 PÁRRAFO 6.....	15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARÍA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLp iEz LJVR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:3 de 15

2 Introducción

A continuación se hacen las alegaciones oportunas siguiendo el orden establecido en el documento de análisis que recoge las observaciones realizadas:

3 Observación Apartado 2.2 Alcance

Los firmantes del documento se limitan (párrafo 1 sección 2.2) a la revisión jurídica y económica del mismo respecto a la adjudicación, gestión del contrato y seguimiento de su ejecución presupuestaria.

Admiten la complejidad del proyecto (párrafo 2 sección 2.2) para emitir un informe técnico independiente sobre el resultado de la prestación de los servicios y si los objetivos establecidos en pliegos se ajustan a lo realmente ejecutado.

En consecuencia (párrafo 3 sección 2.2) admiten que el control no se realiza respecto a las condiciones técnicas y la correcta ejecución tecnológica. Aducen (párrafo 4 sección 2.2) no poder verificar el cumplimiento de los objetivos generales por la inexistencia de indicadores de gestión del contrato y/o en los sistemas de información municipales.

De este apartado, este servicio gestor asume la complejidad tecnológica de un proyecto innovador que ha situado a València como referente en ciudad inteligente. Por tanto, un informe meramente jurídico-económico sin complementarlo con un conocimiento técnico y tecnológico de los objetivos y resultados del pliego técnico y de las implicaciones que dichos condicionantes tiene en la adjudicación, gestión del contrato y seguimiento del mismo, puede ofrecer una control sesgado del proceso completo.

De hecho, este proyecto ha tenido resultados tangibles y de público conocimiento que deberían poder verificar los objetivos esenciales del proyecto:

1. Portal de transparencia y datos abiertos.
2. Servicios integrados en Plataforma.
3. Portal Valenciaalminut.
4. Certificación de Valencia en la ISO 37120 Ciudades Sostenible (nivel platino).
5. Cuadros de mando unificados de indicadores de cada servicio. En la actualidad se están gestionando más de 500 indicadores. Los firmantes de la auditoria tienen acceso a la herramienta.
- 6.- Cuadro de Mando de contratación, económico y administrativo. Accesible por todos los responsables de servicios municipales

4 Observación sobre Apartado 2.3 Conclusiones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: 0MwC 0G55 QLp iEz LJvR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag: 4 de 15

4.1 Alegaciones sobre la fase de adjudicación del contrato y apartado 4.2 relativo a las observaciones en la fase de adjudicación.

Llama la atención la observación/criterio mantenido en la fiscalización sobre la participación del jefe de servicio en el comité de expertos al ser "proponente del contrato". Tal observación no se puede compartir por cuanto seguidamente se dirá.

Se parte de la base de que un servicio, o incluso su jefe, son un órgano a los efectos de la ley de contratos, así en la página 3 (donde se indica que el Jefe del SerTIC había formado parte del órgano proponente del contrato) o en la 16, donde se reitera esta idea construyendo una teoría sobre el incumplimiento de preceptos legales concluyendo que se adjudicó a la peor oferta.

El redactado es inasumible, por erróneo, y porque en caso de leerlo alguien que ignore las normas aplicables o tenga mala fe, lo que a buen seguro no es intención de la unidad que informa, podría extraer conclusiones que por injuriosas podrían ser objeto del ejercicio de acción penal por parte de este funcionario.

En primer lugar lo que proscibía el art. 150.2 párrafo segundo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público era que "Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por **expertos no integrados en el órgano proponente del contrato** y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos".

Parece tener que recordarse que en el régimen local vigente, en concreto el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al regular los órganos locales, diferenciando entre superiores y directivos, establece:"

1. Son órganos superiores y directivos municipales los siguientes:

A) Órganos superiores:

a) El Alcalde.

b) Los miembros de la Junta de Gobierno Local.

B) Órganos directivos:

a) Los coordinadores generales de cada área o concejalía.

b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

c) El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma.

d) El titular de la asesoría jurídica.

e) El Secretario general del Pleno.

f) El interventor general municipal.

g) En su caso, el titular del órgano de gestión tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018
	TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Última Modificación:13/09/2018

Pag:5 de 15

2. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b)".

Así pues ni un servicio, ni el funcionario que ocupe su jefatura, es órgano alguno por lo que la premisa de la que se parte no puede compartirse, ya que atribuye la condición de órgano a quien no lo es, resultando pues a la vista de los preceptos legales aplicables poco certera.

A mayor abundamiento debe destacarse que el nombramiento que efectuó la junta de gobierno en sesión de 27 de diciembre de 2013, gestionado por el servicio de contratación y no por el servicio que en esa fecha dirigía, pasó los pertinentes controles de legalidad en materia contractual, esto es el del secretario competente y el de la asesoría jurídica, siendo el nombramiento "propuesto" por el órgano pertinente, esto es, la concejal delegada.

Llama la atención que se cuestione este proceder en el expediente, incluso con asunciones más allá del control financiero ya que se ha dado el mismo procedimiento en otros expedientes como el de adjudicación del software para la gestión tributaria en la que tal participación se ha producido, ya no de un jefe de servicio si no de habilitados nacionales del área alguno de los cuales sí son órganos según artículo mencionado.

Esta interpretación resulta coherente con la actuación de otras unidades municipales, incluso fiscalizadoras, así la propia viceintervención ha firmado pliegos de prescripciones técnicas (véanse en el perfil del contratante los expedientes del servicio de contratación SER 26/2017 o SER 48/2017) formando parte de la mesa de contratación, pese a la dicción literal del art. 326.5 tercer párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que indica "Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate ...".

En conclusión que el SerTIC, y su jefatura, siempre actuaron de buena fe, de conformidad con los criterios de legalidad marcados y sin ningún informe u observación desfavorable. No obstante lo anterior, si se produce cualquier cambio de criterio por parte de quien asesora en derecho en materia de contratos por imperativo legal, la secretaría municipal y la asesoría jurídica, se estará a las instrucciones que estos órganos, puesto que estos si son órganos, indiquen.

Asimismo parece oportuno que esta observación se dirija más propiamente al Servicio de Contratación, gestor del nombramiento, que a este servicio, así como todo aquello que tenga que ver con incidencias en la fase de adjudicación, ya que resulta aquel el competente para su tramitación.

En segundo lugar en cuanto a la referencia a que la adjudicación recayó en la peor oferta económica (página 16), tampoco puede compartirse.

Tal afirmación parte de un error en términos de legalidad contractual ya que parece confundir la oferta más cara con la peor oferta económica. Baste acudir al art. 150.1, de la norma ya citada para darse cuenta de esto. Tal precepto indica "Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades, definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iLeZ LJVR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNI s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018
	TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Última Modificación:13/09/2018

Pag: 6 de 15

funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes.

Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo".

Esta cuestión realmente llama la atención por lo palmario de error conceptual que supone. Es conocido, hasta la saciedad, que los contratos se adjudican a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, pudiendo ser la más o la menos económica. Sin que utilizar términos peyorativos, como el ya citado, otorgue mayor rigor al informe.

Adicionalmente, realizando un estudio más concreto del caso, del último párrafo cabe señalar la puntuación del apartado económico y la puntuación del apartado técnico.

ORD E N	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS SOBRE Nº2	PUNTOS SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	TELEFÓNICA INFORMÁTICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	52,2	28,50	80,70
2ª	SOLUCIONES DE Y COMUNICACIONES ACCENTURA, S.L. y TRADIA TELECOM, S.A.	39,2	40,00	79,20
3ª	INDRA SISTEMAS, S.A.	38,7	31,25	69,95
4º	EVERIS SPAIN, S.L.U.	36,5	31,00	67,50
5º	CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	36,9	30,15	67,05

Según informe de contratación sobre el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, (112-NOT TEC SERTIC.pdf) cabe destacar que las dos ofertas más económicas fueron descartadas por desproporcionadas y, como suele pasar en pliegos evaluado de forma correcta, tenían a su vez la puntuación técnica más baja.

Eliminando dichas dos ofertas y, a pesar de la importante asignación de puntos de la oferta más económica, la variación no es muy significativa. En el apartado técnico, la valoración de cada uno de los aspectos técnicos según el PCAP (ver anexo I PUNTUACIONES PORMENORIZADA CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR) no fue impugnado, ni cuestionado por ninguna de las empresas licitadoras del contrato. Más bien, ha sido un pliego y valoración técnica seguida por otras ciudades españolas.

4.2 Alegaciones a observaciones sobre fase de ejecución del contrato

En general, las observaciones de este punto hacen referencia a documentación que no consta o no figura en el expediente. Cabe indicar que gran parte de esta documentación siempre se ha custodiado por los responsables técnicos del proyecto.

En un servicio técnico como el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación o la Oficina de Ciudad Inteligente, siempre se efectúan aportaciones en PIAE de documentos que contengan información relevante para la vida administrativa del expediente.

Por otra parte, no siempre es posible aportar documentos a la citada aplicación bien debido al formato en que han sido generados o bien por su tamaño y extensión. Si así es el caso y si no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICISECRETARIA GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AIO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018 Pag: 7 de 15

tienen, a juicio del técnico correspondiente, relevancia administrativa alguna, no son aportados al expediente en PIAE y quedan bajo la custodia del personal con formación técnica.

Así lo hacemos con todos los expedientes del SERTIC. No obstante, serán tenidas en cuenta las recomendaciones incluidas en esta auditoría para enriquecer los documentos a aportar en PIAE, pero se agradecería la redacción de directrices concretas para todos los servicios por parte del Servicio de Control Financiero.

Tal vez, en este sentido, habría sido aconsejable indicar en las actas de seguimiento de proyecto un apartado que hiciera mención a la documentación no aportada al expediente bajo el anterior criterio.

En todo caso, se hace necesario hacer constar que el responsable del proyecto siempre habría puesto a disposición la información no localizada durante el proceso de elaboración del informe de auditoría si así hubiera sido solicitada.

4.2.1 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 5

...“La facturación realizada no se ajusta al procedimiento previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP). Respecto al primer bloque de prestaciones no siguió inicialmente una pauta temporal regular. Respecto al bloque segundo la facturación no ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 26.2.b) del citado PCAP, que, en resumen, exige el levantamiento previo de un acta de finalización de las prestación encargada, donde se dé conformidad a las horas realizadas y se verifique la aplicación del precio por hora ofertado.”

En efecto, lo que se indica respecto a la **Prestación 1** es cierto, pero incorrecto pues dicha prestación, durante los tres primeros meses incluía trabajos de distinta índole: puesta en marcha de la plataforma, infraestructura de red dedicada de conexión con la plataforma, puesta en marcha de la oficina de proyecto para la planificación y puesta en marcha del proyecto, un porcentaje de la dedicación del Jefe de Proyecto. Por lo que, tras esos primeros tres meses, una vez se dispuso de la plataforma de ciudad inteligente (en la nube, en el nodo TIC de Alcalá de Telefónica) sí que se estableció una facturación trimestral de **99.042,55 €** (IVA incluido) que se cumplió de forma regular.

En 2014, efectivamente se puede observar cómo se factura la Fase 1 o Fase Inicial (tres primeros meses) de la siguiente manera:

Se factura el primer trimestre de la prestación 1 que corresponde con los trabajos de puesta en marcha de la plataforma, creación de la PMO etc:

Id	Año de devengo	Fecha	Importe Sin IVA	Importe con IVA	Descripción
5	2014	03/11/2014	78.215,42 €	94.640,66 €	Prestación 1- Trimestre 9/7 al 9/10

Tras estos tres primeros meses se hizo entrega de la documentación siguiente, cumpliendo los requerimientos técnicos del pliego de prescripciones técnicas:

- Plan de proyecto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iLEZ LjVR kPAi AIO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:8 de 15

- Plan de Integración
- Infraestructura de red con plataforma VLCi
- Plataforma VLCi:
 - o Manual de Integración
 - o Descripción de plataforma

Tras esos 3 primeros meses, la prestación 1 pasa a incluir únicamente el servicio de plataforma de ciudad inteligente hasta el 8/7/2018.

Respecto a lo que se indica sobre la facturación de lo que corresponde a la prestación 2 de la fase de inicio, si se recogen las horas dedicadas por cada perfil en el documento de factura. Como se realiza con el resto de proyectos, se adjunta correo electrónico con aviso de facturación por el cierre de presupuesto AceptySolFact2014-AytoVLC20141111 (1).pdf

En cualquier caso, se llevó un seguimiento conjunto de la asistencia y dedicación del personal del proyecto, quedando a su disposición en la carpeta de gestión del proyecto Control de Dedicación Equipo VLCi. En el fichero 2018 09 12 Resumen actividades Proyecto Plataforma VLCi.docx compendia todos los trabajos realizados y una breve descripción de cada uno por el equipo VLCi.

Por otra parte, existen entregas que evidencian las labores desempeñadas por el contratista:

- 1.- Entrega de la plataforma de ciudad inteligente (VLCi) (<http://portal.vlci.valencia.es>)
- 2.- Entrega del portal de transparencia y datos abiertos (<http://gobiernoabierto.valencia.es>)
- 3.- Entrega del plan de integración
- 4.- Entrega del plan de proyecto

4.2.2 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 6

..." Por otra parte, en el primer bloque, la suma total facturada que asciende a 1.584.690,42 € es superior a la cifra contratada de 1.584.680,77 €, con una desviación de 9,65 €. Si bien la desviación experimentada es muy inmaterial en términos cuantitativos, pone de manifiesto, no obstante, deficiencias en el control de la facturación realizada. "

En efecto, se ha verificado con el jefe de proyecto, que se debe a un error en la consignación del disponible para dicha prestación en los sistemas de Telefónica que pasó desapercibido y se facturó sin regularizar dicha cifra, es posible, que existiera disponibilidad de crédito para facturar lo restante en relación con la prestación 1 y no pudiera verse en ese momento.

4.2.3 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 7

..." Además, en cuanto al segundo bloque, no se ha podido verificar que se haya acordado un sistema en virtud del cual pueda probarse la dedicación real de los miembros del equipo del Contratista en el Proyecto en cuestión", como establece el PCAP. "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: 0MwC 0GC5 QLlP iEz LJvR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NKNI s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag: 9 de 15

A lo largo de todo el proyecto se ha llevado a cabo un exhaustivo control de la dedicación de todo el personal contratado en el ámbito del proyecto VLCi, (quedando a su disposición en la carpeta de gestión del proyecto Control de Dedicación Equipo VLCi) se han compartido ficheros de control de dedicación (horas) y asistencia que, junto al seguimiento que se ha hecho semanalmente (como se puede ver en documento adjunto registro reuniones semanales de seguimiento.docx) con el Jefe de Proyecto del Ayuntamiento de Valencia.

El sistema queda determinado en el propio pliego de prescripciones técnicas, así como en el plan de proyecto. En todo momento se ha tenido el control mediante reuniones técnicas y de dirección del alcance de cualquier desarrollo, integración o servicio que se ha llevado a cabo así como se han registrado e informado las horas que se han consumido mes tras mes desde el inicio del proyecto el 9 de Julio de 2014.

Esas horas eran finalmente agregadas por perfiles (JP, AF, PS) en las facturas que se presentaban (previa aprobación) al SerTIC (Ayuntamiento de Valencia). En este servicio se tienen Excel de control de dichas facturaciones en las carpetas de gestión del proyecto, accesibles para el servicio de control financiero en cuánto lo pidan.

4.2.4 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 8

..." La suma total facturada por el segundo bloque de prestaciones asciende a 2.479.755,32 € siendo la prevista en el contrato de 2.699.303,76 €, lo que supone un importe no ejecutado de 219.548,44 €, el 8,1%. En consonancia con lo anterior, las horas facturadas son inferiores a las inicialmente previstas "

Así es. Esto no constituye ninguna irregularidad pues el presupuesto de la prestación 2 es de máximos, a propuesta del servicio fiscal del gato, se consumía bajo necesidad del Ayuntamiento de llevar a cabo trabajos de integración y en efecto, no se consumió la cantidad mencionada.

Esta es la evolución del proyecto en términos de ejecución presupuestaria:

	Presupuesto	Ejecutado	No ejecutado
jul-14	322.416,85 €	322.416,84 €	0,00 €
2015	674.825,94 €	494.095,32 €	180.730,62 €
2016	674.825,94 €	636.044,37 €	38.781,58 €
2017	674.825,94 €	674.817,96 €	7,99 €
jul-18	352.409,10 €	352.380,82 €	28,28 €
TOTAL (IVA incl)	2.699.303,78 €	TOTAL IVA Incl	219.548,47 €
%Ejecutado	91,87%	%No consumido	8,13%

Sencillamente en 2015 y 2016 no se llegó a consumir la prestación 2 pues no se llevaron a cabo trabajos suficientes para poder consumir dicho presupuesto. Cabe señalar que el cambio de responsables políticos tuvo un impacto de implicación necesaria de servicios e impulso de tareas, totalmente normal, esta ralentización fue resuelta en pocos meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: 0MwC 0G55 QLlP iLeZ LJVR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNI s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



PROYECTO: VLCi
DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi

FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi
TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi

Fecha creación.....:13/09/2018
Última Modificación:13/09/2018

Pag:10 de 15

4.2.5 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 9

..." No obstante, no concuerdan con lo establecido en el contrato, pues las horas facturadas de Jefe de Proyecto (11.764 horas) y de Analista Funcional (29.827 horas) superan las previstas teóricamente para ellos en el período completo de 4 años (7.744 y 23.232 horas respectivamente), con desviaciones del 51,9% para el Jefe de Proyecto y del 28,4% para los Analista Funcionales; y, sin embargo, de las 46.464 horas previstas de Programación, se han ejecutado tan solo 21.364,50 horas, con una desviación negativa del 54,0%. Aunque el Pliego y el Contrato dejan abierto el contenido del segundo bloque de prestaciones, la desviación experimentada se considera muy alta, máxime cuando este hecho se enlaza con lo explicado anteriormente sobre la falta de justificación de las horas facturadas. "

El propio Pliego de Cláusulas Administrativas explicita que se trata de un proyecto de carácter innovador y de con una posible dificultad técnica objetiva. Para poder llevar a cabo los trabajos del proyecto se ha requerido contratar personal con perfiles heterogéneos o con un nivel técnico que asegurara la correcta ejecución de los trabajos, más allá de programadores o perfiles técnicos en informática. Entre otros ha sido precisa la contratación de:

- Un Consultor Senior para el equipo de Estrategia
- Un abogado con formación tecnológica para la introducción de la cláusula Smart en los pliegos municipales.
- Una Diseñadora Web (Lcda. en BB.AA) con formación en programación.

Es simplemente imposible contratar perfiles como estos en el mercado con tarifas de PS, lo que explica la desviación realizada en el análisis entregado, por otro lado, perfectamente compatible con los pliegos.

4.2.6 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 10

..." No se acredita la existencia del Plan de Trabajo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP, a elaborar por la oficina técnica de proyecto del adjudicatario contando con la colaboración de los servicios necesarios del Ayuntamiento, durante el primer trimestre desde la entrada en vigor del contrato, en el que se debía describir de forma tentativa, la forma y el orden en el que se integrarán los servicios en la Plataforma. "

Dicho plan es el Plan de Integración que se llevó a cabo durante los primeros meses de proyecto, manteniendo reuniones con todos los servicios priorizados en el pliego. Ver documento 20141204_Visión Plan Integración Valencia Smart City VICi_v1.7.pptx

Y su revisión 20150313_Plan Integración Valencia Smart City VICi_v1.0.pptx

Como se indicaba, ante la imposibilidad de constituir el Comité VLCi que debía marcar la priorización de dichas integraciones, se decidió comenzar por la integración de aquellos Servicios que aportarían mayor información y prepararían la integración del resto de Servicios Municipales: 1.- Estadística 2.- SerTIC 3.- Tráfico/Movilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLIP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:11 de 15

En las diferentes reuniones de dirección posteriores se han ido priorizando los servicios a integrar en plataforma.

4.2.7 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 11

..." No consta la celebración de las reuniones mensuales del Comité de Seguimiento previstas en la cláusula 6ª del PCAP ni la existencia de los Informes de situación y avance de los trabajos realizados, relación de los trabajos planificados pendientes de ejecución y de los pendientes de planificar, que debían aportarse a dichas reuniones. "

El seguimiento operativo del proyecto, junto al Jefe de Proyecto designado por el Ayuntamiento y el seguimiento con el Jefe del SerTIC ha sido continuado desde el inicio del proyecto. Por razones no técnicas y que no afectaron al proyecto, el comité de dirección política del proyecto tardó meses en reunirse de ahí la respuesta de la 4.2.6. Ver registro de reuniones de seguimiento que se han mantenido a lo largo del proyecto desde 2014 hasta 2018 en la carpeta ver Registro de reuniones semanales de seguimiento.doc

En cada reunión se realizan informe previo que se revisaba durante la misma. Dichos informes se encuentran en las carpetas de gestión del proyecto, accesibles a petición.

Una vez se constituyó el Comité VLCi y el Comité de Seguimiento VLCi se consiguió priorizar y desbloquear situaciones en las que era necesario el impulso a alto nivel del proyecto, Dichos presentaciones se encuentran en las carpetas de gestión del proyecto.

4.2.8 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 12

..." No figura en el expediente la acreditación de la plantilla, currículum, experiencia y formación de los profesionales que participan en el proyecto. Tampoco se acredita el cumplimiento por parte de la contratista de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, acreditación exigible en virtud de lo dispuesto en la letra d) de la cláusula 24ª. "

Todos los CVs del personal contratado están disponibles en esta carpeta 08.-RRHH\CVs Contratados de la carpeta de gestión del proyecto y han sido remitidos al Ayuntamiento por parte del Contratista, y se ha contado con la valoración técnica del personal del Ayuntamiento previo a la contratación de cualquier profesional. Se puede comprobar que se han entrevistado una media de más de 5 personas por profesional contratado, previa criba del propio equipo de proyecto. En carpeta gestión del proyecto 08.-RRHH\CVs Entrevistas realizadas

En lo que respecta al cumplimiento en lo que a la normativa de prevención de riesgos laborales se refiere, todos los profesionales han recibido la formación adecuada a su puesto, para lo que se ha solicitado el certificado pertinente de cada uno de ellos. En la carpeta de gestión del proyecto13 PRL se encuentran los certificados emitidos por el contratista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AIO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:12 de 15

4.2.9 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 13

..." No consta que el adjudicatario haya acreditado con carácter mensual el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, aportando para ello los documentos TC1 y TC2, como se establece en la cláusula 24ª, letra a). Examinada la documentación no figuran ninguno de estos documentos a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato. "

Todos los TC1 y TC2 solicitados están disponibles se encuentran en la carpeta de gestión del proyecto 08.-RRHH\TC1 Y TC2.

4.2.10 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 15

..." Finalmente, no se acredita la provisión de las ocho 8 becas anuales ofertadas por la adjudicataria de incorporación de emprendedores al programa MOVILFORUM, ni el requerimiento por parte del Servicio Gestor para su cumplimiento. "

La propuesta del adjudicatario (Telefónica) incluye 8 becas de incorporación de emprendedores al programa de Programa de Partners de Telefónica en el ámbito de Movilidad y M2M denominado Movilforum.

Con posterioridad a la adjudicación del contrato, se produjo una reestructuración en el programa Movilforum de Telefónica por lo que las actividades relacionadas con la innovación dejaron parcialmente de ser soportadas.

De manera sustitutiva se han realizado un conjunto de actuaciones de ámbito local dedicadas a emprendedores y funcionarios municipales. Estas actuaciones se han gestionado a través de la Cátedra Telefónica de la Universidad Politécnica de Valencia con la colaboración de la Oficina de Proyecto del contrato y responsables del Servicio Municipal SERTIC y OCI.

Se adjunta documento Resumen actividades Formación y Difusión Tef.doc donde se describen las 11 actuaciones realizadas en ese ámbito.

4.2.11 Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 1

..." En cuanto al contenido, la cláusula 1ª del propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al objeto del contrato, cuando describe el segundo bloque de las prestaciones, dice literalmente: "En el momento actual no se cuenta con toda la información técnica necesaria para determinar con total detalle las tareas ni el tiempo de dedicación que requerirán las prestaciones incluidas en este segundo bloque". Esta indefinición resulta especialmente significativa en relación a las consideraciones realizadas sobre la facturación. "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLp iEz LJVR kPAi AIO =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:13 de 15

Con el presupuesto de la prestación 2 se ha llevado a cabo la ejecución de todo el alcance que se puede verificar no solo en las actas de entrega de los ítems más relevantes sino en los informes de seguimiento semanales así como en los ficheros de control de dedicación del personal. Si bien a la hora de facturar, se ha resumido dicha facturación en las horas consumidas por perfil en tareas de integración o estrategia (de forma general), no hay indefinición alguna en cuanto a qué se ha dedicado el presupuesto de dicha prestación, pues dicho alcance es verificable semana a semana en dichos informes de seguimiento.

4.2.12 Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 2 (primera parte)

..." no se especifica si se trata del desarrollo de una solución singular para el Ayuntamiento que quedará de su propiedad, del alquiler de una solución externa, o del pago de una licencia de uso de un programa informático para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones "

La propia propuesta del contratista, describe que ofrecerá un servicio de plataforma de ciudad inteligente. Telefónica dispone de una infraestructura HW (servidores virtuales) y los componentes SW de la plataforma, públicamente difundidos y documentados ampliamente en el documento del manual de integradores. Los servidores que conforman la plataforma de ciudad inteligente están ubicados en el TIC de Alcalá, único Centro de Datos con nivel "Tier 5" a nivel nacional, respaldado con una infraestructura similar en el centro ubicado en el edificio de Telefónica de la calle Julián Camarillo.

Dichas infraestructuras fueron de hecho visitadas por el jefe del proyecto y el jefe del SERTIC en 2016.

Dicha plataforma lleva en producción tras la Fase Inicial del proyecto y se ha dado servicio bajo el modelo de servicio que se trasladó al Jefe de Proyecto del Ayuntamiento y que ha cumplido sus SLAs desde el principio del servicio (informes de cumplimiento en carpeta de gestión del proyecto 10.-ServicioPlataforma ASNs)

4.2.13 Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 2 (segunda parte)

..." En cambio, el segundo bloque de prestaciones, pese a tratarse como gasto corriente, sí que parece corresponder al desarrollo específico de una aplicación para el Ayuntamiento. "

No. Se han llevado a cabo múltiples desarrollos de integración de datos sobre la plataforma de ciudad inteligente de Valencia. Se puede comprobar a lo largo de todos los informes de seguimiento semanales, ya referenciadas previamente.

Entre otros se han desarrollado:

- Más de 50 ETLs que incorporan datos de todo el Ayuntamiento a la plataforma para su explotación y correlación con la información de otros servicios. Ver catálogo ETLs Entre otras las que permiten la explotación de los siguientes tributos en el SIG municipal:
 - o IBI
 - o Mesas y Sillas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AIO =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NKNI s8o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:14 de 15

- o IAE
- o ITVM

- Cuadro de Mando de Ciudad (>500KPIs)
- Cuadro de Mando de Gestión/Control Económico
- Portal "Valencia al Minut"
- API integración datos plazas libres parkings en tiempo real
- API integración Alumbrado Publico

5 Observaciones de la Fiscalización

5.1 Apartado 4.1 relativo a las observaciones en la fase de adjudicación.

En cuanto a lo indicado sobre la definición del objeto del contrato, páginas 13 y 14, compartiendo que todo es susceptible de ser mejorado, y así se intentará, la afirmación sobre la falta de definición del objeto contractual se contextualiza con lo indicado en la página 2 al señalar que el proyecto es técnicamente complejo y no se dispone de personal especializado, de ahí que, quizá, no se termine de comprender adecuadamente lo que se pretende.

En todo caso se reconoce, implícitamente, en el propio párrafo tercero de la página 14 del informe que "En cambio, el segundo bloque de prestaciones, si parece corresponder al desarrollo específico de una aplicación para el Ayuntamiento". Es decir, se responde a la duda suscitada en el mismo párrafo del propio informe.

En todo caso parece necesario recordar que los contratos se interpretan con las reglas establecidas para ello, así debe recordarse el art. 1285 del Código Civil en que se indica que "Las cláusulas de los contratos deberán interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas". Entendiendo que de su conjunto no hubo duda alguna para los contratantes, no puede dejar de reconocerse, como el propio informe hace, que al ser un contrato complejo y analizado desde fuera sin tener un conocimiento de la materia puede requerirse explicaciones para clarificar determinados aspectos.

En todo caso estos funcionarios, y los servicios que pueda dirigir están, como siempre, a disposición tanto de los órganos de control económico financiero como de los de asesoramiento jurídico y control de legalidad para ayudar y explicar aquellas cuestiones que resulten propias de la pericia que supone su titulación específica.

5.2 Apartado 4.3.2 Párrafo 5

..." Así mismo, en el apartado 1.6.1. "Organización del equipo", y en el apartado 1.6.2. "Responsabilidades y funciones", (páginas 168 y 170 respectivamente de la Oferta), se desarrolla el organigrama y el equipo de profesionales que, se prevé, formará parte de la Propuesta de arquitectura de plataforma y metodología de implantación, si bien en ningún momento del desarrollo del contrato se especifica qué persona física concreta va a realizar cada cometido, ni se acredita que el personal se ajuste al perfil requerido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: oMwC OGC5 QLlP iEz LJVR kPAi AI0 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: Ulfm bO9o gZg5 YNHj ouvi NkNi s8o =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

 Ajuntament de Valencia OCI	PROYECTO: VLCi DOCUMENTO: Revisión Análisis Contrata VLCi	
	FASE PROYECTO: Revisión Análisis Contrata VLCi TIPO DOCUMENTO: Proyecto VLCi	Fecha creación.....:13/09/2018 Última Modificación:13/09/2018

Pag:15 de 15

justificando su experiencia y formación.”

En los ficheros de control de dedicación y asistencia se puede comprobar como sí se ha especificado en todo momento las personas físicas con nombre y su rol dentro del equipo del proyecto VLCi. Su experiencia y formación está acreditada, habiendo sido validadas tanto por el contratista como por el Ayuntamiento a través de los distintos procesos de selección de personal que se han llevado a cabo.

Todas las credenciales (títulos y certificados profesionales) se han revisado si ha dado al caso.

6 Página 18 de 36 Apartado 4.3.2 Párrafo 6

...“ En cualquier caso, no todos los perfiles profesionales que se informan forman parte de la plantilla, sino que son fruto de los acuerdos de colaboración con otras empresas del sector o de otros sectores profesionales como el jurídico. “

Este servicio gestor intenta controlar que el personal contratado por el contratista sea propio o subcontratado siempre que no supere el porcentaje del mismo y los perfiles profesionales sean los necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - OFICINA DE CIUTAT INTEL·LIGENT	JOSE RAMON FERRI TORMO	13/09/2018	ACCVCA-120	7751802086061207325
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	13/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL INFORME PROVISIONAL DE REVISIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE UNA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE (Plataforma VLCi)

Primera alegación

Apartado 4.1 Alegaciones sobre la fase de adjudicación del contrato (primera parte)

Extracto de la alegación presentada: “... ni un servicio, ni el funcionario que ocupe su jefatura, es órgano alguno por lo que la premisa de la que se parte no puede compartirse, ya que atribuye la condición de órgano a quien no lo es, resultando pues a la vista de los preceptos legales aplicables poco certera”.

Análisis: Esta Intervención General entiende que la Jefatura del Servicio señalada en el informe integra el órgano proponente en tanto en cuanto emite el informe razonado que promueve la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato (informe de fecha 22 de julio de 2013).

En este sentido se pronuncia el Informe 21/2009, de 16 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) aclara definitivamente la segregación de funciones expuesta, tanto en el artículo 146.2.a) como en la Disposición adicional segunda apartado 8.

No obstante, dado que la literalidad del artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aplicable en este supuesto habla

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



de expertos no “integrados” en el órgano proponente del contrato, que no queda tan explícito como la actual redacción que se refiere a expertos “adscritos” al órgano proponente, se modifica en el informe definitivo el párrafo alegado.

Efecto: En el penúltimo párrafo del apartado 2.3 punto 1 (página 3) del informe provisional, donde decía “contraviniendo” se sustituye por “pudiendo contravenir”. En este mismo sentido, en el último párrafo del apartado 4.2 (página 16), donde decía “se incumplieron los preceptos legales arriba reproducidos” deberá decir “pudieron incumplirse los preceptos legales arriba reproducidos”.

4.1. Alegaciones sobre la fase de adjudicación del contrato (segunda parte)

Extracto de la alegación presentada: “...la referencia a que la adjudicación recayó en la peor oferta económica (página 16), tampoco puede compartirse.”

Análisis: Se admite la alegación efectuada en tanto que propone una mayor precisión en la exposición que el término utilizado por esta Intervención General.

Efecto: En el último párrafo del apartado 4.2 (página 16) donde decía “peor oferta económica” se sustituye por “oferta más cara”.

Segunda alegación

Apartado 4.2.1 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 5

Extracto de la alegación presentada: “...quedando a su disposición en la carpeta de gestión del proyecto Control de Dedicación Equipo VLCi. En el fichero 2018 09 12 Resumen actividades Proyecto Plataforma VLCi.docx compendia todos los trabajos realizados y una breve descripción de cada uno por el equipo VLCi”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Anàlisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Tercera alegación

Apartado 4.2.3 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 7

Extracto de la alegación presentada: “A lo largo de todo el proyecto se ha llevado a cabo un exhaustivo control de la dedicación de todo el personal contratado en el ámbito del proyecto VLCi, (quedando a su disposición en la carpeta de gestión del proyecto Control de Dedicación Equipo VLCi)...”
Añade que: “...En este servicio se tienen Excel de control de dichas facturaciones en las carpetas de gestión del proyecto, accesibles para el servicio de control financiero en cuánto lo pidan”.

Anàlisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Cuarta alegación

Apartado 4.2.5 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 9

Extracto de la alegación presentada: “...Para poder llevar a cabo los trabajos del proyecto se ha requerido contratar personal con perfiles heterogéneos o con un nivel técnico que asegurara la correcta ejecución de los trabajos, más allá de programadores o perfiles técnicos en informática. Entre otros ha sido precisa la contratación de:

-Un Consultor Senior para el equipo de Estrategia

-Un abogado con formación tecnológica para la introducción de la cláusula Smart en los pliegos municipales.

-Una Diseñadora Web (Lcda en BB.AA) con formación en programación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Anàlisis: Se justifica apelando la dificultad técnica del proyecto, pero no contradice el párrafo del informe.

Efectos: No modifica el informe.

Quinta alegación

Apartado 4.2.6 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 10

Extracto de la alegación presentada: *“Dicho Plan es el Plan de Integración que se llevó a cabo durante los primeros meses de proyecto, manteniendo reuniones con todos los servicios priorizados en el pliego. Ver documento 20141204_Visión Plan Integración Valencia Smart City VLCi_v1.7.pptx...”*

Anàlisis: Se remite la documentación. Analizada la misma, se verifica el incumplimiento del plazo establecido en el PCAP para la elaboración del Plan de trabajo, que se fijó en el primer trimestre desde la entrada en vigor del contrato (9 de julio de 2014), por haberse elaborado en diciembre de 2014.

Efectos: Donde decía, en el párrafo 9 del apartado 2.3 punto 2, *“No se acredita la existencia del Plan de Trabajo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP, a elaborar por la oficina técnica de proyecto del adjudicatario contando con la colaboración de los servicios necesarios del Ayuntamiento, durante el primer trimestre desde la entrada en vigor del contrato, en el que se debía describir de forma tentativa, la forma y el orden en el que se integrarán los servicios en la Plataforma”*, se sustituye por *“En el informe de alegaciones se adjunta documentación correspondiente al Plan de Trabajo dispuesto en la cláusula 1ª del PCAP, a elaborar por la oficina técnica de proyecto del adjudicatario contando con la colaboración de los servicios necesarios del Ayuntamiento, durante el primer trimestre desde la entrada en vigor del contrato, en el que se debía describir de forma tentativa, la forma y el orden en el que se integrarán los servicios en la Plataforma. Se verifica que su elaboración ha rebasado el plazo establecido en la cláusula 1 del PCAP”*.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



En el mismo sentido, el apartado 4.3.1 párrafo 2, donde decía: “No se ha acreditado en el expediente la existencia de dicho Plan de Trabajo” se sustituye por: “En el informe de alegaciones se adjunta documentación correspondiente al Plan de Trabajo. Se verifica que su elaboración ha rebasado el plazo establecido en la cláusula 1 del PCAP”.

Sexta alegación

Apartado 4.2.7 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 11

Extracto de la alegación presentada: “...En cada reunión se realizan informe previo que se revisaba durante la misma. Dichos informes se encuentran en las carpetas de gestión del proyecto, accesibles a petición.”

Análisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Séptima alegación

Apartado 4.2.8 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 12

Extracto de la alegación presentada: “Todos los CVs del personal contratado están disponibles en esta carpeta 08.-RRHH\CVs Contratados de la carpeta de gestión del proyecto y han sido remitidos al Ayuntamiento por parte del Contratista, y se ha contado con la valoración técnica del personal del Ayuntamiento previo a la contratación de cualquier profesional. Se puede comprobar que se han entrevistado una media de más de 5 personas por profesional contratado, previa criba del propio equipo de proyecto. En carpeta gestión del proyecto 08.-RRHH\CVs Entrevistas realizadas.

En lo que respecta al cumplimiento en lo que a la normativa de prevención de riesgos laborales se refiere, todos los profesionales han recibido la formación adecuada a su puesto, para lo que se ha solicitado el certificado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



pertinente de cada uno de ellos. En la carpeta de gestión del proyecto 13 PRL se encuentran los certificados emitidos por el contratista.

Análisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Octava alegación

Apartado 4.2.9 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 13

Extracto de la alegación presentada: *“Todos los TC1 y TC” solicitados están disponibles se encuentran en la carpeta de gestión del proyecto 08.-RRHH\TC1 Y TC2”.*

Análisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Novena alegación

Apartado 4.2.10 Apartado 2.3 Subapartado 2 Párrafo 15

Extracto de la alegación presentada: *“...De manera sustitutiva se han realizado un conjunto de actuaciones de ámbito local dedicadas a emprendedores y funcionarios municipales. Estas actuaciones se han gestionado a través de la Cátedra Telefónica de la Universidad Politécnica de Valencia con la colaboración de la oficina de Proyecto del contrato y responsables del Servicio Municipal SERTIC y OCI...”.*

Análisis: No se remite la documentación. Por otra parte las actividades realizadas en sustitución de las 8 Becas de incorporación de emprendedores, incluidas en la oferta de la entidad adjudicataria, no quedan acreditadas en el expediente ni cuentan con la aprobación por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



parte del Ayuntamiento para su ejecución dado que podría tratarse de una modificación del contrato.

Efectos: No modifica el informe.

Décima alegación

Apartado 4.2.11 Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 1

Extracto de la alegación presentada: “...no hay indefinición alguna en cuanto a qué se ha dedicado el presupuesto de dicha prestación, pues dicho alcance es verificable semana a semana en dichos informes de seguimiento”.

Análisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Undécima alegación

Apartado 4.2.12 Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 2 (primera parte)

Extracto de la alegación presentada: “...Dicha plataforma lleva en producción tras la Fase Inicial del proyecto y se ha dado servicio bajo el modelo de servicio que se trasladó al Jefe de Proyecto del Ayuntamiento y que ha cumplido sus SLAs desde el principio del servicio (informes de cumplimiento en carpeta de gestión del proyecto 10.-ServicioPlataforma ASNs).

Análisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768



Duodécima alegación

Apartado 4.2.13 Apartado 2.3 Subapartado 3 Párrafo 2 (segunda parte)

Extracto de la alegación presentada: “No. Se han llevado a cabo múltiples desarrollos de integración de datos sobre la plataforma de ciudad inteligente de Valencia. Se puede comprobar a lo largo de todos los informes de seguimiento semanales, ya referenciadas previamente.

Entre otros se han desarrollado:

-Más de 50 ETLs que incorporan datos de todo el Ayuntamiento a la plataforma para su explotación y correlación con la información de otros servicios. Ver catálogo ETLs.”

Análisis: No se remite la documentación.

Efectos: No modifica el informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI CONTROL FINANCER PERMANENT I INTERVENCIONS DELEGADES	LYDIA LA ROCA CERVIGON	21/09/2018	ACCVCA-120	8992122360482984841
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	21/09/2018	ACCVCA-120	8726963748946315768